

Democracias en ejercicio

ANDAMÍOS

Revista del Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia para la deliberación pública



Carloca

Participación política de las mujeres en las democracias

respeto

democracias
representativa

diversidades

libertad
culturas

libertad

libertad

intercultural

igualdad

soberanía

directa y participativa

derechos

autonomías

comunitaria



contenido

Con/textos

Elizabeth Salguero Carrillo: Participación política de las mujeres hacia la democracia paritaria [pág. 9]. **María Cecilia Chacón Rendón:** Perpetuando roles: un balance de estado de la participación política de las mujeres en la última década [pág. 13]. **Patricia Costas Monje:** Paridad como medio, emancipación como fin [pág. 21]. **Idelfonso Mamani Romero:** Eficacia de la Ley 243 en la participación política de las mujeres [pág. 31]. **Lucy Cruz Villca:** Garantías de independencia judicial con visión de género [pág. 41]. **Miriam Suárez Vargas:** Las mujeres y la representación pública [pág. 47]. **Toribia Lero Quispe:** Perspectivas de participación política: Mujeres indígenas y la “Reconstitución del Ayllu” [pág. 51].

Electoralia

Edgar Monrroy Chuquimia: Evolución de la participación de las mujeres en las elecciones nacionales y municipales (2009-2016) [pág. 61]. **Gladys Quisbert Carvajal:** Acoso y violencia política en los Órganos Legislativos Departamentales [pág. 67].

Demodiversidad

Manuel Quilla Calcina: Historia política de las juventudes del MAS-IPSP [pág. 75]. **Willy Freddy Loza Chambi:** La Ley de Organizaciones Políticas y el sistema de partidos [pág. 81]. **Ida Alejandra Peñaranda Veizaga:** Apuntes sobre el #Niunamenos Bolivia y la construcción colectiva en clave feminista [pág. 87].

Conversaciones

Feminización de la política en América Latina: obstáculos y desafíos.
Entrevista a Flavia Freidenberg [pág. 98].

Memorias de la Democracia

Democracia, luchas y polleras en Bolivia.
Entrevista a Remedios Loza Alvarado [pág. 104].

Desde/con el Sur

Ana Carolina Evangelista Participación de las mujeres en la política de Brasil: Nuevas fronteras y viejos desafíos [pág. 113].

Bibliofilia

Publicaciones del OEP [pág. 120]. Publicaciones nacionales [pág. 122]. Publicaciones internacionales [pág. 124].

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presidenta: María Eugenia Choque Quispe

Vicepresidente: Antonio Costas Sitic

Vocales: Lucy Cruz Villca
Lidia Iriarte Torrez
Idelfonso Mamani Romero
Edgar Gonzales López

CONSEJO EDITORIAL

Boaventura de Sousa Santos
Salvador Andrés Schavelzon
Álvaro Esteban Pop Ac
Fernando Mayorga Ugarte
Armando Ortuño Yáñez
Ximena Soruco Sologuren
Miguel Castro Arze
Pedro Portugal Mollinedo
Helena Argirakis Jordán

EDITORA GENERAL

María Eugenia Choque Quispe

COORDINACIÓN

Víctor Villalta Hinojosa
Elizabeth Huanca Coila
Norma Ríos Portugal
Edgar Monrroy Chuquimia
Karen Pomier Fernández

DISEÑO

Pedro L. Arcani Reynaga
Daniel Alejandro Cueto

EDICIÓN

William Camacho

ARTISTA INVITADO

Jorge Dávalos (Carioco)

IMPRESO EN: Artes Gráficas Sagitario S.R.L.

DEPÓSITO LEGAL: 4 - 3 - 35 - 16 P.O.
ISSN: 219-0539

© Órgano Electoral Plurinacional
Tribunal Supremo Electoral

Reconocimiento-No Comercial-Sin
Obra Derivada (CC BY-NC-ND)
*Se autoriza la reproducción de los
artículos en cualquier medio sujeta
a la mención de la fuente.*

Nueva época, Año 4, Número 8,
abril 2019.

© OEP - Tribunal Supremo Electoral.
Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi.
Teléfonos / Fax: (591-2) 242 4221
• 242 2338 • 242 3175.
www.oep.org.bo
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

*Las opiniones expresadas en la Revista
Andamios son de exclusiva responsabilidad de
las y los autores e invitados, y no responden
necesariamente a la línea institucional del OEP.*



Presentación

La lucha y el trabajo que encabezan las mujeres por tener mayor acceso a los espacios políticos y de toma de decisión en los últimos años dio frutos y se plasma, por ejemplo, en reformas legales, constitucionales e institucionales como la aprobación de leyes de cuotas y de cumplimiento de la paridad y alternancia. Sin embargo, si bien la participación fue en aumento, se debe tomar en cuenta dos elementos de vital importancia cuando se habla de la participación política de las mujeres: por un lado, el incremento del acoso y la violencia política; por el otro, la efectiva participación en la toma de decisiones, que va más allá de ocupar un curul o ser electa para un cargo.

En este número, **Andamios** se enfoca, casi en su totalidad, al análisis de la participación de las mujeres en la política y en los espacios de poder, mostrando los obstáculos a los que se enfrentan y los logros alcanzados.

En la sección de *Con/textos* se cuenta con siete artículos que abordan temas como la democracia paritaria, el estado de situación sobre la participación política de las mujeres en el país, la eficacia de la Ley 243, la independencia de género y un análisis sobre la participación de mujeres indígenas.

En la sección *Electoralía*, dos análisis: el primero hace un repaso sobre los datos estadísticos de la participación de las mujeres en procesos electorales municipales y nacionales, entre 2009 y 2016. El segundo es un trabajo en torno al acoso y violencia política que sufren las mujeres en los órganos legislativos departamentales. En *Demodiversidad* se realiza una síntesis de la historia política de las juventudes del MAS-IPSP, un resumen de los aspectos más sobresalientes de la Ley de Organizaciones Políticas, y un recuento de la trayectoria y actividades del movimiento #Niunamenos Bolivia. En *Conversaciones*, Flavia Freidenberg, profesora de la Universidad Autónoma de México, nos da a conocer sus puntos de vista en torno a la feminización de la política en América Latina.

En este número de la revista se cuenta con una nueva sección denominada *Memorias de la democracia*, en la que se busca dar espacio para que distintas voces que lucharon por la recuperación de la democracia en el país relaten, desde sus experiencias, cómo vivieron este proceso. Esta sección se inaugura con una entrevista realizada a Remedios Loza Alvarado poco antes de su muerte, en la que cuenta cómo llegó a la política y el trabajo que desarrolló mientras ocupó el cargo de diputada nacional.

Finalmente, en la sección *Desde con el Sur*, Ana Carolina Evangelista presenta un panorama de la participación de las mujeres en la política de Brasil.

Las ilustraciones que dan vida a cada uno de los artículos de **Andamios** N° 8 fueron realizadas por Jorge Dávalos (Carioca).

Le invitamos a leer la revista y esperamos que este número contribuya a la reflexión y al debate.

Órgano Electoral Plurinacional

Con/textos



Con/textos



Participación política de las mujeres hacia la democracia paritaria

Elizabeth Salguero Carrillo

La participación política de las mujeres ha sido un tema de preocupación desde la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), y posteriormente se convirtió en un área de trabajo de su Plataforma de Acción. En el punto G: “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, el documento expresa que:

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. Las relaciones de poder que impiden que las mujeres puedan vivir plenamente, funcionan a muchos niveles de la sociedad, desde el más personal al más público (1995: 85)

La Plataforma de Beijing destaca que la consecución del objetivo de igualdad en la participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones, proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad, y por lo tanto es precisa para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento. La igualdad en la adopción de decisiones políticas ejerce un poder de intercesión sin el cual es muy poco probable que resulte viable la integración real de la igualdad en la formulación de políticas gubernamentales. A ese respecto, la participación equitativa de género en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer; no solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, no se podrá conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

En 1995 solo un 11,3 % de escaños de los órganos legislativos a nivel mundial y un porcentaje inferior de los cargos ministeriales estaban ocupados por mujeres. En los siguientes años, la adopción de medidas positivas

en algunos países llevó a una representación de hasta un 33,3 % de mujeres en los gobiernos locales y nacionales. Es por ello que el objetivo estratégico consensuado en Beijing para superar la desigualdad en el plano de la participación política de las mujeres fue: “adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”. Entre algunas medidas que debían adoptar los gobiernos se destacan: “aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública; adoptar medidas incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres; y alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles”¹.

Según ONU Mujeres, en agosto de 2015 solo un 22 % de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias aumentó muy lentamente desde 1995. Asimismo, solo 11 mujeres eran jefas de Estado y había 10 jefas de Gobierno. Ruanda era ese año el país del mundo con mayor número de parlamentarias (63,8 % de los escaños de la Cámara Baja) y Bolivia se situaba en el segundo lugar con un 53,1 %. A escala mundial, en agosto de 2015, en 37 Estados las mujeres representaban menos del 10 % del total de las y los parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas, incluyendo seis cámaras con ninguna mujer.

Diferencias entre regiones

Según un informe de ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria (UIP), siguen existiendo diferencias importantes en los porcentajes promedio de

1 Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”.

parlamentarias según las regiones, al interior de las cámaras y entre las cámaras altas y bajas. En agosto de 2015 se registraba los porcentajes siguientes: países nórdicos, 41,1 %; Américas, 25,5 %; Europa, excluidos los países nórdicos, 24,4 %; África subsahariana, 23 %; Asia, 18,4 %; Oriente Medio y África del Norte, 17,1 %; y la región del Pacífico, 15,7 %.

En enero de 2017, solo un 18 % de los cargos ministeriales estaban ocupados por mujeres; la mayoría de ellas se ocupaba de sectores sociales como educación y salud.

Diversas experiencias muestran que la representación de las mujeres en los gobiernos locales ha influido favorablemente en la gestión. Una investigación sobre los concejos locales de India puso de relieve que el número de proyectos de abastecimiento de agua potable en zonas en las que dichos concejos están liderados por mujeres, era un 62 % mayor que en el caso de aquellas cuyos concejos están liderados por hombres. En Noruega se encontró una relación de causalidad directa entre la presencia de mujeres en los concejos municipales y la cobertura del cuidado infantil.

Según ONU Mujeres, en agosto de 2015 solo un 22 % de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias aumentó muy lentamente desde 1995. Asimismo, solo 11 mujeres eran jefas de Estado y había 10 jefas de Gobierno. Ruanda era ese año el país del mundo con mayor número de parlamentarias (63,8 % de los escaños de la Cámara Baja) y Bolivia se situaba en el segundo lugar con un 53,1 %. A escala mundial, en agosto de 2015, en 37 Estados las mujeres representaban menos del 10 % del total de las y los parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas, incluyendo seis cámaras con ninguna mujer.

Aumento de la participación

En enero de 2017, 41 países –11 de África y nueve de América Latina– habían alcanzado el 30 % como porcentaje de referencia en cuanto a participación femenina; 34 de ellos habían aplicado algún tipo de normativa de cuota, lo que incentivó el aumento de la participación política de las mujeres. En concreto, 17 países usaron cuotas para las y los candidatos legislativos; seis hicieron uso de reservas; y en otros 11 los partidos adoptaron cuotas voluntarias.

En países con sistemas electorales de representación proporcional, las mujeres representaban 25,2 % del total de las personas electas. Este porcentaje es superior al 19,6 % obtenido mediante el sistema electoral de pluralidad y mayoría, así como al 22,7 % registrado en el caso de un sistema mixto. De todas maneras, es necesario focalizarse en la participación sustantiva de las mujeres más allá de la representación paritaria; es decir, que efectivamente participen en las decisiones importantes del poder, más allá de su inclusión formal. Para ello es necesario contar con políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad real en la participación y representación política. Según las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), los Estados deben adoptar medidas para garantizar que las mujeres participen y sean representadas, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la política. Las recomendaciones exhortan a los Estados a: crear las condiciones necesarias para remover los obstáculos estructurales y formales que enfrentan las mujeres en el acceso a los puestos de toma de decisión y que impiden su participación efectiva en la esfera pública de sus países; recopilar las estadísticas y la información necesarias para divulgar la adopción de legislación y políticas públicas en esta esfera; y desarrollar estrategias para implementar de forma adecuada las medidas que ya se hayan adoptado para promover la igualdad sustantiva de las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno; cuando sea apropiado, incluso mediante medidas especiales de carácter temporal como las leyes de cuotas.

Las recomendaciones también se enfocan en identificar alternativas para superar los obstáculos económicos de las mujeres, fortalecer e incrementar los mecanismos de financiamiento público que promuevan su participación política y facilitar su inclusión en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas y programas a favor de la igualdad de género. En segundo lugar, el documento está encaminado a motivar a los Estados a adoptar medidas para redefinir las concepciones tradicionales sobre el rol de las mujeres en la sociedad, y promover la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios que impiden su acceso pleno a los cargos públicos y las instancias de decisión. En tercer lugar, exhorta a implementar mecanismos para garantizar la prevención, sanción y erradicación de la violencia y acoso contra las mujeres. Finalmente, se recomienda el diseño de leyes y políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas y afrodescendientes, que tomen en cuenta sus necesidades particulares y las barreras materiales que limitan el ejercicio de sus derechos políticos. Por lo demás, se hace hincapié en la necesidad de apuntar a la paridad en cuanto a las identidades sexuales diversas.

Estudios realizados en las décadas de los 80 y 90 hacían referencia a una presencia marginal de las mujeres en el

Estado, que respondía en parte a un uso funcionalizado de la división sexual del trabajo. El rol asignando a las mujeres, en cuanto a las responsabilidades en el ámbito privado de la crianza de los hijos/as y el trabajo doméstico, era entonces un obstáculo. Actualmente estos límites se han roto parcialmente, pero aún no se han eliminado las múltiples barreras. En este sentido, se crearon instrumentos que permiten mediciones de los avances en materia de equidad de género y otorgan información para clasificar a los países de mayor a menor en cuanto a bienestar, justicia y equidad, por lo que son parte de los indicadores de medición de representación política.

Bolivia y la participación política de las mujeres

Según la investigación “Participación política de las mujeres en el Estado” (2015), dirigida por la Coordinadora de la Mujer e Idea Internacional, en Bolivia la subrepresentación de las mujeres en los espacios de representación política condujo a la movilización de los movimientos femeninos en busca de lograr cuotas de participación, hasta obtener la promulgación de la ley de paridad. Sin estas medidas de afirmación positiva no hubiera sido posible el actual avance histórico en relación a la presencia de las mujeres en el Estado. Sin embargo, la no correspondencia en cuanto a los avances de la legislación a favor de los derechos políticos de las mujeres y el cumplimiento o alcance efectivo de tales normas, como parte de un marco formal de los derechos, impulsó el despliegue de acciones de exigibilidad, como la “Campaña 50 y 50. Paridad es ahora”. Acciones de esta naturaleza demuestran que la legislación, a pesar de sus alcances y la obligatoriedad en su cumplimiento, ha requerido y requiere de una acción sostenida por parte de las mujeres desde la sociedad civil, siendo necesaria su observancia y aplicación por todas las instancias y organismos políticos.

El importante avance en la normativa internacional en materia de derechos políticos de las mujeres, se traduce en el reconocimiento de derechos y establecimiento de garantías en la normativa nacional. Los principios y las medidas establecidas enfrentan en la práctica diversos obstáculos que impiden una efectiva participación política de las mujeres en los escenarios del poder estatal. Dichos obstáculos devienen del mismo sistema político que impide un ejercicio libre, igualitario y autónomo de las responsabilidades que derivan de la representación o del ejercicio de la administración pública.

Las mujeres no gozan de iguales condiciones y no cuentan con iguales oportunidades, ni como candidatas, ni como autoridades electas para un ejercicio del poder político, al haberse insertado en una estructura estatal que, pese al proceso de democratización, no ha sido

modificada en su ordenamiento patriarcal. En cuanto a su representación política, un mayor acercamiento al Estado muestra que si bien ha experimentado un histórico ascenso –bajo diferentes formas, abiertas u ocultas, de apertura y resistencia, de reconocimiento y de negación, de diálogo y conflicto– se reproducen aún las asimetrías de género que colocan en desventaja a las mujeres en los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, tanto en el nivel nacional como en los subnacionales (departamentales y municipales); en la administración pública y al interior de los partidos políticos.

En 2016 el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) elogió al Estado boliviano por las leyes progresistas relativas a la participación política de las mujeres, la protección contra la violencia política por razón de género y los progresos realizados para aumentar la representación femenina en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que ahora cuenta con 53,1 % de diputadas y 47,2 % de senadoras, que significan un total de más del 50 % de participación femenina. Lo mismo sucede con la participación paritaria en las asambleas departamentales, con un 45,2 % de mujeres, y en los concejos municipales, con un 51 %. En el Órgano Electoral, a nivel nacional, existen cuatro vocales mujeres –incluyendo a la presidenta– y tres hombres.

El importante avance en la normativa internacional en materia de derechos políticos de las mujeres, se traduce en el reconocimiento de derechos y establecimiento de garantías en la normativa nacional. Los principios y las medidas establecidas enfrentan en la práctica diversos obstáculos que impiden una efectiva participación política de las mujeres en los escenarios del poder estatal. Dichos obstáculos devienen del mismo sistema político que impide un ejercicio libre, igualitario y autónomo de las responsabilidades que derivan de la representación o del ejercicio de la administración pública.

Sin embargo, preocupa aún la representación insuficiente de las mujeres, en particular de las indígenas, en puestos gubernamentales de alto rango, tanto a nivel nacional como departamental y municipal: no hay ninguna gobernadora, y de los 339 municipios existentes en Bolivia, solo hay 28 alcaldesas electas por voto directo (8 %). A nivel del Ejecutivo nacional, se cuenta solamente con cuatro mujeres ministras de 20 ministros en el gabinete, representando el

20 %. En cuanto al Órgano Judicial y el servicio exterior, la participación de mujeres también es escasa.

A pesar de la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, preocupa el bajo índice de enjuiciamientos y condenas en estos casos. En 2016 se reportaron 65 casos de acoso y violencia política a nivel nacional, de los cuales solo se resolvieron 12. ONU Mujeres ha detectado como uno de los problemas estructurales que el derecho de las mujeres a la participación política en general se ve vulnerado por la cultura patriarcal, por lo cual insta a trabajar hacia una democracia paritaria que vaya más allá de la paridad democrática, identificando avances, planteando desafíos e impulsando una agenda de transformación de relaciones de poder en toda la sociedad. Hablar de democracia paritaria implica, además, superar los casos de acoso y violencia contra las mujeres, que ellas puedan compatibilizar la vida laboral con la familiar, que los hombres asuman la responsabilidad compartida en los cuidados y trabajo doméstico, que las mujeres ocupen puestos de decisión, que accedan a capacitación y formación, entre otros.

A nivel nacional, los avances en cuanto a la consolidación de la paridad democrática han sido fortalecidos desde

el Órgano Plurinacional Electoral, gracias a la decidida acción de la expresidenta del Tribunal Supremo Electoral, Katia Uriona. La estrategia para impulsar la igualdad de género en esa instancia, consistió en la creación del Observatorio de Paridad Democrática; el reglamento para denuncias y renunciaciones, con el propósito de evitar el acoso y violencia política contra las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género, de manera transversal y específica, en la nueva Ley de Organizaciones Políticas.

En el marco del cumplimiento de la nueva ley, el Tribunal Supremo Electoral convocó a elecciones primarias en todas las organizaciones políticas para que presentarán candidatos y candidatas a la presidencia y vicepresidencia; sintomáticamente, la mayoría solo presentó a candidatos hombres sin tomar en cuenta los principios de paridad y alternancia y la igualdad de género por los cuales el país se ha distinguido en los últimos años. Es de esperar que a pesar de los cambios en la conformación del TSE se dé continuidad a los avances y se implemente la ley para seguir transitando hacia la democracia paritaria e intercultural, fundamentalmente de cara a las elecciones de 2019.

Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2011). *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas*. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/.../MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>

Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Unión Interparlamentaria (UIP) (2016). "Mujeres en el parlamento en 2015. Perspectiva anual". Recuperado de: <https://oig.cepal.org/sites/default/files/wip2015-s.pdf>

Elizabeth Salguero Carrillo

apuwara@yahoo.com

Licenciada en Comunicación Social, activista feminista y especialista en temas de género y derechos de las mujeres. Ocupó varios cargos públicos: diputada nacional, ministra de Culturas y embajadora de Bolivia en Alemania. Trabajó en sus diferentes etapas profesionales en la defensa de los derechos de las mujeres, priorizando en los últimos años en la equidad de género como parte de la política de descolonización y despatriarcalización que se desarrolla en Bolivia. Entre sus publicaciones están: *Fortaleciendo los derechos de las mujeres en el ámbito municipal (2001)*, *Por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe: por el derecho a decidir: memoria (2002)*, *Por la democracia, el desarrollo, los derechos humanos y la paz (2008)*.

Perpetuando roles: un **balance del estado** de la **participación política de** **las mujeres** en la última década

 María Cecilia Chacón Rendón

*...Para murmurar el descontento,
para perpetuar los roles,
mejor me habría quedado en casa a lavar los platos.
Que nada más no puedo.
Ni he de callarme.
Ni cerrar los ojos, ni fingir.
Ni moderar la lengua ni los actos.
Que no dejaré de criticar, ni de señalar, ni de
inconformarme.
...Que ya toca la nuestra y no para luego.
Que hay que decir: ya, a este tiempo y a esta hora.
Que para gritar contra la opresión, no hay corrección
política.
Decir: hay una izquierda machista y reaccionaria, no me
atemoriza.
Me dijeron, me sugieren, me invitan a moderarme.
Pero, yo, nada más no puedo...*

Patricia K. Vergara

Introducción

Durante el primer congreso feminista de América y el Caribe en 1981, se decidió conmemorar cada 25 de noviembre el Día Internacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer, recordando a las hermanas Mirabal, asesinadas por combatir la dictadura de Leónidas Trujillo en República Dominicana. Años después, la organización de Naciones Unidas institucionalizó la fecha, sin embargo, con el pasar del tiempo, se ha ido invisibilizando su origen y sentido político. Así, se ha hecho mayor énfasis en la violencia doméstica o violencia en razón de género (VRG), que hoy más que nunca concita la atención de la sociedad e interpela la capacidad del Estado para enfrentarla.

Tal es su importancia, que en noviembre de 2018, Evo Morales anunció la creación de un gabinete especial de Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez y un servicio de atención o “defensoría de la mujer” que viene a duplicar la labor que ya realizan los Servicios Legales

Integrales Municipales como instancias especializadas que prestan servicios psicológicos, legales y sociales para prevención, protección y atención de casos de VRG en el marco de la Ley 348¹.

Unos días después, tan solo tres de nueve organizaciones adoptaron el principio de paridad y alternancia para la presentación de sus candidaturas, lo cual expone una percepción que distancia las prácticas cotidianas de violencia de la organización simbólica de la vida social.

Ambos episodios ilustran el peligro de la instrumentalización de la violencia de género por el pragmatismo político; pero también, la escasa comprensión de que la exclusión femenina es violencia política y esta es una faceta de la VRG que opera desde lo

¹ Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”.



simbólico. Su naturalización devela un sistema patriarcal incólume.

Las mujeres hemos logrado la paridad en cargos electivos de tres de los cuatro órganos del Estado; únicamente el Ejecutivo se resiste a cumplir el mandato constitucional.

Algunas cifras para el contexto

El artículo 172, inciso 22, de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la presidenta o del presidente del Estado está el designar a las ministras y a los ministros de Estado, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género en la composición del gabinete ministerial; sin embargo, de los 20 ministerios existentes, solo cuatro son ocupados por mujeres, es decir, apenas el 15 %, y de ellas ninguna es indígena. En los 12 años de gestión gubernamental, solo en los gabinetes de 2010 y 2011 se cumplió la paridad del 50 % mujeres y 50 % hombres. Por lo tanto, es imposible realizar un análisis objetivo solo sobre los avances constitucionales o legislativos sin contrastarlos con la realidad que estos no han logrado transformar, y nos muestra lo lejos que estamos de su cumplimiento, empezando del más alto nivel.

Según la Coordinadora de la Mujer, en promedio, las mujeres ocupan solamente el 24 % de los puestos en los gabinetes ministeriales, y menos del 20 % ocupan cargos en las estructuras de sus partidos². El resto del aparato estatal –nivel administrativo y operativo–, los partidos políticos junto con las organizaciones sociales de base, son un espacio pendiente para el desarrollo de acciones afirmativas y políticas de equidad.

En la Asamblea Legislativa, la diferencia no es tan dramática como en el ejecutivo, ya que, de los 36 escaños en el senado, 16 son ocupados por mujeres y 20 por hombres, y esa proporción se mantuvo tanto en las elecciones de 2010 como en las de 2014. En diputados sí se puede apreciar diferencias: en 2010, de 130 escaños, 29 eran ocupados por mujeres y 101 por hombres; mientras que, en 2014, de los 130 escaños, las mujeres alcanzaron a ocupar 64, y los hombres los restantes, 66.

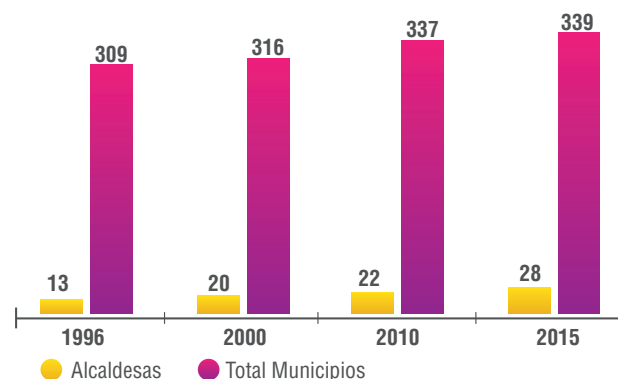
El 100 % de las nueve gobernaciones del país están dirigidas por hombres; sin embargo, no es un dato menor que en las elecciones de 2010, del total de asambleístas titulares, aproximadamente 2/3 eran hombres y apenas 1/3 mujeres, materializándose un cambio significativo

.....
2 Respecto a la representación femenina en la estructura orgánica de los partidos, recomiendo ver el estudio: Perfil de género en las organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, del Observatorio de Paridad Democrática, publicado por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en octubre de 2017.

en las elecciones de 2015, llegando a ser titulares 110 mujeres frente a 131 hombres.

Aterrizando la mirada en los municipios, la presencia de las mujeres como máximas autoridades territoriales va creciendo muy lentamente (ver gráfico 1). En 2015, el número de municipios creció a 339 y los hombres continuaron dominando en la elección, ocupando 311 alcaldías, mientras que las mujeres dirigen 28. Es decir que, a nivel municipal, por cada 10 hombres alcaldes una mujer ocupa ese cargo.

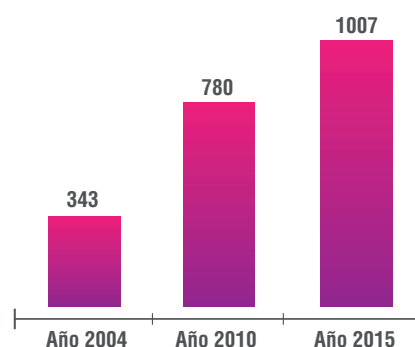
Gráfico N° 1: Número de alcaldesas electas en las últimas cuatro elecciones municipales



Fuente: elaboración propia en base a datos de participación política del INE y Zabala (2014).

De un total de 1.972 concejalías disputadas en las últimas elecciones, 1.007 (51,1 %) fueron ocupadas por mujeres, y las restantes 965 (48,9 %) por hombres. Las mujeres incrementamos nuestra presencia en un 8,5 % en relación a la gestión 2010.

Gráfico N° 2: Situación comparativa de concejalas electas en los últimos años



Fuente: elaboración propia en base a datos de ACOBOL y Zabala (2014).

El sistema de cuotas, primero, y la paridad, después, han sido la estrategia de acción positiva más difundida para incentivar la presencia de más mujeres en los procesos y espacios de decisión; así, en síntesis, las mujeres hemos llegado a ocupar el 51 % de las concejalías, el 45 % de las asambleas departamentales, 50,7 % de la Cámara de Diputados y 44 % de la Cámara de Senadores.

Según la Coordinadora de la Mujer, en promedio, las mujeres ocupan solamente el 24 % de los puestos en los gabinetes ministeriales, y menos del 20 % ocupan cargos en las estructuras de sus partidos. El resto del aparato estatal –nivel administrativo y operativo–, los partidos políticos junto con las organizaciones sociales de base, son un espacio pendiente para el desarrollo de acciones afirmativas y políticas de equidad.

Hasta ahí nos aproximamos a una igualdad formal: hay representación paritaria, pero aún no tenemos una democracia paritaria porque existen otros obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio real del poder, y así muchas son elegidas para reforzar el *statu quo*, y otras, las que lo que desafían, una vez posesionadas empiezan a sufrir el acoso y violencia política (AVP), para hacerlas renunciar o impedir que cumplan con sus funciones.

De acuerdo a la Ley 243 Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, en su artículo 7, se entiende por acoso: los actos de presión, persecución, hostigamiento y amenazas con la finalidad de limitar, anular, atentar, restringir, contrarrestar o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres autoridades, electas, candidatas o representantes. Se entiende por violencia política: las acciones, hechos, conductas de agresión física, psicológica o sexual con la misma intención que el acoso.

El AVP son expresiones de la codificación y asignación cultural de espacios, roles y jerarquías que simbólicamente y materialmente devalúan a las mujeres propiciando y legitimando toda forma de agresión contra ellas, es una reacción patriarcal que afecta primordialmente los derechos políticos de las mujeres, cuyas manifestaciones se han incrementado a causa de la apertura y el impulso legal a las candidaturas femeninas, y, en términos cualitativos, marca la distancia entre la mera presencia y la participación real de las mujeres en y del poder.

Alianza por la Solidaridad ha realizado un estudio en los municipios de El Alto, Bolivia, y Lima Norte, Perú, del que se resaltan dos criterios que explican claramente esta situación: el primero es que los hombres admiten el machismo existente, pero no necesariamente el acoso político como parte de este o como un problema de su entorno; y el segundo, que muchas mujeres tienen dificultades para identificar situaciones de acoso político a pesar de haberlo vivido.

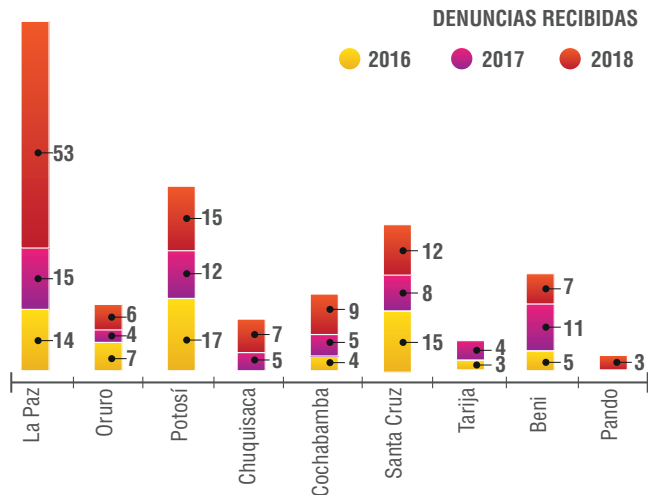
Expresiones como: “¿Si un hombre no pudo, lo podrá hacer ella?” o “¿Por qué una mujer como subalcaldesa? ¿Acaso no hay hombres?” (estudio El Alto, Bolivia), demuestran el peso de la fijación de roles y códigos narcisistas de afirmación de los sujetos masculinos sobre lo femenino. De esta forma, se transita de la violencia simbólica o discursiva a las formas más radicales de violencia física orientadas a “reordenar” las relaciones y las prácticas de subordinación rotas por las mujeres; los testimonios recogidos por la investigación de Alianza por la Solidaridad son elocuentes: “Me atropellaron. El auto me arrastró como 10 metros” (dirigenta vecinal); “Me han perseguido y agarrado; ven, te vamos a ahorcar, me han dicho. He gritado” (mujer autoridad).

Formas comunes de violencia política

- Ignorarlas o excluirlas de la discusión y toma de decisiones.
- Negarles información.
- Impedirles el ejercicio de sus funciones y derechos.
- Asignarles tareas que no corresponden.
- Acusarlas de manera infundada de delitos.
- Interceptar o violar sus comunicaciones.
- Programar sesiones en horarios y lugares que dificulten su participación.
- Proferir insultos, amenazas o calumnias contra ellas o sus familias.
- Burlarse de ellas.
- Hacerlas incurrir en errores administrativos mediante información falsa o mal asesoramiento.
- Difundir información de su vida íntima con la intención de menoscabar su dignidad.
- Inventar o difundir rumores para aislarlas dentro la organización política.
- Agredirlas física o sexualmente.
- Femicidio político.
- Otras.

Un reportaje reciente publicado por la agencia Fides con motivo del día internacional contra la violencia hacia las mujeres, revela que, en 2018, 81 mujeres a nivel nacional denunciaron acoso y violencia política ante el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) y 112 lo hicieron ante la Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL), duplicándose los casos registrados los periodos anteriores.

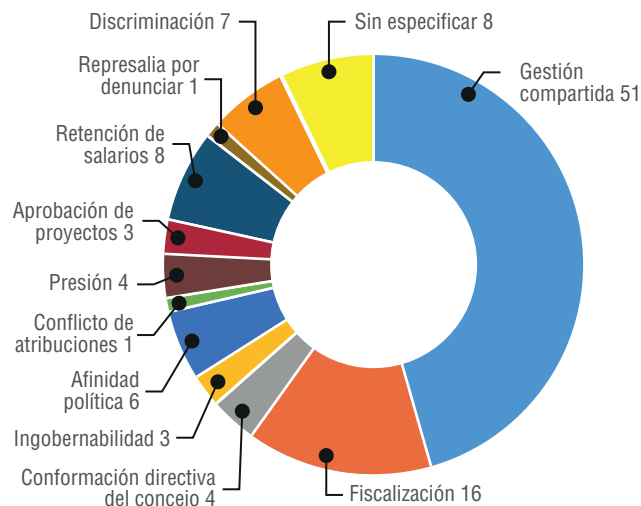
Gráfico N° 3: Casos de denuncias de AVP por gestiones



Fuente: elaboración propia con datos de ACOBOL.

Se explica el incremento de casos de AVP en 2018 por haberse cumplido la mitad de la gestión, y, en la mayoría de los casos, se obligó a las mujeres a firmar acuerdos ilegales de gestión compartida con sus suplentes, como se aprecia en el siguiente gráfico. La norma podría proteger a las mujeres estableciendo, por ejemplo, que a la renuncia de una autoridad titular mujer sea otra mujer quien la sustituya.

Gráfico N° 4: Causas de las denuncias registradas esta gestión



Fuente: Elaboración propia con datos de ACOBOL.

Al incremento de denuncias, se añade la falta de protección efectiva del sistema judicial, pues en los casos más emblemáticos –como el asesinato de la concejala Juana Quispe, que denunció las presiones, amenazas y agresiones que sufría por parte de autoridades del Concejo Municipal que le impedían ejercer su mandato–, los responsables continúan libres.

Los avances registrados desde 1945 (conquista del voto de la mujer en elecciones municipales) hasta la fecha han sido fruto del trabajo y la lucha de las organizaciones y movimiento de mujeres. No hubo una sola ley que no haya sido arrancada al poder a fuerza de movilizaciones, propuestas e incluso muertes que determinaron su aprobación³; sin embargo, la última década, la agenda feminista ha sido menos radical y más condescendiente.

Principales disposiciones normativas sobre participación política de las mujeres

- 2018 | Ley N° 1096 de Organizaciones políticas: Democracia paritaria
- 2017 | Reglamento recepción de renuncias y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función político pública
- 2016 | Decreto Supremo N° 2935 reglamentario Ley 243
- 2012 | Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres
- 2010 | Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- 2010 | Ley N° 026 del Régimen Electoral que incorpora la paridad y alternancia en circunscripciones uninominales y plurinominales
- 2009 | Ley de régimen electoral transitorio
- 2009 | Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente
- 2004 | Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas

Fuente: elaboración propia.

Hay dos formas de entender el lugar donde nos encontramos: uno, en relación a otros países, que generalmente se hace en términos de derecho comparado y que, sin duda, nos deja como un país de avanzada; y la otra, más difícil, es compararnos con nosotras mismas. Esta última nos obliga a examinar nuestros procesos, las oportunidades perdidas, lo que no hicimos por debilidad o por cálculo para no incomodar a nuestros partidos. Naturalmente, me inclino por esta última, porque nos permite ser autocríticas, y elijo dos temas que reflejan mejor que otros esa relación de subordinación política de nuestra agenda a los intereses

³ La Ley 243 Contra el acoso y violencia política estuvo años discutiéndose y fue aprobada a raíz del asesinato de la Concejala Juana Quispe del municipio de Ancoraimes.



del gobierno y de nuestros partidos: la despenalización del aborto y la paridad en los binomios presidenciales.

La despenalización del aborto

El presidente Evo Morales, el 17 de julio de 2013, expresó: “No soy experto en tema de aborto, hay que debatirlo. Claro, cualquier aborto es un delito, así entiendo, pero de manera oficial debatiremos en el gabinete (sobre) las discusiones que se están sosteniendo en la opinión pública para que Bolivia, el gabinete o el Gobierno tenga una posición...”. A esa línea, que refuerza la concepción del aborto como delito, se sumaron con mayor entusiasmo el vicepresidente, diputadas y diputados que no dudaron en hablar de “asesinato”, de “agentes”, de “conspiración imperialista” o de intentos de las oenegés extranjeras por hacerlos pelear internamente, se habló de “pecado” y hasta se dijo que, en la cosmovisión de los pueblos indígenas, la Pachamama castiga los abortos. Mientras que, por otro lado, varias ministras y ministros, entre

ellos Carlos Romero, Roberto Aguilar, Teresa Morales y Amanda Dávila, se habían pronunciado a favor de abrir el debate para avanzar hacia la despenalización.

El AVP son expresiones de la codificación y asignación cultural de espacios, roles y jerarquías que simbólicamente y materialmente devalúan a las mujeres propiciando y legitimando toda forma de agresión contra ellas, es una reacción patriarcal que afecta primordialmente los derechos políticos de las mujeres, cuyas manifestaciones se han incrementado a causa de la apertura y el impulso legal a las candidaturas femeninas, y, en términos cualitativos, marca la distancia entre la mera presencia y la participación real de las mujeres en y del poder.

Así fue como la despenalización del aborto se transformó en el tema incómodo del Movimiento al Socialismo (MAS), el tema que generó confrontaciones internas y evidenció, como ningún otro tema antes, las contradicciones existentes, hasta que llegó la orden de no hablar más del asunto y se convenció a las impulsoras de la propuesta y organizaciones afines de que no era el momento adecuado para insistir y que por estrategia había que flexibilizar posiciones y esperar una mejor oportunidad, como el proyecto del código penal (Miranda, 2013), que finalmente se abrogó.

La paridad en el binomio presidencial

Este fue otro tema sensible de la agenda. La diputada Fernanda San Martín presentó un proyecto de ley en 2017 para garantizar que la participación de la mujer sea obligatoria en el binomio presidencial, y este año se volvió a plantear el debate en la Ley de Organizaciones Políticas, a fin de corregir la desigualdad existente, y aunque contó con el respaldo de otras voces de oposición, la propuesta fue rechazada en ambas oportunidades por la bancada mayoritaria del MAS. La iniciativa quedó como un incidente coyuntural para frenar al binomio histórico del gobierno y no trascendió al debate interno de las estructuras partidarias y la definición de candidaturas frente a las elecciones nacionales.

El mayor enemigo no es externo, no es el conservadurismo antiderechos, es la subordinación interiorizada. Queremos avanzar, pero no nos atrevemos a exigir; queremos respeto, pero no nos atrevemos a denunciar cuando atropellan nuestros derechos. No peleamos la paridad, esperamos que nos la ofrezcan, creemos que podemos hacer méritos para que nos elijan. Ese es el verdadero estado de las cosas.

Las mujeres aportamos y trabajamos para nuestros partidos, pero estos todavía no nos toman en cuenta ni invierten en nosotras. La mayor parte de las mujeres hablan de agenda de género, hasta que toca abordar un tema que atenta contra un interés específico de los líderes de su partido. Todas apoyan la paridad y la alternancia hasta que toca exigirla en las directivas nacionales y departamentales de sus organizaciones. Mientras no superemos esta fase no podemos aspirar a cualificar nuestra participación política.

¿Cuáles son los retos inmediatos?

Aplicabilidad eficaz de las leyes

Un reto a vencer es el AVP, conjuntamente con la ineficacia normativa e institucional, que se traducen en impunidad y son el primer obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos de aquellas mujeres que no han optado por ser funcionales.

La esencialización e imposición de roles políticos a las mujeres

La elección de mayor número de mujeres, pero solo de aquellas que refuerzan el *statu quo*, y no de las que lo desafían y transforman, es también un desafío de la participación, aunque el riesgo es caer en la “esencialización” que lleva a asumir que existe una especie de “lealtad biológica” que obliga a estas mujeres, antes que a sus pares hombres, a adoptar una agenda política con enfoque de género, e incluso se pretende restringir su participación a temas de desarrollo humano.

La desigualdad estructural y la doble jornada

“Me levanto 4 am para preparar la comida de mis hijos antes de venir al trabajo; como soy concejal, trabajo hasta los fines de semana...”.

Las desigualdades estructurales en el acceso a la educación, reparto de tareas de cuidado (doble jornada), capacidades de gestión, manejo de herramientas tecnológicas, pese a la existencia de mecanismos de paridad y alternancia, constituyen un gran obstáculo para lograr la democracia paritaria.

Identificar la violencia simbólica

La identificación y deconstrucción de la violencia simbólica es necesaria para la eliminación de las desigualdades estructurales y sus efectos. Salir de la zona de confort para cuestionar el ordenamiento social desde el debate teórico, político, el cuestionamiento de las instituciones, procedimientos, prácticas en lo público y privado, es vital para el cambio.

Subrepresentación de la diversidad

Todavía se considera a las mujeres como un grupo homogéneo, ignorando las distintas discriminaciones, emergentes de interseccionalidades: género, raza, clase, edad, etc.,

Empoderar

La falta de empoderamiento de las mujeres que creen que le deben su espacio y lealtad al “líder” o al partido, porque no existen mecanismos internos que promuevan la equidad, o se otorga una autonomía considerable a los líderes de los partidos para definir las candidaturas. Son las mujeres las que validan esto, condicionadas por el temor y el cálculo del “riesgo” antes que movidas por la convicción o una decisión autónoma. Por ello, transformar estas estructuras políticas es fundamental para alcanzar cambios cualitativos en el Estado y la sociedad.

Pensar más allá del partido y no pactar con el sistema

Quizás el más difícil de los retos es la rearticulación política de las mujeres más allá de los partidos, dada la fragmentación y desmovilización de los últimos años, fruto de la polarización que estos han alimentado. Hablar con las militantes de otros partidos y tener una agenda común es sospecha de traición. Las consecuencias de esta división han sido el aislamiento de las mujeres, la reducción de nuestras reivindicaciones a “bienes políticos” negociables con los partidos o el gobierno, bajo la idea de que se pueden establecer pactos con el sistema (sin perder independencia) antes que entre nosotras.

El mayor enemigo no es externo, no es el conservadurismo antiderechos, es la subordinación interiorizada. Queremos avanzar, pero no nos atrevemos a exigir; queremos respeto, pero no nos atrevemos a denunciar cuando atropellan nuestros derechos. No peleamos la paridad, esperamos que nos la ofrezcan, creemos que podemos hacer méritos para que nos elijan. Ese es el verdadero estado de las cosas.

Referencias

Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad-AMUPEI (2013). *Compilación de instrumentos normativos internacionales y nacionales en derechos de las mujeres*. La Paz.

Bayá, Mónica (2013). *Acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia: Ley No 348*. La Paz: Comunidad de Derechos Humanos.

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2012). *Ley N° 243 Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres*. La Paz: Gaceta Oficial.

Fides (25/11/2018). "OEP: 81 mujeres denuncian acoso y violencia política, el 96% lucha por ejercer sus funciones". Recuperada de: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer-393131>.

Flores, Jesús *et al.* (2007). *Mujeres y movimientos sociales en El Alto: Fronteras entre la participación política y la vida cotidiana*. La Paz: PIEB.

Gutierrez, Griselda. (2008). "Violencia sexita. De la violencia simbólica a la violencia radical", En: Debate feminista, Volumen 37, pp. 34-48.

Miranda, Boris (2013). "El difícil camino de la despenalización: llegó la hora". En: *El Desacuerdo N° 5*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/357170450/Desacuerdo-Nº-5-Completo>

Observatorio de Paridad Democrática (2017). *Perfil de género en las organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. Observatorio de calidad democrática*. La Paz: Órgano Electoral Plurinacional-OEP.

Quiroz, Tania; Machaca, Estela (2018). *Estudio cualitativo: Acoso y violencia política a mujeres en el municipio de El Alto*. La Paz: Alianza por la Solidaridad.

Rojas, María E. (2012). *Acoso y violencia política en contra de mujeres autoridades públicas electas en los gobiernos locales-municipales en Bolivia*. La Paz: ONU Mujeres-ACOBOL-AECID.

Zabala, María Lourdes (2014). *Trayectorias electorales: Participación política de las mujeres en la democracia boliviana*. La Paz: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Zuñiga, Yanira.; Ríos, Marcela (Ed.) (2009). *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Rev. derecho (Valdivia) [online]. 2009, vol.22, n.2 [citado 2018-12-04], pp.279-280. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502009000200018&lng=es&nrm=iso. ISSN 0718-0950. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000200018>.

María Cecilia Chacón Rendón

ccichacon@gmail.com

Abogada, politóloga y feminista. Desempeñó varios cargos públicos, jefa de gabinete del ministerio de Agua de Bolivia, jefa de gabinete del viceministerio de relaciones económicas y comercio exterior. Llegó a ocupar también el cargo de directora general de relaciones multilaterales de la cancillería y fue ministra de defensa, actualmente es concejala electa por el Municipio de La Paz gestión 2015-2020.

Paridad como medio, emancipación como fin

 Patricia Costas Monje

Introducción

La promesa de transformación del Estado, propuesta en la Constitución Política (2009) en Bolivia, ha abierto nuevas posibilidades para mejorar la participación de las mujeres en la política. Las mujeres continuamente han participado en la política, desde sus organizaciones barriales, sindicatos, asociaciones, movimientos sociales y en menor medida en el Parlamento. Sin embargo, esta participación siempre fue minoritaria, condicionada, limitada y en algunos casos negada. El proceso constituyente significó una oportunidad para revertir esta situación.

El desarrollo normativo ha sido una de las etapas más fructíferas; no obstante, en su implementación, el avance cuantitativo no ha sido secundado por uno cualitativo. Factores como la falta de voluntad política por parte del Estado, la resistencia de parte de hombres que ocupan espacios de poder y, finalmente, la coyuntura boliviana, que coloca en agenda política sobre todo temas urgentes, son obstáculos para que el avance “en papel” se consolide en la práctica cotidiana.

En el presente documento se analizará el desarrollo de la representación política de las mujeres en la actual gestión parlamentaria. Para ello, se utilizará el esquema de las monoculturas desarrollado por Boaventura de Sousa Santos (2012), a fin de describir la racionalidad occidental y la producción de no existencia respecto a otras realidades. El análisis se basará en tres investigaciones sobre la dinámica actual del Parlamento, que, pese a tener distinto abordaje, coinciden en muchos aspectos.

El contexto de los grandes cambios en Bolivia

La Constitución Política del Estado, aprobada en 2009, simboliza un cambio de época. En palabras de Boaventura de Sousa Santos, constituciones como la boliviana y la ecuatoriana pueden ser consideradas como “embriones de transformación paradigmática del

derecho y el Estado modernos”, al punto de hablar de “un proceso de refundación política, social, económica y cultural” (2012: 13). En ese sentido, la Constitución Política del Estado fue la oportunidad para muchos sectores para poder materializar sus demandas y ser protagonistas de estos cambios.

Pero este fue apenas el comienzo. Para Santos, las constituciones inauguran procesos de transición histórica de largo plazo, que atraviesan varias generaciones de actores políticos. Al ser procesos de transición de largo aliento, los operadores políticos pueden adecuarse al nuevo proyecto o frenar estos procesos de transformación ratificándose como vieja política disfrazándose de una nueva (2012: 14). Entonces, este proceso requiere de capacidades y miradas nuevas de los operadores políticos, que rompan con las estructuras de poder conservadoras que han regido la política boliviana.

El avance en los derechos políticos de las mujeres

En torno al proceso constituyente, que comenzó con la instalación de la Asamblea Constituyente en 2006, diversas agrupaciones de mujeres se articularon para elaborar propuestas al texto constitucional. Más de 2000 organizaciones de todo el país crearon el Movimiento de mujeres presentes en la historia (Coordinadora de la Mujer, 2014: 53); las sesiones de discusión e intercambio de ideas fueron plasmadas en un documento “De la protesta al mandato”. El mencionado documento define al proceso de descolonización como una forma de “contrarrestar la visión homogeneizadora del Estado neoliberal, la falta de reconocimiento de las identidades culturales y las visiones y prácticas políticas y organizativas distintas a la predominante” (Ibíd.: 58-59). Respecto a la despatriarcalización, esta “implica terminar con todo tipo de subordinación, discriminación, racismo, machismo y exclusión económica ejercidos contra las mujeres” (Ibíd.: 57). La asociatividad de las mujeres fue un elemento vital para la consolidación de esta primera etapa. Sin la sinergia creada a partir de



las capacidades políticas de las mujeres líderes y las capacidades técnicas de las mujeres que pertenecían a las instituciones de apoyo, no se hubiera logrado superar esta primera etapa de construcción normativa e institucional.

El proceso posconstituyente, por su parte, implicó una serie de nuevos retos para estas mujeres organizadas. Ahora correspondía colocar los cimientos del nuevo Estado. Con tal fin, se redactó la Agenda Política desde las mujeres, a través de la cual se promovieron principios y medidas de equidad de género en las cinco leyes orgánicas¹ y se elaboraron propuestas de ley referidas a las mujeres². Para María Cristina Benavente y Alejandra Valdés, la importancia del papel que jugaron las mujeres organizadas en torno a los derechos políticos en Bolivia fue que supieron aprovechar el momento histórico (2014: 62). Este proceso de reconocerse entre mujeres, construir juntas, tejer puentes en común, conocer las necesidades y las potencialidades de otras mujeres ha logrado un avance importante. Entonces, el proceso constituyente posibilitó la apertura a un nuevo ciclo.

El desarrollo normativo posconstituyente

Debemos comenzar abordando la temática de la democracia. Schumpeter define a la democracia, en tanto método, como “un cierto tipo de arreglo institucional para llegar a decisiones políticas y administrativas” (en Avritzer y Santos, 2014: 8). Pero la democracia, en tanto “reglas de juego”, es algo inacabado, algo en permanente construcción, es la toma fotográfica de determinada sociedad en un momento dado. Sociedades como la boliviana poseen varias formas y reglas de juego que cohabitan en los mismos espacios. Nociones como lo multiétnico y pluricultural comenzaron a sonar en Bolivia, fruto de la influencia regional como las “reformas de tercera generación o constitucionalismo multicultural” (Vargas, 2013: 51). Esto se vio reflejado en el Art. 1 de la Constitución de 1994: “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural...” (Ley 1585, 1994). El concepto de democracia intercultural (el diálogo entre las democracias representativa, deliberativa y comunitaria) poco a poco fue ganando más espacios como una alternativa para poder entender estas realidades complejas, y desde 2009, la vigencia de diversas formas democráticas está reconocida constitucionalmente.

.....
1 A saber: Ley del Órgano Electoral Plurinacional (2010), Ley del Órgano Judicial (2010), Ley de Régimen Electoral (2010), Ley del Tribunal Constitucional (2010) y Ley Marco de Autonomías y Descentralización (2010) (Coordinadora de la Mujer, 2014: 147-150).

2 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley integral contra la Trata y Tráfico de personas, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres, Ley de Deslinde Jurisdiccional, Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Coordinadora de la Mujer, 2014: 57-61).

Similar proceso ocurrió con el avance en los derechos políticos de las mujeres. Luego de la Declaración del voto universal en Bolivia, tuvieron que pasar 40 años para que las mujeres puedan participar en la arena política y candidatear a ser electas como autoridades. Este primer impulso dio lugar a la Ley de Cuotas, luego la Ley de Participación Popular de 1994, que promovió la elección de autoridades en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en niveles subnacionales y municipales. En 1997 se incorporó en el Código Electoral la cuota del 30 % para las candidatas a nivel nacional y en 1999 para las elecciones municipales. Finalmente, con la Ley de Partidos políticos de 1999 se instalaba la obligatoriedad del 30 % en niveles nacionales y municipales (Benavente *et al.*, 2014: 56-57). Recién en los últimos 10 años se comenzó a hablar de otro paradigma, la democracia paritaria.

La Constitución Política del Estado, aprobada en 2009, simboliza un cambio de época. En palabras de Boaventura de Sousa Santos, constituciones como la boliviana y la ecuatoriana pueden ser consideradas como “embriones de transformación paradigmática del derecho y el Estado modernos”, al punto de hablar de “un proceso de refundación política, social, económica y cultural” (2012: 13). En ese sentido, la Constitución Política del Estado fue la oportunidad para muchos sectores para poder materializar sus demandas y ser protagonistas de estos cambios.

¿Qué entendemos por democracia paritaria? La primera idea que salta a la vista está relacionada a la participación en un 50 % de mujeres y 50 % de hombres. Para Aguirrezabal es indispensable mirar más allá de la presencia cuantitativa de las mujeres en espacios políticos, y pensar qué están haciendo las mujeres en espacios de decisión (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 32). En ese sentido, Celiberti aclara que la paridad en la representación política no es lo mismo que la democracia paritaria (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 58). Esto es, que si bien es importante la presencia de las mujeres en espacios de poder, la democracia paritaria se trata más bien de un nuevo enfoque de distribución del poder. Bareiro la define como un “modelo de democracia con igualdad sustantiva y paridad para establecer un nuevo contrato social, erradicando toda exclusión por razón de género y un nuevo equilibrio social con responsabilidades compartidas en la vida pública y privada” (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 31). Entonces, podemos concluir que la democracia

paritaria no significa solamente la participación política en espacios políticos, sino la construcción de un nuevo contrato social, un nuevo equilibrio en las relaciones de género.

Volviendo a los contenidos de la Constitución Política del Estado, esta insta a que la participación de las mujeres en diversos ámbitos políticos sea igualitaria: “la participación equitativa y en igualdad de condiciones de hombres y mujeres en la formación, ejercicio y control del poder político” (2009: Art. 26). Por su parte, la Ley N° 26 del Régimen Electoral establece el principio de equivalencia: “la democracia se sustenta en equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” (2010: Art. 2); y el artículo 11 de esta misma norma garantiza que la equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se dé también en la democracia intercultural.

Entonces, el resultado más evidente de la normativa está en el número de mujeres que participaron en espacios de poder. Esto sucede principalmente en tres casos. En primer lugar, en la composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que producto de las elecciones nacionales del 2014 llegó a tener un 51 % de participación de varones y un 49 % de participación de mujeres (Órgano Electoral Plurinacional 2016: 98). En segundo lugar, se encuentra el equilibrio entre concejales y concejalas a nivel nacional. En la actualidad existe un 51 % de concejalas titulares. Se puede evidenciar un avance si estos datos se comparan con los del año 2004, cuando solo había un 19 % de concejalas titulares (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 99). A nivel de alcaldesas, también creció el número, de 14 en el año 2004 a 27 en 2015 (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 100). Entonces, se puede decir que se ha cumplido con lo establecido por ley en lo que se refiere al porcentaje de participación de las mujeres.

Los derechos políticos de las mujeres en disputa

Si bien en lo discursivo no hubo resistencia por parte de los varones respecto a la participación de las mujeres, se pudo evidenciar, en la práctica, la tensión entre quienes impulsan estas transformaciones y quienes se resisten a ellas. Se dieron casos en los que se armaron estrategias para obstaculizar la participación política de las mujeres. La primera estrategia fue denominada “las listas travestis”, donde figuraban candidatos varones con nombres femeninos y, al momento de entregar las credenciales, recién se evidenciaba su identidad (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 92). Otro ejemplo fue la “gestión compartida”, que consiste en un acuerdo previo a las elecciones en que la mujer titular debe comprometerse a cumplir solo la mitad de

su gestión para dar paso a que el varón (que figuraba en la lista como suplente), acceda al cargo de titular. Esta vergonzosa estrategia solo se aplicaba a las mujeres, no así a los varones si ellos figuraban como titulares y tenían suplentes mujeres. Si había resistencia, las mujeres eran objeto de presiones y agresiones hasta que cedieran (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 104). Como vimos, pese a que en lo discursivo había una cierta aceptación, en la práctica se activó una contraofensiva machista violenta.

Análisis sobre las condicionantes para la participación política de las mujeres

¿Cuál es la base de estas tensiones? Una primera idea salta a la vista. Las mujeres han sido históricamente relegadas del ejercicio político. Desde el surgimiento de las nociones de democracia, la construcción de ciudadanía ha sido concebida en clave masculina. La división sexual del trabajo estableció que el ámbito de despliegue masculino sería el público, donde se ejerce la política, por tanto, el ámbito de repliegue femenino sería lo privado y las mujeres se encargarían de los cuidados y el trabajo doméstico, labor no valorizada ni remunerada.

Este progresivo acceso de las mujeres al mundo público no ha sido correspondido con algún tipo de involucramiento de parte de los hombres en el ámbito privado, el de los cuidados y las labores domésticas. Astelarra lamenta que “el acceso de las mujeres al mundo público no rompe con la dicotomía entre lo público y lo privado” puesto que sigue a cargo de las responsabilidades del trabajo doméstico y del ámbito familiar (2002: 12). Por tanto, el acceso al ámbito público sigue condicionado a los tiempos limitados que tiene la mujer, por seguir siendo la principal responsable de las tareas domésticas y de cuidado. Aquí, es importante analizar la noción de supremacía masculina. El lugar privilegiado de los hombres en la división sexual del trabajo está en la representación pública de la familia y la patria potestad sobre las mujeres. En ese sentido, las mujeres estarían enajenadas de voluntad propia y las tomas de decisión recaerían en los hombres en tanto representantes. Pateman (en Mouffe, 2001: 7) afirma que la división de lo público y lo privado significó la separación del mundo de la sujeción natural, de las mujeres al mundo de las relaciones convencionales e individuales. Esto significó el momento fundador del patriarcado moderno. Entonces, la supremacía masculina se refleja en el sobreentendido de su representatividad sobre las mujeres. Esa sensación de espacio privilegiado de los hombres es lo que genera la resistencia de los hombres al otorgar mayores espacios a las mujeres en el ámbito político.

La producción de no-existencia de la participación política de las mujeres

Según el planteamiento de Santos, el razonamiento occidental ha determinado una interpretación del mundo muy reducida, excluyendo experiencias consideradas no-existentes. Por tanto, todo aquello que no se encuentra dentro de su delimitado espectro de interpretación del mundo no existe. Esta herramienta analítica será utilizada para determinar el estado de situación de la participación política de la mujer en el ámbito parlamentario. A partir del esquema diseñado por Santos, se analizará los modos de producción de no-existencia o monoculturas, según los resultados de tres investigaciones realizadas casi simultáneamente sobre la actual gestión (2015-2010).³ Si bien poseen un abordaje distinto, los resultados de estas investigaciones son muy similares, lo que le da sustento a sus afirmaciones.

¿Cuál es la base de estas tensiones? Una primera idea salta a la vista. Las mujeres han sido históricamente relegadas del ejercicio político. Desde el surgimiento de las nociones de democracia, la construcción de ciudadanía ha sido concebida en clave masculina. La división sexual del trabajo estableció que el ámbito de despliegue masculino sería el público, donde se ejerce la política, por tanto, el ámbito de repliegue femenino sería lo privado y las mujeres se encargarían de los cuidados y el trabajo doméstico, labor no valorizada ni remunerada.

Para Santos (2007: 90-92), el proceso de producción de no-existencia se base en cinco lógicas de monocultura:

- La monocultura del saber y del rigor del saber. La transformación de la ciencia moderna y de la alta cultura en criterios únicos de verdad y de calidad estética, respectivamente.
- La monocultura del tiempo lineal. La historia tiene sentido y dirección únicos y conocidos. Ha generado conceptos como la historia universal.
- La monocultura de la naturalización de las diferencias. Que es la base de la lógica de la clasificación social. Consiste en la distribución de las poblaciones por categorías que naturalizan jerarquías. La clasificación racial y sexual son las más señaladas.

.....
³ De Marchi, B. y Gómez, N.: *Paridad y diversidad en la escena legislativa* (2017); Díaz, M.: *Perfil de género en las organizaciones políticas* (2017); Galindo, M.: *No hay libertad política si no hay libertad sexual* (2017).

- La lógica de la escala dominante, que aparece bajo dos formas: lo universal (es la escala de las entidades o realidades que se refuerzan independientemente de contextos específicos) y lo global (es la escala que privilegia las entidades o realidades que adquieren la prerrogativa de designar entidades o realidades rivales como locales).
- La monocultura de la productividad capitalista. El crecimiento económico es un objetivo racional incuestionable. Se aplica tanto a la naturaleza como al trabajo humano.

En ese sentido, la producción de no-existencia considera ignorante, atrasado, inferior y no productivo a todo aquello que no pasa por los criterios occidentales aceptados. A partir de estas tres investigaciones se abordará la situación de la representación política de las mujeres usando las cinco monoculturas planteadas por Santos.

La monocultura del saber

Según la monocultura del saber, existen criterios únicos de verdad. En este caso se trata de un tipo de conocimiento y de acumulación de experiencia más valorados que otros. Para quienes provienen de otras trayectorias políticas, cuyas narrativas han sido determinantes para llegar al Parlamento, sus conocimientos, adquiridos previamente, no tienen ningún valor dentro del mismo. Ingresan a un espacio con su propia dinámica y un lenguaje distinto; entonces, la contratación de asesores jurídicos se hace necesaria para poder hablar el mismo lenguaje que los entendidos (De Marchi *et al.*, 2017: 60). Así, el manejo del espacio público todavía es patrimonio de pocos, de un pequeño grupo de “iguales”, parafraseando a Galindo (2017: 95). Se puede identificar aún más a este pequeño grupo de entendidos: clase media, letrados y con experiencia en esta forma de hacer política desde el Parlamento (De Marchi *et al.*, 2017: 54). Para Galindo, aquella diversidad aparente gravita en torno a este grupo de control legitimando este tipo de democracia “liberal y agonizante”. Por tanto, el incremento de las llamadas minorías logra “ampliarse en apariencia, aunque las dinámicas de poder, las hegemonías y los mecanismos estructurales permanezcan intactos (Galindo, 2017: 94). Entonces, su trayectoria política acumulada se asfixia en un entorno conservador y estéril.

La monocultura del tiempo lineal

La riqueza de la política en Bolivia se ve reflejada en las mujeres que provienen de trayectorias largas y combativas al interior de sus organizaciones. El

Parlamento no refleja esta riqueza, simplemente reproduce las formas de hacer política de sus antecesores de “la vieja política”, parafraseando a Santos. Siguiendo la lógica de las monoculturas, la llegada al Parlamento, sigue siendo “EL” devenir histórico. Llegar a ocupar un espacio en el parlamento es “un sueño de vida y que perciben el lugar que ocupan como la cúspide de un largo camino” (Galindo, 2017: 94). El Parlamento es planteado como la cúspide de su trayectoria política y fruto de su lucha (De Marchi *et al.*, 2017: 124). Entonces, llegar al Parlamento sigue siendo una distinción, pese a tener un aire tan señorial, donde todavía se denomina a los y las legisladores como Honorables, aspectos que contradicen los enunciados de la descolonización.

Es necesario recalcar que el mismo análisis académico reivindica el espacio del ejercicio político estatal como el principal, considerando los otros espacios como la periferia y ubicándolos “desde los márgenes”, como señala De Marchi *et al.*: “las mujeres (han) estado haciendo política desde los márgenes, a través de diferentes colectivos, movimientos y organizaciones sociales” (2017: 75). En otro texto que forma parte de la misma colección, la narrativa se refiere a la llegada del Parlamento como resultado de su esfuerzo: “El ejercicio político de la mujer en Bolivia comenzó ejerciéndose desde los márgenes o la periferia de los centros de poder” (Franco, 2017: 51). Por tanto, existe todavía una concepción tanto en el ejercicio político como en el análisis académico del Parlamento como espacio de distinción y devenir único para desarrollarse al máximo en su carrera política.

La monocultura de la naturalización de las diferencias

Existe un criterio generalizado de que, con la promulgación de las leyes, las realidades se trastocan generando una transformación social. De Marchi *et al.* (2017: 143) demuestran que un alto porcentaje de asambleístas, hombres y mujeres “consideran que no hay nada que hacer hacia la equidad de género en el país, dado que la misma ya estaría garantizada por las leyes existentes y/o por la paridad en la ALP”⁴. Este logro se lo atribuye simplemente a la existencia de una ley. Sin embargo, muchas veces esta aparente igualdad, cuando se estanca en lo discursivo, lo que genera es que se refuercen esquemas tradicionales patriarcales y coloniales a nombre de dicha igualdad. Entonces, un avance, relevante o no, puede muy bien ser capitalizado para generar el imaginario de que se ha logrado la situación esperada y no cambiar nada.

Actualmente, es muy difundido el nuevo paradigma de la despatriarcalización, como horizonte de transformación,

.....
4 Asamblea Legislativa Plurinacional.

profesando la complementariedad. El Parlamento no es la excepción, como dice De Marchi *et al.*, forma parte de la narrativa oficialista, aunque: “no es posible afirmar que su presencia cuestione al sistema patriarcal” (2017: 67). Lo que sucede más bien es el reforzamiento de los roles tradicionales: “las características atribuidas a ‘la mujer asambleísta’ se mantienen asociadas a la centralidad indiscutida del rol reproductivo-materno, a las exigencias de fidelidad en la pareja, a ciertos rasgos de sensibilidad y –a veces– descontrol irracional apasionado” (De Marchi *et al.*, 2017: 64). Por su parte, Galindo (2017: 117) afirma algo similar: “su presencia –tanto en las organizaciones sociales como en el Parlamento– es solo una prolongación de su labor de madres, de protectoras de los privilegios masculinos y de portavoces de los mandatos patriarcales sobre las mujeres”. Entonces, al igual que con la promulgación de leyes, con la igualdad numérica se asume que la transformación es un hecho. La sola igualdad numérica no ha significado un avance a la concepción de las cuotas. Este falso debate no está interpelando la forma de hacer política, no se cuestiona lo masculinizado del espacio, pese a los enunciados despatriarcalizadores.

La lógica de la escala dominante

Siguiendo la lógica de la escala dominante de Santos, podemos afirmar que la identidad partidaria de los asambleístas se impone por sobre otras identidades. Pese a una composición muy diversificada en las filas de los partidos políticos, primero deben demostrar lealtad al partido y a su líder. Incluir la representación política de las mujeres dentro del sistema de partidos, todavía vigente, para Galindo implica un proceso de mutilación ideológica (Galindo, 2017: 157). Díaz va por el mismo camino, al plantear que la lealtad partidaria condiciona el ejercicio de derechos políticos de las mujeres (2017: 75). La autora evidenció que tanto las inequidades como casos de discriminación a las mujeres quedan invisibilizados por los propios colegas, por considerar que está en juego la imagen del partido. De esta manera, las mismas mujeres se abstienen de denunciar (Díaz, 2017: 92). Entonces, el proceso de mutilación ideológica las vacía de contenido político y las convierte en representación política aparente, más que operativa.

En su interior, el liderazgo masculino no es cuestionado, El mérito por el que llegó al Parlamento no es puesto en duda ni están sometidos a constante evaluación. Díaz (2017: 91) plantea que las mujeres se encuentran bajo “la lógica de la sospecha y de asumir que ese sitio fue otorgado y no ganado”. De Marchi *et al.* (2017: 26) da un ejemplo de cómo las mujeres se sienten bajo vigilancia constante: “no sale a fiestas y calcula el impacto de su vestimenta en su actuación política”. Como vimos

anteriormente, los partidos políticos, han tenido la habilidad de adaptarse a las exigencias de la nueva normativa y, una vez compuesta su estructura, volvieron a las viejas lógicas de siempre.

Asimismo, líneas arriba observamos que la asociatividad entre mujeres ha sido determinante para alcanzar logros importantes en el pasado cercano. Fruto de este trabajo conjunto hoy se puede gozar de esta igualdad numérica de asambleístas en el Parlamento. La pregunta ahora es: ¿por qué en la actualidad no se logra esta asociatividad? De Marchi *et al.* (2017: 68) indica que la heterogeneidad actual entre las mujeres es conflictiva, que les impide plantear reivindicaciones asociadas a la condición femenina al interior del parlamento. La única manera por la que decidieron asociarse es cuando han surgido denuncias de violencia: “hay una especie de alianza no escrita entre todas en temas de acoso a las mujeres, de violación” (2017: 61). Entonces, parte de la mutilación ideológica ha sido minimizar e invisibilizar el ideario ideológico feminista y colocarlas como iguales en su situación de desventaja o de víctimas.

Respecto al pedido de lealtad exigido por las mujeres hacia el partido y su líder, este se ha impuesto por sobre la alianza entre mujeres. Como lo plantea De Marchi *et al.* (2017:25): “cuando se trata de ideología o fidelidad a la bancada, prevalece su identidad partidaria”. Para Gargallo, este fenómeno es parte de nuestro legado colonial. Ella afirma que el racismo heredado de la Colonia no permitió que las mujeres se reconocieran como tales, sino las relegó a categorías ligadas tanto a la clase de procedencia como a la pertenencia étnica: blancas, mestizas, indias y negras (2007: 18). Por su parte, para Lugones (2008: 90), es importante analizar por qué se avanza poco en la lucha para combatir las distintas formas de violencia y subordinación de las mujeres. Así, parte de la desideologización de la participación política es pensar que su presencia en el Parlamento es considerada como una concesión (Díaz, 2017: 87) biológica y numérica. De la misma manera, pensar que una mujer puede representar a otra lleva a confusiones como asumir que una mujer tendría una posición no patriarcal por el solo hecho de serlo (Díaz, 2017: 86). Entonces, ante el vaciado de contenido político de su participación, algunas mujeres se esfuerzan por justificar el lugar que ocupan a partir de la reproducción de roles desde su feminidad (Galindo, 2017: 156). Por tanto, su presencia no garantiza que se transformen las relaciones coloniales y patriarcales.

La monocultura de la productividad capitalista

La racionalidad económica capitalista ha jerarquizado el trabajo remunerado por encima del no remunerado,

aquel que mayormente lo realizan las mujeres. Esta división sexual del trabajo es el primer eslabón que distancia a los hombres –que tienen más tiempo para ocuparse de asuntos no domésticos– de las mujeres, quienes todavía ocupan una buena parte de su tiempo en asumir la mayoría o la totalidad de las responsabilidades domésticas y de cuidado. En el Parlamento, las mujeres no solo se encuentran bajo sospecha constante sobre su desempeño en las actividades políticas, sino también en su condición de madres, esposas. Entonces, a fin de no pasar como malas madres, algunas optan por aceptar los cargos suplentes, para no abandonar sus obligaciones (De Marchi *et al.*, 2017: 129). Por otro lado, se ha identificado un bajo porcentaje de madres con los hijos pequeños que ocupan directivas camarales y de comisiones (De Marchi *et al.*, 2017: 93). No sucede lo mismo en el caso de los varones, al igual que no se cuestiona su lugar en el Parlamento (algún mérito debe tener) tampoco se cuestiona su poca participación en las responsabilidades en el hogar. Por ejemplo, un 64 % de los varones afirman que su pareja es quien cuida de los niños. Apenas un 7 % de los hombres afirma que son ellos quienes se ocupan del cuidado de sus hijos/as (De Marchi *et al.*, 2017: 87). Respecto a la dinámica familiar, los hombres pueden mantener las estructuras familiares con las que llegaron al Parlamento. Un 43 % de los hombres viven en un hogar de tipo “parental”, mientras que las



mujeres logran compatibilizar sus responsabilidades de cuidado y su carrera política gracias al apoyo de “la familia extendida”, con quienes conviven, en un 41 %. Finalmente, el porcentaje de mujeres que viven en un hogar de tipo monoparental triplica al de los varones (13 % y 3 %) (De Marchi *et al.*, 2017:85). Entonces, los hombres tienen mejores condiciones para compatibilizar su ejercicio político en el parlamento con su vida familiar. Las mujeres, en cambio, deben adaptar su realidad familiar para permitirse incursionar en la política

Análisis de las monoculturas

Ahora se analizará la producción de no-existencia de la participación política de las mujeres en tres escenarios:

La legislación por sí sola no transforma realidades

El proceso constituyente y la construcción de normativa posterior fueron procesos participativos, de consulta constante y movilizaron a muchos sectores sociales. Lastimosamente, la construcción de institucionalidad y la generación de capacidades quedó en manos de una clase política que, si bien es nueva en términos de diversidad, en la práctica no han logrado consolidar los cambios previstos. Por otro lado, el acompañamiento y seguimiento por parte de organizaciones sociales ya no fue tan intenso en el periodo de aplicabilidad de estas leyes. Respecto a la creación de mecanismos para la sanción a los casos de violencia, es prácticamente nula. Díaz revela que ninguna organización posee en sus documentos un plan sostenido para atender a las denuncias contra la violencia política (2017: 76). En ese contexto, las mujeres militantes de algún partido político quedan sin protección cuando quieren enfrentar a sus propios compañeros por algún tipo de violencia ejercida (Díaz, 2017: 86). Esto responde a la falta de priorización del tema en la práctica pese al positivo discurso que los líderes tienen.

La pregunta clave aquí es ¿cómo incorporar estos cambios normativos “en papel” al sentido común y a la práctica cotidiana? Como afirma Celiberti: “una ley nunca será suficiente para garantizar la igualdad si no cambian los parámetros culturales y subjetivos que siguen haciendo posible que los hombres abusen del poder” (Órgano Electoral Plurinacional, 2016: 60). Entonces, es importante entablar un nuevo equilibrio de mejor distribución del poder y de las responsabilidades entre hombres y mujeres. La democracia paritaria, en su esencia, significa eso.

La incompatibilidad entre el sistema de partidos y la representación política de las mujeres

El actual sistema de partidos en Bolivia es uno de los resabios de la vieja política. Si bien los partidos

políticos en su esencia significaron la representación de la sociedad en el Estado, históricamente, en Bolivia la representación política se dio en espacios como los sindicatos, asociaciones, movimientos sociales, etc., aunque estos espacios sean reducidos a “los márgenes” o “la periferia”. Entonces, hay una idea errónea de pensar que si las personas no están asociadas a algún partido

La pregunta clave aquí es ¿cómo incorporar estos cambios normativos “en papel” al sentido común y a la práctica cotidiana? Como afirma Celiberti: “una ley nunca será suficiente para garantizar la igualdad si no cambian los parámetros culturales y subjetivos que siguen haciendo posible que los hombres abusen del poder”.

político, no están politizadas. En los hechos, las mayores transformaciones que se han dado en el país no han surgido de los partidos políticos, sino de la movilización y propuestas de las organizaciones sociales.

En el seno de los partidos políticos todavía se reproducen prácticas tradicionales que refuerzan las desigualdades, ya sea de clase, étnicas y de género. Muchas veces, estas costumbres son defendidas como tradicionales, cuando en realidad se las defiende porque benefician directamente a los intereses de algunos sectores de poder (Hernández Castillo, sf: 92). Respecto al pedido de lealtad exigido por las mujeres, se puede decir que responde a la necesidad de ellas por mantenerse en el Parlamento, reforzando la idea de que ellas ingresaron más por una concesión que como fruto de las transformaciones de este espacio. Bajo esas estructuras tradicionales, las mujeres son, una vez más, invalidadas de poder construir su propia agenda, en tanto mujeres, en tanto diversas.

La participación de las mujeres no es el fin en sí mismo

Respecto a lo descrito en el texto se puede encontrar ciertas paradojas: el Parlamento boliviano posee los niveles más altos de presencia de mujeres en la región y, sin embargo, tenemos las tasas más altas de pobreza entre las mujeres, muertes por aborto clandestino o violencia machista (Galindo, 2017: 152). Otro elemento contradictorio ha sido la presencia de mujeres en la política boliviana por más de 20 años (Galindo, 2017: 156), sin que se haya modificado la estructura partidaria ni la parlamentaria, y en general, la forma de hacer política, de manera caudillista. Contradicciones como estas nos llevan al debate permanente sobre el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres. Marta Lamas, citada en un documento del OEP (2016: 13), afirma: “cuando entra una mujer a la política, cambia la mujer; cuando varias mujeres entran a la política,

cambia la política". Este es un llamado a replantear la participación de las mujeres en espacio de acción política y la transformación del mismo.

Conclusiones

La riqueza de la vida política en Bolivia no está siendo reflejada en las estructuras y dinámicas del Parlamento boliviano. Todavía se reproducen estructuras de poder que jerarquizan los tipos de conocimiento, las trayectorias políticas, los lenguajes y las relaciones de género. Lejos de sintetizar y potencializar la diversidad representativa, refuncionaliza esta diversidad en favor de los intereses partidarios, cuya estructura sigue siendo muy conservadora. De esa manera, la participación de las mujeres en el Parlamento se ve reducida a una representación biológica y numérica, y su subordinación es medida a partir de la lealtad a la estructura partidaria, los grupos de poder y al líder principal y los otros líderes masculinos, cuando en otros espacios de disputa política, la capacidad asociativa y articuladora de las mujeres es amplia, diversa y fructífera.

La operacionalidad de la construcción normativa es un tema pendiente. Trabas de índole cultural no pueden ser resueltas solamente por la vía normativa o punitiva. Un trabajo de concientización e involucramiento de

parte de los varones, para lograr un equilibrio de responsabilidades y derechos entre hombres y mujeres, es necesario y vital. Al mismo tiempo, es necesario y obligatorio el involucramiento de parte del Estado para el cumplimiento de las leyes.

La participación de las mujeres como un fin último se ha convertido en una estrategia más de la vieja política, disfrazada de nueva, para mantenerse a flote. La representación política de las mujeres vaciada de contenido político e ideológico es servil a la vieja política para reafirmar el mejor posicionamiento que tienen los hombres sobre las mujeres en este escenario. El ingreso de las mujeres a espacios de poder en clave masculina sigue siendo condicionado y no implica una transformación en las estructuras, sino, como dice Lamas, implica la transformación en la mujer, que debe despojarse de su trayectoria política, su pertenencia orgánica, étnica, su agenda política o su proyecto feminista para subsumirse a los regímenes partidarios, que se antepone por sobre todas las agendas, proyectos y pertenencia identitaria. Sin una clara presencia y voluntad política, las mujeres no pueden avanzar en este arduo camino de desarticular estas estructuras de poder y, en su lugar, construir otras formas de hacer políticas más inclusivas. Por tanto, una eficiente representación política de las mujeres debe llevarlas a su emancipación.

Referencias

Astelarra, Judith (2002). *Democracia, ciudadanía y sistema político de género*. Buenos Aires: PRIGEPP.

Avritzer, Leonardo y Santos, Boaventura de Sousa (2004). "Introducción. Para ampliar el canon democrático". En: *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: FCE.

Benavente, María Cristina y Valdés, Alejandra (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.

Coordinadora de la Mujer (2014). *De tejidos y entramados desde la diversidad*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.

De Marchi, Bianca y Gómez, Noelia (2017). *Paridad y diversidad en la escena legislativa*, Serie: mujeres bolivianas, desde el Parlamento hacia la Asamblea Legislativa Plurinacional, Volumen 2. Bolivia: CIS-ONU Mujeres.

Díaz, Marianela (2017). *Perfil de género en las organizaciones políticas*. La Paz: OEP.

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2010a). *Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2010b). *Ley N° 027, Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2012). *Ley N° 243, Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres*. La Paz: Gaceta Oficial.

Franco, Daniela (2017). *Insurgencias femeninas hacia el epicentro del poder (siglos XX-XXI)*. Serie: mujeres bolivianas: desde el Parlamento hacia la Asamblea Legislativa Plurinacional, Volumen 1. Bolivia: CIS-ONU Mujeres.

Galindo, María (2017). *No hay libertad política si no hay libertad sexual*. La Paz: Mujeres Creando.

Gargallo, Francesca (2007). "Feminismo latinoamericano". *Revista venezolana de estudios de la mujer*, Vol. 12, N°28.

Hernández, Rosalva (s.f.). "Feminismo poscoloniales: reflexiones desde el Sur del Río Bravo". En: Hernández, Rosalva y Suárez, Liliana (ed.). *Descolonizando el feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes (s.l)*.

Lugones, María (2008). "Colonialidad y género". En: *Tabula Rasa N° 9*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Mouffe, Chantal (2001). "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical". En: Lamas, Marta. *Ciudadanía y feminismo*. México D.F.: Instituto Federal Electoral.

Órgano Electoral Plurinacional (2016). *Memoria del seminario internacional: Hacia la profundización de la democracia paritaria*. La Paz: OEP-ONU Mujeres.

República de Bolivia (1994). *Ley N° 1585, Reformas introducidas a la Constitución política de la República de Bolivia de 1967*. La Paz: Gaceta Oficial.

Santos, Boaventura de Sousa (2007). *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria*. La Paz: CLACSO, CIDES-UMSA, Plural Editores.

----- (2012). "Cuando los excluidos tienen derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad". En: *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia*. La Paz: Ediciones Abya-Yala.

Vargas Rivas, Gonzalo (2013). *El desarrollo de la democracia intercultural en el Estado Plurinacional Boliviano*. La Paz: OEP.

Patricia Costas Monje

patycostasmonje@gmail.com

Socióloga, con diplomado en Estudios de género (CLACSO, 2018). Actualmente está cursando la maestría en Género, política y sociedad (PRIGEPP – FLACSO, Argentina). Las temáticas que ha abordado a lo largo de su carrera se enmarcan en la sociología de los movimientos sociales, análisis de la conflictividad, desarrollo rural, autonomías indígenas y género. Forma parte del Grupo de trabajo sobre Pueblos indígenas y procesos autonómicos: experiencias y desafíos, de CLACSO.

Eficacia de la Ley 243 en la participación política de las mujeres

Idelfonso Mamani Romero

Introducción

La participación política puede definirse como la actividad ciudadana dirigida a intervenir en la designación de gobernantes y a influir en las actividades y procesos políticos regionales y estatales. Es decir, comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales se intenta incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, la manera en que se administrará el Estado, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales (Conway, 1986).

El artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Bolivia establece que:

Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

De este precepto se colige que el acceso a la participación política en el contexto boliviano es asumido desde un enfoque de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, debiendo cumplirse los criterios de paridad y alternancia en la conformación de los órganos públicos en el nivel central, departamental y en las entidades territoriales autónomas.

Asimismo, en el marco de la democracia intercultural, la Ley 026 de Régimen Electoral se refiere a la equivalencia de condiciones en la participación política, señalando que se debe garantizar la equidad de género, igualdad de oportunidades y criterio de paridad y alternancia de manera obligatoria en la conformación de las listas de candidatas y candidatos a senadoras y senadores, diputadas y diputados, asambleístas departamentales y regionales, concejales y concejales municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes.

La inclusión de las mujeres como partícipes activas y en condiciones de igualdad con los hombres en la votación y representación de las candidaturas en diferentes procesos electorales, corona el desarrollo progresivo de la normativa legal a partir de 1952, cuando en primera instancia se reconoció el derecho al voto de las mujeres. A partir de la Constitución de 2009 se estableció la obligatoriedad de que las listas de candidatos y candidatas para los diferentes procesos electorales incluyan una participación del 50 % de mujeres y 50 % de hombres. A ello se sumó el reconocimiento de los criterios de paridad y alternancia, lo que significa un avance definitivo en el fortalecimiento de los derechos políticos de las mujeres, ya que les garantiza la misma cantidad de candidaturas titulares y suplentes, evitando la ubicación de las candidaturas femeninas al final de las listas, solo con el fin de rellenar y completar el cupo.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres generó una mayor incursión de ellas en la vida política, pero a la vez desnudó prácticas de exclusión y descalificación en diferentes esferas políticas, lo que se evidencia en varias denuncias de violencia y acoso político contra mujeres electas como autoridades, o ya durante el ejercicio de sus funciones, a partir de la promulgación de la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres¹.

De este modo, si bien el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en equivalencia de condiciones está reconocido por el texto constitucional y las leyes, y es de cumplimiento obligatorio, no son pocos los casos en que se vulneran los preceptos legales. Por ejemplo: si bien es requisito indispensable que las listas de candidatos de las organizaciones políticas tomen en cuenta los criterios de igualdad, paridad y alternancia entre varones y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres se vulnera cuando deben asumir y ejercer sus cargos electos, pues se enfrentan a una serie de obstáculos, amenazas y presiones que en muchos casos las obligan a la

.....
¹ Esta Ley fue promulgada el 28 de mayo de 2012 y se remite a la Constitución Política del Estado y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia.



renuncia, incluso a pesar de que la Ley 243 establece un procedimiento de denuncia de actos de acoso y violencia política. En este sentido, es menester analizar la eficacia de esta ley tomando en cuenta que uno de sus principales fines es eliminar cualquier acto, conducta y manifestación individual o colectiva de acoso y violencia política para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas en el Estado boliviano.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres generó una mayor incursión de ellas en la vida política, pero a la vez desnudó prácticas de exclusión y descalificación en diferentes esferas políticas, lo que se evidencia en varias denuncias de violencia y acoso político contra mujeres electas como autoridades, o ya durante el ejercicio de sus funciones, a partir de la promulgación de la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Violencia política ejercida contra mujeres elegidas como autoridades

En la introducción de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, se hace referencia a que:

[...] la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre, e impedido el adelanto pleno de la mujer, y es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (ONU, 1993).

Esta subordinación de la mujer constituye un tipo de violencia que puede ser ejercida en el ámbito político, en escenarios en los que las mujeres están en situaciones de desigualdad y desventaja que limita y condiciona el ejercicio pleno de sus derechos políticos por el simple hecho de pertenecer al sexo femenino. A modo de jurisprudencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó, a raíz del caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala (2014), que la violencia basada en el género es una forma de discriminación que genera una vulneración de los derechos humanos, tomando en cuenta que las mujeres y los hombres gozan de derechos políticos y civiles en condiciones de igualdad y sin mediar discriminación alguna:

[...] las manifestaciones de violencia política contra las mujeres tienen aspectos comunes con otras expresiones o tipos de violencia basadas en las relaciones de género. Con el hostigamiento o acoso sexual, la violencia política coincide en que ambas son manifestaciones del ejercicio de poder de jerarquías masculinas; sin embargo, en el acoso se pretende imponer por la vía de la fuerza y la presión el acercamiento afectivo sexual del agresor contra la víctima, mientras que en la violencia política lo que se persigue es la exclusión del espacio público” (Herrera: 2011).

La violencia política hacia las mujeres se configura como una vulneración a los derechos humanos, desde el momento en que se constituye en una ofensa a la dignidad humana, pero sobre todo porque está basada y fundamentada en elementos de género y porque restringe, suprime o amenaza el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos de las candidatas o autoridades electas. Estos actos de violencia pueden ser cometidos por candidatos, autoridades electas, organizaciones políticas y hasta el mismo Estado, cuando no diseña mecanismos de protección y eliminación de los casos. En este marco se promulgó la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres,² que protege a todas las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de la función político-pública, de actos de violencia o acoso político y hace referencia a la definición de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, estableciendo que “el Estado garantiza a todas las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, a participar como electoras y elegibles para ejercer funciones político-públicas en igualdad de condiciones y oportunidades”. Asimismo, la ley define los términos de acoso y violencia política de la siguiente manera:

Acoso político

El acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometido por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

Violencia política

Las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 243.

La ley 243 categoriza 17 actos de acoso y violencia política y a partir de las modificaciones realizadas al Código Penal incluyó como nuevos tipos penales el

.....

² La ley fue reglamentada por el Decreto Supremo 2935 del 5 de octubre de 2016.

acoso y violencia contra mujeres, con las siguientes características:

Tabla 1

Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres		
Artículo 8.	Actos de acoso y/o violencia política	Describe 17 actos, entre ellos: Que se presionen o induzca a las autoridades electas o designadas a presentar renuncia al cargo.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2

Código Penal: Título II, Capítulo I “Delitos contra la Función Pública”			
Artículo	Nomen juris	Tipificación	Sanción
148 Bis	ACOSO POLÍTICO CONTRA MUJERES	Quien o quienes realicen actos de presión, persecución, hostigamiento y/o amenazas en contra de una mujer electa, designada o en el ejercicio de la función político-pública y/o de sus familiares, durante o después del proceso electoral, que impida el ejercicio de su derecho político.	Penal privativa de libertad de dos (2) a cinco (5) años.
148 Ter.	VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES	Quien o quienes realicen actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública y/o en contra de sus familiares para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función.	Penal privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años.

Fuente: Elaboración propia.

en muchos casos pretende asumir la titularidad— o, en su defecto, son víctimas de violencia por parte de la autoridad siguiente en la lista de candidatos que, por el criterio de alternancia, es también un hombre.

Estos obstáculos, amenazas y presiones contemplan, por citar algunos ejemplos: que les supriman su derecho a voz y voto en igualdad de condiciones que los hombres durante la toma de decisiones en las sesiones ordinarias o extraordinarias; que les obliguen a suscribir documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad haciendo uso de la fuerza, intimidación o ataques físicos; que les impiden o nieguen el ejercicio de su mandato por encontrarse en estado de embarazo. Estas situaciones configuran actos de violencia y acoso político que con frecuencia motivan a las autoridades electas a presentar su renuncia.

La ley y los diferentes reglamentos específicos de cada instancia establecen los procedimientos de renuncia de las autoridades electas. De manera general se entiende que esta supone el abandono definitivo de las funciones del cargo

El problema de la renuncia al cargo de autoridad electa

Por muchos años la violencia ejercida contra las mujeres fue considerada como un asunto privado en el que el Estado no debía intervenir. Ahora, por el contrario, es el Estado el que promulga normativa legal que resguarda y protege a las mujeres de cualquier tipo de violencia, tal es el caso de la Ley 243.

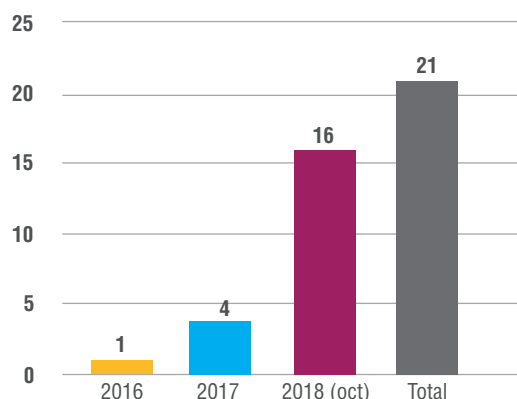
Tomando en cuenta que a consecuencia de la normativa legal desarrollada la participación política de las mujeres está garantizada, se han cumplido con los criterios de paridad y alternancia en la presentación de las listas de candidatos y candidatas por parte de las organizaciones políticas; sin embargo, cuando las mujeres electas como autoridades deben asumir sus funciones, no siempre se garantiza y resguarda el ejercicio pleno de sus derechos políticos, puesto que en muchos casos se enfrentan a una serie de obstáculos, amenazas y presiones provenientes de su organización política, de la autoridad electa suplente—que, respetando el criterio de paridad, es hombre y

público para el que fueron elegidas y, en consecuencia, el desistimiento del ejercicio de su derecho político. La renuncia, por tanto, es un acto unilateral y personal que debe responder al carácter de voluntariedad, sin que medie ningún tipo de presión, amenaza o coacción, concepto que se encuentra respaldado por la amplia jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP). Vale decir que las autoridades pueden dejar voluntariamente sus funciones emanadas del mandato otorgado mediante elección popular, en el marco de la democracia representativa, considerando que la dimisión a un cargo público representativo es, inequívocamente, un derecho y una decisión privativa de su titular.

Por este motivo en caso de renuncia a la candidatura o a la titularidad de un cargo, las candidatas electas y/o en ejercicio de la función político-pública deberán presentarla en primera instancia al Órgano Electoral Plurinacional (Ley 243, Art. 24) que, conforme a procedimiento establecido en el Reglamento para el trámite de recepción de renuncias y denuncias por acoso

y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función política pública³, verificará si existen indicios de posibles actos de acoso y violencia política. Según datos emitidos por el Observatorio de Paridad Democrática (OPD), dependiente del OEP, durante la gestión 2018 los casos de renuncias por acoso y violencia política se han incrementado.

Gráfico N° 1:
Número de renuncias por acoso y violencia política ante el OEP por gestión



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática, 2018

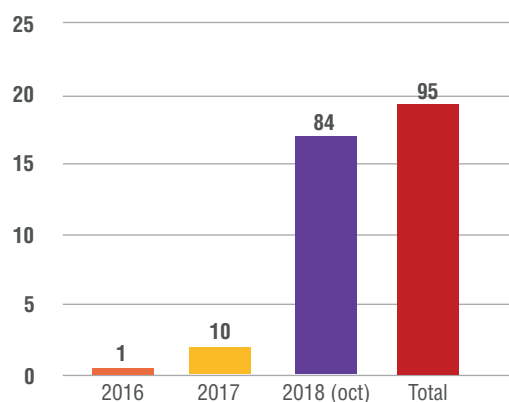
El incremento considerable de las renuncias registrado el último año, visibiliza la realidad por la que atraviesan las mujeres elegidas como autoridades mediante voto popular, y da cuenta de que lejos de responder a razones personales, en muchos casos la decisión se debe a imposiciones o amedrentamientos. En caso de advertir indicios de posible acoso o violencia política como causales, el OEP debe a sumir las siguientes acciones: 1) informar a la instancia de gobierno correspondiente y a la organización política respectiva, que deberán activar los mecanismos establecidos en la Ley 243; 2) remitir antecedentes al Ministerio Público o autoridad jurisdiccional competente; 3) en caso de evidenciarse la existencia de hechos de violencia y acoso político que invaliden la renuncia, el TSE y los Tribunales Electorales Departamentales no darán curso a la solicitud de sustitución de autoridades establecida en la Ley 026.

En cuanto a las denuncias por actos de acoso y violencia política, la Ley 243 establece la presentación obligatoria de las mismas, para lo cual el OEP, mediante reglamento, estableció un procedimiento de recepción y tramitación. En 2018 aumentaron las denuncias por hechos de acoso y violencia, en comparación con 2017, como se puede apreciar en el gráfico 2.

.....

³ Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N°158/2017.

Gráfico N° 2:
Número de denuncias por acoso y violencia política ante el OEP por gestión



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática, 2018

El aumento de denuncias por acoso y violencia política supone que si bien existe normativa legal que protege los derechos políticos de las mujeres, en la realidad el ejercicio de sus funciones emergentes del mandato para el que fueron elegidas se encuentra en constante vulnerabilidad, ya que en el día a día atraviesan diversos obstáculos, presiones y amenazas. Esta situación plantea la duda de si se cumple o no a cabalidad el mandato constitucional de participación política equitativa sin ningún tipo de discriminación y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Estos obstáculos, amenazas y presiones contemplan, por citar algunos ejemplos: que les supriman su derecho a voz y voto en igualdad de condiciones que los hombres durante la toma de decisiones en las sesiones ordinarias o extraordinarias; que les obliguen a suscribir documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad haciendo uso de la fuerza, intimidación o ataques físicos; que les impiden o nieguen el ejercicio de su mandato por encontrarse en estado de embarazo. Estas situaciones configuran actos de violencia y acoso político que con frecuencia motivan a las autoridades electas a presentar su renuncia.

Por otro lado, las estadísticas emitidas por el OEP, ponen en interrogante la efectividad de la Ley 243, desde la perspectiva de que esta norma debe proteger a todas las mujeres candidatas electas o designadas, dado que uno de sus objetivos es “eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirectamente a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas”.

Eficacia de la Ley 243

La eficacia normativa significa, en términos generales, que la ley debe ser cumplida en mérito de los fines u objetivos propuestos en la misma. Al respecto, vale revisar como ejemplo la Sentencia Constitucional C-873/03 de la Corte Constitucional de Colombia:

La “eficacia” de las normas puede ser entendida tanto en un sentido jurídico como en un sentido sociológico; es el primero el que resulta relevante para efectos del asunto bajo revisión. El sentido jurídico de “eficacia” hace relación a la producción de efectos en el ordenamiento jurídico por la norma en cuestión; es decir, a la aptitud que tiene dicha norma de generar consecuencias en derecho en tanto ordena, permite o prohíbe algo. Por su parte, el sentido sociológico de “eficacia” se refiere a la forma y el grado en que la norma es cumplida en la realidad, en tanto hecho socialmente observable; así, se dirá que una norma es eficaz en este sentido cuando es cumplida por los obligados a respetarla, esto es, cuando modifica u orienta su comportamiento o las decisiones por ellos adoptadas.

La eficacia de la Ley 243, en un sentido jurídico, supone entonces su carácter obligatorio a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, pues desde que la ley se hace de conocimiento público los ciudadanos tienen la posibilidad de conocer su contenido y adecuar sus actos y conductas a lo dispuesto en ella. De este modo, la eficacia jurídica de la ley 243 rige a partir del 28 de mayo de 2012.

En cuanto a la eficacia en su sentido sociológico, refiere a que el cumplimiento eficaz de la norma depende más bien de su aplicabilidad; es decir, del cumplimiento real de los objetivos y fines por los que fue promulgada, y de que las personas a quienes se dirige la acaten a cabalidad. En este sentido, en la información emitida por el Observatorio de Paridad Democrática dependiente del TSE, se puede apreciar que los índices de renuncias de autoridades electas por causales referidas a hechos de acoso y violencia política aumentaron considerablemente, realidad que pone en discusión la eficacia de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, que precisamente busca eliminar este tipos de actos y conductas.

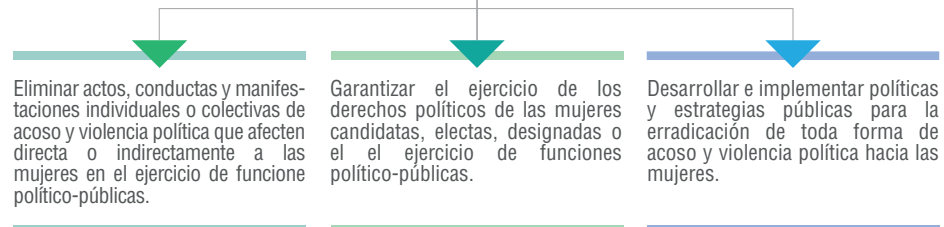
Es tarea pendiente –entonces– que el Estado a través de sus órganos de poder público genere más mecanismos y acciones que resguarden los derechos políticos de las mujeres, y sobre todo el pleno ejercicio de sus funciones

en el cargo público para el que fueron electas mediante voto popular. Dado que la Ley 243 será eficaz solo cuando produzca los efectos que debe producir, estos efectos tienen relación directa con el cumplimiento de los fines que la ley persigue.

Gráfico N° 3:

Ley N° 243

FINES



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, un elemento importante para medir la eficacia de una ley es el criterio de coercibilidad. La normativa analizada establece que los actos de acoso y violencia política son pasibles de sanciones penales y administrativas; sin embargo, queda claro que se debe trabajar con mayor énfasis en la prevención para eliminar progresivamente actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política contra las mujeres.

Políticas y estrategias para eliminar los actos de acoso y violencia política

La eficacia de una ley no busca concretizar como fin último el sentido de justicia en un criterio de absoluta totalidad, pero sí busca mantener la paz y el orden público; en este sentido el Estado debe crear políticas y estrategias que permitan generar la mayor eficacia de la Ley 243.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belem do Pará⁴ establecen que “los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)”. En consecuencia, es el Estado boliviano a través de los órganos de poder público, el que

.....
 4 El Estado boliviano ratificó esta Convención mediante Ley 1599 del 18 de agosto de 1994. De conformidad al artículo 59, atribución 12 de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belem, adoptada el 9 de junio de 1994, en Belem do Pará, Brasil, durante el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y firmada por Bolivia el 14 de septiembre de 1994.

asume la obligación de crear e implementar políticas y estrategias que eliminen progresivamente actos de acoso y violencia política contra las mujeres, para con ello garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos respecto a su participación como candidatas y, sobre todo, en el ejercicio pleno del cargo público para el que fueron electas.

Sobres estas políticas y estrategias, la Ley 243 implementó, mediante su reglamento, ciertas políticas y estrategias conforme apreciaremos en el gráfico 4.

En cumplimiento de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres y en el marco del Artículo 3 del Decreto Supremo 3106 del 8 de marzo de 2017, el Ministerio de Justicia activó una comisión interinstitucional que tiene por objetivo ser el “mecanismo de prevención y atención inmediata de defensa de las mujeres en situación de acoso y/o

violencia política”. Los integrantes de esta comisión son representantes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Policía Boliviana, Viceministerio de Autonomías, Órgano Electoral Plurinacional y organizaciones representativas de autoridades electas a nivel nacional.

El Órgano Electoral viene trabajando en diferentes estrategias, como el Reglamento para el trámite de recepción de renunciaciones y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función política pública, y el Observatorio de Paridad Democrática que hace seguimiento a los casos suscitados por actos de acoso y violencia política. Asimismo, para cada proceso electoral el OEP exige, en uso de sus atribuciones, el cumplimiento efectivo del 50 % de participación femenina en las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas, con perjuicio de inhabilitar la lista de candidatos que incumpla este requisito.

Gráfico N° 4:

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Ley N° 243

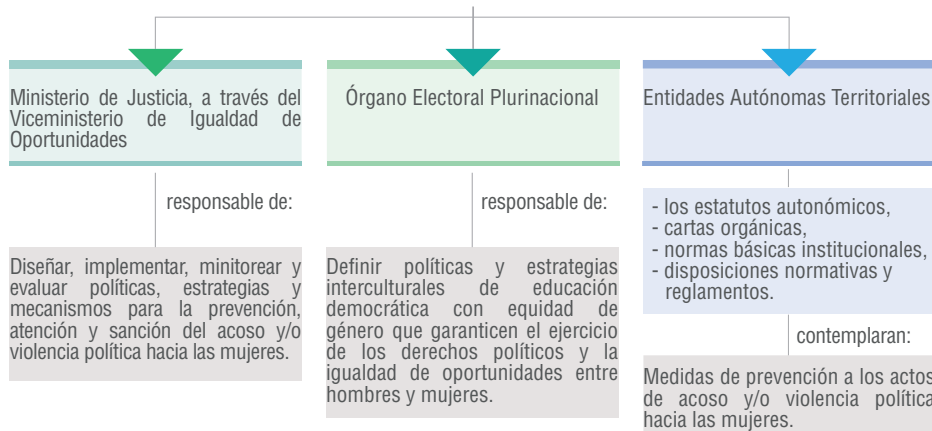
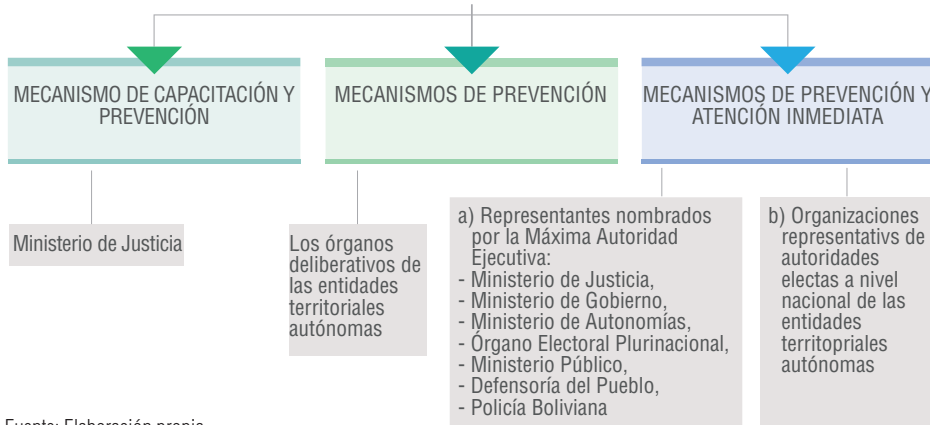


Gráfico N° 5:

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

D.S. N° 2935 de 5 de octubre de 2016



Fuente: Elaboración propia

Es tarea pendiente –entonces– que el Estado a través de sus órganos de poder público genere más mecanismos y acciones que resguarden los derechos políticos de las mujeres, y sobre todo el pleno ejercicio de sus funciones en el cargo público para el que fueron electas mediante voto popular. Dado que la Ley 243 será eficaz solo cuando produzca los efectos que debe producir, estos efectos tienen relación directa con el cumplimiento de los fines que la ley persigue.

Respecto a las entidades autónomas territoriales, la inclusión de medidas de prevención a los actos de acoso y/o violencia política es gradual y progresiva dado que la aprobación de sus estatutos y cartas orgánicas se encuentra aún en proceso en varias regiones y municipios.

La implementación de políticas y estrategias para la eliminación de actos de acoso y violencia política

contra la mujer son de necesidad elemental, lo que supone que no basta con su implementación para lograr la eficacia de la Ley 243; por el contrario, es inminentemente necesaria una labor conjunta de la ciudadanía, instituciones públicas y el Estado para lograr progresivamente resultados positivos, sobre todo cuando las autoridades electas asumen la función política que les corresponde según mandato popular.

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) (1993). *Declaración de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer*. Resolución 48/104, del 20 de diciembre de 1993.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Sentencia caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala*.

Conway, Margaret (1986). *La participación política en los Estados Unidos*. México: Ediciones Gernika.

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

----- (2010a). *Código Penal Ley N° 1768 del 10 de marzo de 1997, modificada por el Decreto Supremo 0667 del 8 de octubre de 2010*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

----- (2010b). *Ley 026 de Régimen Electoral del 30 de junio de 2010*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

----- (2012). *Ley 243 Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres* del 28 de mayo 2012. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

----- (2016). *Decreto Supremo 2935* del 5 de octubre de 2016. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

----- (2017). *Decreto Supremo 3106* del 8 de marzo de 2017. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Herrera, Morena; Arias, Mitzy; García, Sara (2011). *Hostilidad y violencia política: develando realidades de mujeres autoridades municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en gobiernos municipales en El Salvador*. Santo Domingo: ISDEMU y ONU Mujeres.

Observatorio de Paridad Democrática - Órgano Electoral Plurinacional (2018). "Datos Acoso y violencia política". Recuperado de: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Eje-Tematico-04-Datos>

Órgano Electoral Plurinacional (2017). *Reglamento para el trámite de recepción de renunciaciones y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función política pública*.

La Paz: OEP.

Organización de Estados Americanos OEA (1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Belém do Pará: OEA.

República de Colombia. *Sentencia Constitucional C-873/03 de la Corte Constitucional de Colombia*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-873-03.htm>

Idelfonso Mamani Romero

Vocal del Tribunal Supremo Electoral. Abogado, magíster en Derecho Penal y Derecho Procesal y magíster en Educación Superior por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, además de diplomado en Derecho Constitucional por la Universidad Privada del Valle, diplomado en Formación de Líderes por la Universidad Católica Boliviana San Pablo y diplomado en Técnicas Legislativas y Elaboración de Leyes (Madrid, España). Ha sido docente universitario y realizó varias publicaciones. Se identifica como indígena originario campesino.



Garantías de independencia judicial con visión de género

Lucy Cruz Villca

Introducción

La independencia judicial en Bolivia se enmarca en el proceso de transformaciones estructurales que vive el país, y a la vez se constituye en una necesidad y una demanda de la población. Debe entenderse, por lo tanto, como parte del equilibrio de poderes, de pesos y contrapesos, de una sociedad que sigue las pautas clásicas de la “separación de poderes de Montesquieu¹”. Se debe expresar en la no injerencia gubernamental en las decisiones judiciales, pero también en una línea jurisprudencial fuerte, que resista la presión mediática que en determinados casos adquiere alta relevancia (Tribunal Supremo de Justicia, 2016: 11).

La independencia judicial implica, además, que se garantice la institucionalidad de este órgano para evitar que se supedita al poder de turno, en razón de un presupuesto mayor. Asimismo, la independencia judicial debe garantizar la igualdad de condiciones para la mujer, es decir que se debe practicar una justicia con visión de género para que las mujeres accedan a los cargos del Órgano Judicial en igualdad de condiciones que los hombres, bajo los principios de paridad y alternancia normados por la ley. Esto es justamente lo que se busca con la elección mediante voto universal de las altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, práctica vigente en el país desde 2011.

Los avances en la paridad y alternancia de género en la elección y designación de autoridades en los distintos niveles y órganos del Estado, son fruto de una lucha continua que ha permitido que las mujeres ocupen cada vez más espacios de poder en diferentes ámbitos, entre

ellos, la justicia. En este artículo se analizará estos logros desde diferentes perspectivas.

Los avances en la paridad y alternancia de género en la elección y designación de autoridades en los distintos niveles y órganos del Estado, son fruto de una lucha continua que ha permitido que las mujeres ocupen cada vez más espacios de poder en diferentes ámbitos, entre ellos, la justicia. En este artículo se analizará estos logros desde diferentes perspectivas.

Participación de las mujeres en espacios de poder antes de la aprobación de la CPE

En Bolivia se lograron varios avances normativos en cuanto a la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisión. A continuación se realiza un recuento de las políticas que contribuyeron en este aspecto, antes de la aprobación de la actual Constitución Política del Estado (CPE).

Uno de los primeros avances fue la aprobación de la Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral, llamada también “Ley de cuotas” (1997), en la que se estableció que las listas de candidatas y candidatos para diputadas y diputados plurinominales y senadoras y senadores debían tener al menos un 30 % de mujeres, de modo que de cada tres candidaturas al menos una debía ser mujer. El resultado no fue del todo positivo, debido a que las mujeres ocupaban por lo general las suplencias de estos cargos y muy pocas eran inscritas como candidatas titulares. Tampoco se logró que el 30 % de las cuotas en el Parlamento fueran ocupadas por mujeres, debido a que entonces existían dos tipos de diputaciones: uninominales (68 puestos) y plurinominales (62)² y la ley solo contemplaba el requisito del 30 % para este último caso. A pesar ello, no se puede negar que la

.....
1 Montesquieu planteó la teoría de la división de los poderes en su obra *El espíritu de las leyes*, afirmando que en los Estados hay tres tipos de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes, y el ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil. “El cuerpo legislativo está compuesto de dos partes, cada una de las cuales tendrá sujeta a la otra por su mutua facultad de impedir, y ambas estarán frenadas por el poder ejecutivo que lo estará a su vez por el legislativo. Los tres poderes permanecerán así en reposo o inacción pero, como por el movimiento necesario de las cosas están obligados a moverse, se verán forzados a hacerlo de común acuerdo” (Libro XI, capítulo 6).

.....
2 En 2005 se hizo una reasignación de los escaños parlamentarios, se destinaron 70 escaños para diputaciones uninominales y 60 para plurinominales.

aplicación de esta norma permitió aumentar la presencia y participación femenina en el Parlamento.

En 1999 se aprobó la Ley de Partidos Políticos, que ratificó el 30 % de participación femenina en las listas de candidatas y dejó por sentado explícitamente el rechazo a cualquier tipo de discriminación de género, generacional, étnica o cultural. Esta ley señalaba entre los deberes de los partidos políticos:

Promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres. Con el fin de reducir las desigualdades de hecho, los partidos políticos establecerán una cuota no menor del 30 % para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana (artículo 19, parágrafo IV).

Ese mismo año también se promulgó la Ley de Municipalidades, que profundiza la Ley de Participación Popular de 1994, e incluye la equidad de género en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en los municipios. Además, establece como competencia municipal la promoción del desarrollo humano y el fomento a la participación y la equidad.

En 2004 se promulgó la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, con la que se logró finalmente la equidad real en la participación de las mujeres, al establecerse una representación obligatoria del 50 % en todas las candidaturas y con la debida alternancia (artículo 8).

El artículo 112 del Código Electoral (2004) establecía, en el caso de las diputaciones plurinominales, que de cada tres candidaturas al menos una debía corresponder a una mujer; mientras que en el caso del Senado, de cada cuatro candidaturas presentadas por departamento, al menos una debía ser mujer. En el nivel municipal se estableció también una cuota mínima del 30 % para mujeres en las listas de candidaturas para los concejos, pero en este caso el criterio de alternancia fue para definir postulaciones a concejales titulares y suplentes; esto significaba que si el candidato a titular era hombre, la postulante a suplente debía ser mujer y viceversa.

En todas las normas descritas anteriormente se identifica un conjunto de limitaciones muy claras para lograr avanzar hacia la paridad en la conformación de las instancias de decisión política, a partir del uso de la cuota (...). La “Ley de cuotas” se aplicaba, en el caso del Poder Legislativo, en una porción minoritaria, en los puestos que debían ser elegidos por el sistema proporcional, solo en 62 de 130 puestos; es decir sobre el 48 % del total de curules. La aplicación de la cuota (una mujer cada tres candidaturas), dejó a las mujeres

ocupando casi automáticamente los puestos numerados con múltiplos de tres, dejando menores posibilidades para su elección. La cuota resultó más efectiva en las elecciones de gobiernos municipales, cuyas autoridades se eligen por el sistema proporcional y con lista única. De igual manera, la aplicación de la alternancia en las candidaturas permite que las candidatas mujeres ocupen lugares expectables, con reales posibilidades de ser elegidas. (Novillo, 2011: 30-31).

Ninguna de las leyes mencionadas incluía sanciones para los partidos, agrupaciones ciudadanas u organizaciones indígena originario campesinas que incumplan con estos cupos mínimos de candidatas, por lo que no hubo cambios profundos en la participación de las mujeres y los indígenas en los espacios de toma de decisiones. Esta exclusión y discriminación fue uno de los principales motivos para que a partir de 2000 se sumaran cada vez más voces al pedido de Asamblea Constituyente, postura que se fortaleció sustancialmente tras la llamada Guerra del Gas de octubre de 2003. Finalmente, en 2006 se emitió la convocatoria a la Constituyente mediante una ley especial.

Las organizaciones de mujeres, articuladas entonces en lo que más adelante se denominaría “Movimiento Mujeres Presentes en la Historia”, realizaron también una serie de acciones de incidencia para convertir en realidad la participación de las mujeres en la Asamblea Constituyente, a través de la incorporación de la discusión de género y paridad en el debate de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC). (Novillo, 2011: 36).

La premisa de esta movilización fue alcanzar el principio de justicia democrática, bajo la certeza de que las mujeres son la mitad de la población del país y por lo tanto debían ocupar el 50 % de los cargos de poder político. Finalmente se logró que en la LECAC (2006) se incluya la paridad y alternancia como forma efectiva de garantizar un buen porcentaje de participación de las mujeres en la Asamblea Constituyente. En el artículo 15 (Equidad de género) se afirma que “en la postulación de constituyentes deberá existir alternancia, tanto en la lista de circunscripción territorial como en la plurinominal”, y el artículo 16 señala que:

Cada partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena deberá inscribir:

- a) Tres candidatos a constituyente por cada circunscripción territorial en la que participe: los dos primeros necesariamente deberían conformar un binomio (hombre–mujer / mujer–hombre).
- b) Cinco candidatos a constituyente por cada circunscripción departamental en la que participe; de los cinco candidatos, mínimamente dos

deberán ser mujeres, respetando la alternancia (hombre-mujer / mujer-hombre).

El resultado fue que de 255 asambleístas elegidos, 88 –equivalentes al 34 %– fueron mujeres, un porcentaje histórico que marcó un gran avance en la representación femenina, hecho que fue ratificado cuando la presidencia de la Asamblea Constituyente fue asumida por la indígena Silvia Lazarte Flores.

Independencia judicial y enfoque de género en la CPE Plurinacional

La aprobación de la nueva CPE mediante referéndum del 25 de enero de 2009, se constituyó en un hito histórico que puso a Bolivia como modelo en diferentes ámbitos. El nuevo documento establece una base normativa para cambios trascendentales en diferentes áreas, incluyendo la judicial, ya que en su contenido se garantiza plenamente “la independencia judicial con visión de género”, según se plasma específicamente en el artículo 178:

La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.

La aprobación de la nueva CPE mediante referéndum del 25 de enero de 2009, se constituyó en un hito histórico que puso a Bolivia como modelo en diferentes ámbitos. El nuevo documento establece una base normativa para cambios trascendentales en diferentes áreas, incluyendo la judicial, ya que en su contenido se garantiza plenamente “la independencia judicial con visión de género”.

Además, la carta magna garantiza la equidad social y de género y contempla entre los principios y valores la igualdad de oportunidades. En el artículo 8, párrafo II, sostiene que:

El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

En cuanto al sistema de gobierno, plantea la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres, afirmando que “el Estado adopta para su gobierno la forma democrática

participativa, representativa y comunitaria con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres” (artículo 11, párrafo I). Además, regula cualquier forma de discriminación:

El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona (artículo 14 párrafo II).

También se regula la violencia:

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado (artículo 15, párrafo III).

Asimismo, la CPE busca garantizar que hombres y mujeres participen en igualdad de condiciones en los distintos espacios de poder y órganos del Estado, por ello las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional son elegidas respetando los principios de paridad y alternancia. Los artículos 182, párrafo I; 188, párrafo I; 194, párrafo I y 198 establecen que los magistrados y las magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Constitucional Plurinacional y Consejo de la Magistratura deben ser elegidos y elegidas mediante sufragio universal, de una lista de candidatos previamente establecida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, respetando los principios de plurinacionalidad, igualdad de género y alternancia.

Las elecciones judiciales tienen el fin de garantizar la independencia y legitimidad de los magistrados que son seleccionados democrática y directamente a través del voto popular. Este proceso, inédito en otros países de la región, se efectuó por primera vez en Bolivia en 2011, cuando la población eligió a 28 autoridades titulares para las cuatro instancias judiciales, entre ellas 12 mujeres: tres en el Tribunal Agroambiental, dos en el Consejo de la Magistratura, cuatro en el TCP y tres en el TSJ.

En 2017 se tuvo la segunda experiencia de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Supremo de Justicia. Hubo inicialmente 597 postulantes, entre los que la Asamblea Legislativa Plurinacional seleccionó a 96 candidatos y candidatas: 36 para el TSJ, 36 para el TCP, 14 para el Tribunal Agroambiental Plurinacional y 10 para el Consejo de la Magistratura. Tras la votación popular,

nueve mujeres fueron elegidas como autoridades titulares: tres en el Tribunal Agroambiental, una en el Consejo de la Magistratura, una en el TSJ y cuatro en el TCP.

La independencia judicial como derecho fundamental

La independencia judicial busca la imparcialidad de los jueces y juezas para garantizar a los ciudadanos y ciudadanas sometidos a acciones legales, el cumplimiento de su derecho a un proceso justo y equitativo. Asimismo, la independencia política partidaria es un requisito esencial para llegar a ocupar el cargo de juez o jueza, magistrado o magistrada de cualquiera de las cuatro instancias judiciales. “...todos queremos jueces independientes, jueces que resuelvan los conflictos que podamos tener o que tenemos, de acuerdo al derecho y los hechos, tal como él los ha entendido, sin acuerdos, sin que medien interferencias” (Tribunal Supremo de Justicia, 2016: 11).

La imparcialidad de la justicia es un derecho, como se estipula en el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (1976):

Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del Tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a los pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sostiene que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con autoridades por la ley. Finalmente, en esa misma línea, las Naciones Unidas en los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura establece que esta debe ser garantizada por el Estado.

Todos los Estados deberían cumplir este mandato y garantizar a la ciudadanía el acceso a una justicia imparcial, pero además, una participación y acceso igualitarios entre hombres y mujeres a los cargos judiciales. De esta manera, el tema de género es transversal a la justicia desde dos miradas: la primera tiene que ver con las

decisiones judiciales, con la búsqueda permanente de hacer efectivo el derecho a la igualdad y la aplicación del principio de no discriminación de las mujeres; esto significa que las autoridades judiciales deben garantizar que el acceso a la justicia sea igual tanto para hombres como para mujeres y que ambos reciban el mismo trato. Por otro lado, se debe garantizar que las mujeres puedan acceder a los cargos de juezas o magistradas en las mismas condiciones que los hombres.

La imparcialidad de la justicia y la contemplación de la igualdad de género son un ideal del derecho moderno y una premisa básica del respeto a los derechos fundamentales que deben incorporar las constituciones, como muestra de una dinámica comprensiva de aplicación de estándares internacionales de los derechos humanos y de una labor interpretativa en la aplicación profunda de la hermenéutica de todo el sistema jurídico, que lleve a un análisis y valoración de los hechos y las pruebas, sin prevención, sin sesgos, sin incurrir en exclusión, restricción o preferencia de las mujeres (Díaz: 2011, 9).

Las elecciones judiciales tienen el fin de garantizar la independencia y legitimidad de los magistrados que son seleccionados democrática y directamente a través del voto popular. Este proceso, inédito en otros países de la región, se efectuó por primera vez en Bolivia en 2011, cuando la población eligió a 28 autoridades titulares para las cuatro instancias judiciales, entre ellas 12 mujeres: tres en el Tribunal Agroambiental, dos en el Consejo de la Magistratura, cuatro en el TCP y tres en el TSJ.

Dentro de las barreras para el acceso a la justicia se encuentran, entonces, las asociadas a las circunstancias de vulnerabilidad por razón de género. La discriminación que sufren las mujeres implica un serio obstáculo para el acceso efectivo a la administración de justicia en tanto supone una odiosa exclusión que menoscaba y, en ocasiones, anula el conocimiento, goce y ejercicio de sus derechos. Las mujeres deben conocer sus derechos y estar conscientes de que para impedir su violación o amenaza cuentan con mecanismos jurídicos idóneos para lograr su protección y reparación jurídica. (Arbeláez, Ruiz y Duque, 2011: 16).

Es importante tener en cuenta que la desigualdad de género no puede ser trivializada ni minimizada en el ámbito jurídico. Es obligación del Órgano Judicial visibilizarla como un hecho de injusticia que merece ser tratado sin restricciones ni prejuicios para de este modo garantizar el ejercicio y aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones. (Arbeláez, Ruiz y Duque, 2011: 41).

Referencias

- Arbeláez, Lucia; Ruiz, Esmeralda y Duque, María Teresa (2011). *Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género*. Bogotá: UNFPA, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
- Díaz, Ruth (2011). "Presentación". En: Arbeláez, Lucia; Ruiz, Esmeralda y Duque, María Teresa (2011). *Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género*. Bogotá: UNFPA, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
- Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial.
- Montesquieu, Charles (1980). *El espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.
- Novillo, Mónica (2011). *Paso a paso. Así lo hicimos. Avances y desafíos en la participación política de las Mujeres*. La Paz: Coordinadora de la mujer, IDEA Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- República de Bolivia (1997). *Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (1999a). *Ley de Partidos Políticos*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (1999b). *Ley de Municipalidades*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (2004a). *Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (2004b). *Código Electoral*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (2006). *Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente*. La Paz: Gaceta Oficial.
- Tribunal Supremo de Justicia (2016). "Elementos que hacen a la independencia judicial". En: *Realidad judicial, revista informativa del Órgano Judicial N° 2*. Sucre: Tribunal Supremo de Justicia.
-

Lucy Cruz Villca

Vocal del Tribunal Supremo Electoral. Abogada de profesión, se desempeñó como vocal del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, donde ocupó el cargo de presidenta. También desempeñó cargos administrativos en la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), fue asesora legal de la Empresa Minera Huanuni y de la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.



Las mujeres y la representación pública

Miriam Suárez Vargas

Escribir sobre la participación política de las mujeres en Bolivia nos lleva a recorrer los senderos de la historia nacional, identificar las luces y sombras en los distintos momentos de conquista de la igualdad y la construcción de la democracia, no solo como sistema de gobierno, sino también como estilo de vida, con nuevas perspectivas que incorporen la igualdad de género, el respeto a las diversidades sexuales, genéricas y pueblos indígenas, sin ningún tipo de discriminación.

Los registros históricos en los distintos periodos de sublevación contra los sistemas de poder y dominio, demuestran que la participación de las mujeres siempre estuvo activa desde las movilizaciones indígenas y mestizo-criollas contra el yugo colonial durante las luchas por la independencia (1780). En las otrora republiquetas y, luego, en los movimientos sociales en tiempos de la República, las mujeres militaron y fueron partícipes de las rebeliones que se constituyeron en referentes de los cambios políticos, tales como la Guerra de la Independencia, la Guerra del Chaco, la Revolución Nacional de 1952, la reconquista de la Democracia (1972-1983), la lucha contra el neoliberalismo y la defensa de los recursos naturales, expresada en las demandas territoriales, en la Guerra del Agua y en la Guerra del Gas (1990-2005) hasta la Asamblea Constituyente (2006-2009), hito que marca un antes y un después en la vida contemporánea de las y los bolivianos.

El surgimiento del movimiento sindical femenino va relacionado con la aparición de las primeras organizaciones sindicales que en el segundo decenio de este siglo se van oponiendo a las tradicionales organizaciones de tipo mutualista. Es importante señalar que la mujer ya desde inicios del movimiento sindical participó activamente en él, escribiendo en los órganos de prensa de las diferentes corrientes sindicales y participando en congresos. Por ejemplo, en el Segundo Congreso Obrero de 1925 en Oruro, entre los 37 delegados, se encontraban dos mujeres: Angélica Ascui y María de Maceda. En este Congreso se denunció la explotación que sufrían las mujeres y los

niños en las industrias y se sugirió la pronta sanción de una legislación protectora de la mujer embarazada, la creación de universidades populares y escuela de instrucción para obreros de ambos sexos. (Lora, citada en Peredo et al.: 1989: 20)

Una publicación del periódico Opinión del 6 de agosto de 2012 recoge varios nombres de mujeres que se destacaron durante la Guerra del Chaco:

Cabe resaltar que además de los soldados que acudieron a esta nefasta guerra, estuvieron también las mujeres que se enrolaron como enfermeras, aún sabiendo que en el campo de batalla podían perder su vida, algunas murieron en el cumplimiento del deber, otras cayeron enfermas, víctimas del ardiente y malsano clima de la región y no faltaron quienes fueron capturadas por las fuerzas paraguayas, pero en toda su labor desplegada estaba presente el amor por la Patria.

Sin embargo, repensar la participación política de las mujeres es reflexionar sobre las características y demandas históricas que han marcado el devenir de los movimientos sociales, en los cuales las mujeres nunca estuvieron ausentes; una de esas características es la sobreposición de las demandas globales, sectoriales, partidarias y sindicales, las cuales invisibilizaron las peticiones individuales de las mujeres, como la exigencia de ser incorporadas al sistema educativo como un derecho y no como una concesión, el derecho a elegir y ser elegidas como representantes públicas y/o autoridades, el derecho al divorcio y otros. Los movimientos de mujeres y los movimientos feministas emergentes en esos años se caracterizaron por la exigencia de la democratización del Estado; planteaban objetivos políticos basados en la justicia, la igualdad, la democracia como sistema de gobierno, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos frente a las desigualdades de género.

Otra característica de la participación de las mujeres en asuntos públicos es que una vez alcanzado el objetivo de

las movilizaciones y sublevaciones populares, el sistema de hegemonía masculina, autoritario y excluyente, las “replegaba” a la vida reproductiva, invisibilizándose, nuevamente, su valioso aporte en las transformaciones políticas dirigidas a la conquista y ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

Parte de la historia escrita sobre la participación política de las mujeres niega sus capacidades de liderazgo y poder de decisión, no solo al interior de los partidos y sindicatos, sino que, a su tiempo, la misma sociedad pone en duda la experiencia y el conocimiento de las mujeres para dirigir movimientos masivos de reivindicación. La cultura patriarcal produce actitudes, comportamientos y tradiciones basadas en los prejuicios y la división sexual del trabajo que perpetúan las relaciones desiguales entre las mujeres y los hombres, produciendo, a la vez, la emergencia de movilizaciones femeninas en contra de la cultura dominante y la búsqueda de un empoderamiento que postule la igualdad como principio y condición material para avanzar en planteamientos transformadores que reviertan la utilización de la organización social como instrumento de dominación del hombre.

No cabe duda que trasladar la sobrevaloración de lo público al interior de los partidos y organizaciones sociales mixtas, como los sindicatos, cooperativas, mutuales y otras, significó la subvaloración del ámbito privado (el hogar y el trabajo del cuidado) y la exclusión de las mujeres de la participación política. En Bolivia, esta discriminación no solo es por cuestiones de género, es también de clase social y étnica cultural, como lo veremos luego.

Sin embargo, y a pesar de las barreras patriarcales que obstaculizan la participación política de las mujeres, ellas se dieron modos para estar presentes a lo largo de la vida nacional, protagonizando acciones sociales que se constituyeron en almacigueros de organizaciones diversas que no solo cuestionan las estructuras patriarcales y machistas que eternizan la hegemonía masculina, sino que proponen organizaciones democráticas que reconocen y respetan el derecho de las mujeres a la participación política en igualdad de condiciones y oportunidades con los hombres.

Las mujeres afinaron su crítica a los movimientos sociales, los partidos y las organizaciones sindicales, los cuales, siguiendo sus apuestas ideológicas, proponían objetivos nacionales de desarrollo relacionados con las necesidades e intereses de las mayorías, sin considerar las necesidades e intereses de la mitad de la población: las mujeres.

En tiempos previos y durante la Revolución de 1952, en los sectores mineros y urbano-populares surgieron

movimientos organizacionales y políticos con importante participación de las mujeres, quienes fortalecían las demandas mineras de víveres para sus pulperías, educación para sus hijos y salarios dignos para los trabajadores de las minas, demandas que no incluían sus necesidades prácticas y estratégicas. No obstante, fueron protagonistas de los movimientos sociales en pugna, un pensamiento de izquierda disperso en distintas expresiones y un nacionalismo revolucionario, reflejado en un partido político, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR).

Se organizaron los Comandos Femeninos del MNR, los Comités de Amas de Casa Mineras y luego vendrían otras organizaciones de mujeres, cuyas voces y nombres de sus exponentes, a pesar de la importancia de su accionar, quedaron en el anonimato.

La crítica e interpelación a la discriminación y exclusión de las mujeres de la representación pública fue tomando cuerpo, las mujeres se movilizaron reclamando su derecho a votar en un acto electoral, criticaron el accionar político que no reflejaba la sociedad compuesta por mujeres y hombres; voces fuertes señalaban la desigualdad como una manifestación de la dominación masculina al interior de los mismos partidos, los cuales decían promover un cambio estructural que devolvería los derechos conculcados a todos los hombres, suponiendo que esa declaración incluía a las mujeres.

Otra característica de la participación de las mujeres en asuntos públicos es que una vez alcanzado el objetivo de las movilizaciones y sublevaciones populares, el sistema de hegemonía masculina, autoritario y excluyente, las “replegaba” a la vida reproductiva, invisibilizándose, nuevamente, su valioso aporte en las transformaciones políticas dirigidas a la conquista y ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

La experiencia y los relatos de las mujeres protagonistas sobre su accionar público, dan cuenta de la reacción masculina que produjo la crítica a sus comportamientos en el partido, llegando la clase dirigente a tomar determinaciones o “directrices disciplinarias” que adoptaron como estrategias para mantener a las mujeres desempeñándose en sus roles atribuidos orgánicamente: de colaboración al líder y obediencia a las resoluciones emanadas de las reuniones dominadas por ellos.

La Revolución de 1952 es una fuente importante de experiencias y lecciones que las mujeres debemos aprender para no cometer los mismos errores; la

obediencia de los comandos femeninos al partido ensombreció una participación política con rostro de mujer que buscaba ir más allá de lo dispuesto por la organización partidaria.

De algunos relatos de las protagonistas de la Revolución de 1952, se recoge una mirada crítica al interior del partido:

...la organización como tal, no supo interpretar lo que podría suceder si no se consolidaban los cambios profundos producidos por las movilizaciones callejeras que pretendían un nuevo orden social, económico y político sugiriendo que una verdadera Revolución Nacional; además de reconocer y respetar derechos universales como la educación, el voto para todos y todas, la reforma agraria, la nacionalización de las minas, no debería asumir la indemnización a quienes explotaron a la clase trabajadora y a quienes se enriquecieron con la venta de los recursos naturales de las y los bolivianos, como los minerales, por ejemplo.

Después sobrevino el periodo más oscuro de la política nacional, las dictaduras militares, en el cual las mujeres se vieron obligadas a liderar la resistencia social contra los represores, quienes por la fuerza se “adueñaron” del poder y se encargaron de encarcelar, torturar, perseguir, exiliaron y matar a quienes pensaban diferente o apoyaban experiencias liberadoras. Los antecedentes más conocidos de aquellos tiempos: la guerrilla del Che en Bolivia, Teoponte, la Asamblea Popular, el gobierno del General Juan José Torres, la Unión de Campesinos Pobres (UCAPO) en el departamento de Santa Cruz.

En cada uno de estos momentos políticos, la historia recoge una participación femenina tímida, en cuanto a su presencia y accionar en el desarrollo de los acontecimientos, pero decidida, compartiendo tareas revolucionarias, discusiones y planteamientos ideológicos sobre la realidad nacional y la urgencia de propiciar cambios que redefinan un modelo de sociedad alternativo al capitalismo y sus mecanismos de sostenibilidad. Hoy se escuchan voces que reivindican el nombre y la acción comprometida de Tamara Bunke, la guerrillera de Ñancahuazú, la participación y apoyo de Loyola Guzmán en esta gesta guerrillera, las mujeres del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y otras que, desafiando al terror de las dictaduras, no dudaron en ser voceras de los reclamos de amnistía y libertad para los presos, perseguidos y exiliados políticos.

El retorno de la democracia como sistema de gobierno tiene su impronta de mujer, Domitila Chungara, Norberta Aguilar y un grupo pequeño de mujeres mineras y/o compañeras de obreros de las minas, quienes iniciaron la histórica huelga de hambre que dio vuelta al mundo,

conquistando solidaridad y adhesiones de personajes y activistas por los derechos humanos, que exigían la amnistía irrestricta para todos los perseguidos, encarcelados, exiliados y renuncia del dictador.

La experiencia y los relatos de las mujeres protagonistas sobre su accionar público, dan cuenta de la reacción masculina que produjo la crítica a sus comportamientos en el partido, llegando la clase dirigente a tomar determinaciones o “directrices disciplinarias” que adoptaron como estrategias para mantener a las mujeres desempeñándose en sus roles atribuidos orgánicamente: de colaboración al líder y obediencia a las resoluciones emanadas de las reuniones dominadas por ellos.

El repliegue de las mujeres al ámbito doméstico y su ausencia en la mesa de las deliberaciones y definiciones políticas, después de lograr el fin de la dictadura banzerista, fue un indicador clave y visible de la desigualdad de género que, a pesar del protagonismo de las mujeres en tiempos de dictadura, aún permaneció intacta.

Este comportamiento partidario y sindical contribuyó al surgimiento de una nueva militancia, no orgánica, más crítica y propositiva: el movimiento de mujeres que, sin separarse de la izquierda y sus proyectos transformadores del Estado y la sociedad, busca nuevas corrientes y formas de organización inclusivas, respetuosas del pensamiento y accionar de las mujeres.

El movimiento feminista y el movimiento de mujeres en Bolivia tienen una impronta inicial que mantuvieron posteriormente: su posición hacia un proyecto político de transformación de la sociedad capitalista y de creciente cuestionamiento a las bases del sistema patriarcal. Esta línea condujo ideológica y políticamente al movimiento por nuevas rutas, a veces manteniendo sus arraigos partidarios pero, en la mayoría de los casos, recuperando su autonomía política frente a los partidos. Se configura así, en base a alianzas, el denominado movimiento de mujeres que, con dificultades organizativas y políticas, logra iniciar un difícil recorrido histórico: el de la incidencia política, bajo la perspectiva de que el Estado tiene un papel decisivo en la transformación de las relaciones de género. Posteriormente, asumió una posición más visible, bajo la convicción de que la participación de las mujeres en el poder estatal era un vehículo para lograr transformar la desigualdad de género. (Sánchez, 2005)

Los cambios sucedidos a partir de la Asamblea Constituyente plantean cambios favorables a la

participación política de las mujeres, sin embargo, las contradicciones al interior de los partidos y algunos gobiernos autónomos indican que aún persisten las prácticas discriminatorias que se oponen a una participación efectiva de las mujeres en la representación pública. La presión que sufren algunas mujeres, electas a través del voto, para que renuncien y abandonen sus curules, da cuenta de la persistencia de las desigualdades de género y la necesidad de generar cambios mediante normas que logren respetar y legitimar la representación pública de las mujeres.

La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) informó que, en un periodo de 10 años, registró más de 300 denuncias de concejalas y alcaldesas víctimas del acoso y la violencia política, originando la aprobación de la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres, Ley 243, dirigida a proteger y garantizar los derechos de las mujeres en función pública. Seguir creyendo que los hombres son más activos que las mujeres es desconocer e invisibilizar los aportes de ellas en la construcción de pensamientos transformadores de la sociedad boliviana y su propuesta de dar fin a las jerarquías patriarcales, las desigualdades sociales y la reproducción de la pobreza.

Por estas reivindicaciones no es posible escribir sobre la participación política de las mujeres sin aproximarnos a los feminismos y sus movimientos que fueron

transformando las necesidades materiales femeninas en demandas políticas y estratégicas, en respuesta a sus intereses, siempre comprometidos con la eliminación de todas las desigualdades que producen sistemas de dominación y subordinación.

La historia testimonial acerca de la participación política de las mujeres cuenta que siempre estuvo en peligro de invisibilización la representación femenina en puestos decisivos para la gobernanza democrática de un país; este comportamiento es el resultado de ese patriarcado que las feministas nos hicieron reconocer y que sabe desplegar todos sus dispositivos, sutiles y represivos, para impedir el avance de las mujeres y sus planteamientos políticos de construir un mundo posible donde todas, todos quepamos sin renunciar a nuestras diversidades.

Jamás lograrán silenciar las voces de las mujeres cuestionando el autoritarismo, la violencia ejercida contra sus cuerpos, buscando las alianzas dispuestas a acompañar la hermosa aventura de participar en la construcción de una Bolivia para sí y sus habitantes, con justicia social y en plena igualdad jurídica entre las mujeres, los hombres y todas las poblaciones que se han mantenido, hasta hoy, al margen de la vida pública.

Recuperar la utopía de un mundo incluyente y participativo es un aporte de los feminismos.

Referencias

Peredo, Elizabeth; Dibbits, Ineke, Volgger, Ruth; Wadsworth, Ana Cecilia (1989). *Polleras libertarias: federación Obrera Femenina, 1927-1965*. La Paz: HISBOL, TAHIPAMU.

Periódico Opinión (6 de agosto de 2012). "El papel de las mujeres en la Guerra del Chaco". Recuperado de: <http://historias-bolivia.blogspot.com/2017/04/el-papel-de-las-mujeres-en-la-guerra.html>

Sánchez, Carmen (2005). *Participación Política de las Mujeres en el Estado*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.

Miriam Suárez Vargas

suarezvargasmiriam@gmail.com

Comunicadora Social, cuenta con una maestría en Desarrollo Humano y Local y un diplomado en Economía Feminista. Forma parte de instituciones como la Plataforma de Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres, la Mesa Nacional y Departamental sobre los Derechos Sexuales, la Red de Salud de las Mujeres y la Coordinadora Interinstitucional de los Derechos Humanos en Santa Cruz. Fundadora y Directora de la Casa de la Mujer, institución enfocada en la prevención, la erradicación y la sanción contra la violencia hacia las mujeres.

Perspectivas de participación política: Mujeres indígenas y la “Reconstitución del Ayllu”

 Toribia Lero Quispe

A lo largo de la historia, las mujeres indígenas hemos participado activamente en defensa de nuestros derechos humanos y colectivos con la finalidad de garantizar la vida de nuestras futuras generaciones. Entendemos la participación política de la mujer indígena como una acción para influir en la toma de decisiones, para lograr cambios y transformaciones en beneficio de la sociedad y de nuestros pueblos, por cuanto la participación política para nosotras no se limita al voto, es evidente que los cambios estructurales en nuestro país, a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, se han dado desde las incidencias orgánicas de los pueblos indígenas, al menos hasta antes de la VIII Marcha en defensa del TIPNIS efectuada en 2011.

Por otra parte, manifestar que las mujeres en el *ayllu* vivimos en apego a nuestros derechos, conocemos más de los derechos propios que aquellos que el Estado ha promulgado en los últimos 20 años con la finalidad de cerrar las brechas de desigualdad de género; las normas estatales no han tenido efecto en la vida de las mujeres porque no están de acuerdo con nuestros proyectos de vida, que construimos y reconstruimos para garantizar la convivencia armónica en el *ayllu*.

El *ayllu* es un mundo complejo donde las mujeres viven y conviven en igualdad de condición con los hombres, porque la pobreza y atraso lo compartimos en familia, luchamos permanentemente para hacer respetar nuestros derechos y nuestros espacios de participación, que son distintos a los del resto de la sociedad, y nuestras autoridades originarias los conocen y aplican para hacernos respetar.

En el contexto actual, cuando el país está viviendo una etapa preelectoral, para nosotras, las mujeres indígenas que hemos venido resistiendo al colonialismo y al modelo de desarrollo económico extractivista, es importante reposicionar nuestro proyecto político de “Reconstitución del Ayllu”, así como hicieron nuestros

abuelos y abuelas, que permanentemente volvieron a reconstituirse para continuar caminando por el *Qhapak Ñan*/camino noble, en pos del *Allin Kausay/suma q'amaña*/vivir bien.

El *ayllu* es un mundo complejo donde las mujeres viven y conviven en igualdad de condición con los hombres, porque la pobreza y atraso lo compartimos en familia, luchamos permanentemente para hacer respetar nuestros derechos y nuestros espacios de participación, que son distintos a los del resto de la sociedad, y nuestras autoridades originarias los conocen y aplican para hacernos respetar.

La memoria larga y la memoria corta, base fundamental para reconstituir el *ayllu*

No podemos dejar de mencionar el pasado histórico por el que atravesaron nuestros pueblos en todo el Abya Yala/América Latina, como también nuestro país. La CEPAL (2014), da cuenta sobre la trágica realidad que experimentaron nuestros antepasados para poder sobrevivir en manos de los colonizadores, en todas las épocas del colonialismo; fueron despojados de sus territorios, atacados con armas bélicas, contagiados de enfermedades desconocidas e intratables, sometidos a trabajos forzados y castigos inhumanos. Y en la época de la independencia, aprobaron leyes a favor de la propiedad privada y la individualización de las tierras, se profundizó la desterritorialización del indio, utilizaron la fuerza militar para favorecer a los latifundistas ganaderos y agrícolas; los pueblos más afectados fueron aquellos que vivían en Argentina y Chile.

En nuestro país, el colonialismo impuso una serie de medidas para someter y esclavizar a nuestros pueblos, la época republicana fue la más dura, porque



los nuevos gobernantes dictaminaron leyes genocidas para exterminar al indio. Simón Bolívar, como primer presidente de Bolivia (1825), dictó la abolición de las propiedades comunales. Mariano Melgarejo (1864) fue uno de los más nefastos al decretar la libre compra y venta de tierras (1866); después de la derrota en la Guerra del Pacífico (1879), el Estado boliviano no dudó en ensañarse nuevamente en contra los *ayllus*, y aplicó la Ley de Exvinculación (1874), mediante la realización de las revisitas, medidas legales que sirvieron para expropiar y despojar al indio de sus tierras comunitarias en favor de gamonales blanco-mestizos, favoreciendo de esta manera la formación de haciendas, latifundios y terratenientes y el surgimiento de los “pongos” al servicio de los blanco-mestizos. A la expropiación de sus territorios comunales se sumaron una serie de servicios, como la contribución indígenal, el postillonaje, los diezmos, primicias y la veintena, entre otros.

Frente a los abusos cometidos por los españoles en contra de nuestros pueblos, nuestros antepasados se movilizaron permanentemente, protagonizando levantamientos anticoloniales en casi en todo el territorio andino. Al respecto, Thomson afirma que los indígenas luchaban por su libertad y que “una visión de autonomía y autodeterminación, imaginadas en distintos niveles sociales, creció a raíz de las movilizaciones más comunes del periodo...” (2010: 357), por lo tanto, en todo momento estratégico, los indios no dudaron en reorganizar sus *ayllus* y su institucionalidad propia, como fue el sistema de autoridades originarias. Resaltan líderes como Túpac Katari y Bartolina Sisa, que realizaron el cerco a la ciudad de La Paz (1781); Pablo Zárate Willka y Juan Lero (1899), que generaron el enfrentamiento entre razas durante la Guerra Federal, logrando reconstituir los *ayllus* en gran parte de los territorios que habían sido usurpados por los blanco-mestizos; después de estos hechos, los abusos fueron mucho peores, pero nuestros abuelos y abuelas no se detuvieron, pues nombraron a los apoderados generales para que actúen en defensa de nuestros pueblos. “Los apoderados actuaron con rapidez dirigiéndose nuevamente a las autoridades por los medios legales” (Mendieta, 2010: 765); los caciques y los purirantes¹, quienes, valiéndose de la justicia, “caminaban de ayllu en ayllu para hacer una sola defensa de la tierra, mostrando los títulos que habían comprado de la corona española con cargas de oro y plata, fueron una de las únicas formas de hacer respetar la integridad de sus pueblos y sus territorios” (Ayllus de Cochabamba, 2007).

.....

¹ El movimiento de los purirantes hace referencia la organización que apareció en 1936 denominada Alcaldes Mayores Particulares, encabezada por los Caciques Apoderados, que en búsqueda de los títulos coloniales encontraron una Recopilación de la Ley de Indias, de la que extrajeron algunas citas que confirmaban sus derechos y la protección que debían recibir del Estado Colonial (Fernández, 2000: 36; Arias, 1994: 33-34).

La Reforma Agraria de 1953 sirvió tan solo a los patrones terratenientes, que, bajo el amparo del Estado Republicano, dieron continuidad al modelo colonial, que imponía una serie de leyes y políticas de asimilación para hacer olvidar al indio su identidad como nación, como pueblos; estos medios fueron la educación, la religión y la organización del sindicato campesino, porque les decían: “ya no son indios, ahora son compañeros *campesinos*”.

“Reconstitución del Ayllu”: propuesta de descolonización

Al finalizar el siglo XX, nuevamente se reorganizaron nuestras autoridades originarias con el objetivo de frenar el colonialismo, pues reiniciaron la “Reconstitución del Ayllu”. Este fue un proyecto político, trabajado y planteado desde un espacio intelectual, por el Taller de Historia Oral Andino (THOA), que fue el principal impulsor y activista de este proceso. A través de sus investigaciones, fundamentaron el porqué de la reconstitución, y este fue el nuevo planteamiento político que conllevó a la reorganización de los *ayllus* y sus autoridades originarias, llegando a conformar el Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), el 22 de marzo de 1996 en Challapata, Oruro. La “Reconstitución del Ayllu” como una forma efectiva de descolonización (Fernández, 2004) forma parte de la lucha histórica para convertir la condición monocultural y el monismo del derecho del Estado boliviano en un Estado Plurinacional.

Asimismo, la “Reconstitución del Ayllu”² es volver a lo propio, a practicar institucionalmente los principios y valores sociales, culturales, económicos, políticos, territoriales que siguen vigentes en el presente. Significa también el restablecimiento de la autoridad, se recupera la institucionalidad propia de los pueblos y naciones originarias y es la búsqueda de las partes complementarias del *ayllu* y la *marka* que fueron desestructuradas por la invasión colonial española, el Estado Republicano, y por el Estado Nación de 1952.

Descolonización – construcción del Estado Plurinacional

El CONAMAQ, como instancia de gobierno originario, había planteado al Estado Republicano la necesidad urgente de realización de una Asamblea Constituyente para construir un nuevo país bajo un nuevo pacto, a fin de terminar con el colonialismo y ejercitar nuestro derecho a la libre determinación. Para este efecto, construyó su documento programático

² La reconstitución del ayllu y la marka no es una forma de reducción a las formas de vida de los antepasados o una idea fatalista de los que nos precedieron; es una realidad que se vive, se hace historia, se tiene territorios con su propia gestión, identidades particulares y diversas, lenguas maternas y apropiadas, y que, por el tiempo que pasa, ha tenido cambios y dinámicas culturales que no han afectado en la esencia, solo en la forma. Seguimos sobreviviendo como somos, y queremos que nos respeten como hemos sido siempre.

denominado “Aruskipxasiñani” (Comuniquémonos), documento que resume la realidad de los *ayllus* y sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo. Este documento, distinto a los pliegos petitorios del sindicato campesino, sirvió para posicionar a los *ayllus*, *markas* y *suyus* ante el Estado y la sociedad civil en su conjunto. El *Aruskipxasiñani*, en su contenido, plantea al gobierno que las causas de la pobreza son de carácter estructural, que las soluciones deben ser integrales y respetando los valores, conocimientos, saberes y sistemas de desarrollo propios.

Asimismo, la “Reconstitución del Ayllu” es volver al propio, a practicar institucionalmente los principios y valores sociales, culturales, económicos, políticos, territoriales que siguen vigentes en el presente. Significa también el restablecimiento de la autoridad, se recupera la institucionalidad propia de los pueblos y naciones originarias y es la búsqueda de las partes complementarias del *ayllu* y la *marka* que fueron desestructuradas por la invasión colonial española, el Estado Republicano, y por el Estado Nación de 1952.

Reconstitución de la autoridad *Chacha Warmi* o *Qhari Warmi*

Las mujeres indígenas, visiblemente afectadas por las políticas de dominación machistas, iniciamos un trabajo interno de reconstitución de la institucionalidad del *ayllu*, con el único fin de posicionar el rol de la mujer autoridad y la defensa de los derechos de las mujeres. Nos cuestionábamos respecto a la “Reconstitución del Ayllu”, pues esta debería implicar la recuperación de principios, valores y prácticas sobre las relaciones de género para eliminar las actitudes machistas y patriarcales que frenaban e invisibilizaban la participación efectiva de las mujeres indígenas en los procesos históricos.

A pesar de las diversas dificultades por las que atravesamos, logramos recuperar valores y principios fundamentales, como es la práctica del *Chacha Warmi*, principio de autoridad y gobierno del *ayllu*, como enfoque para abordar las relaciones de género en los pueblos indígenas y la sociedad boliviana. Por otra parte, las mujeres y autoridades *Mama T’allas* lograron consolidar el Consejo de *Mama T’allas* del Qullasuyu, con el propósito de “reconstituir la institucionalidad de las mujeres indígenas originarias”, al margen de exigir sus demandas reivindicatorias, como son el respeto y ejercicio de sus derechos como mujeres indígenas, para garantizar el fortalecimiento de sus procesos políticos y organizativos.

La participación de mujeres indígenas en el proceso de “Reconstitución del Ayllu” da cuenta que se realizaron talleres de capacitación y fortalecimiento organizacional para mujeres indígenas en el marco del principio del *Chacha Warmi*, con la finalidad de fortalecer el liderazgo de las mujeres autoridades, líderes, jóvenes y niños y niñas. Algunas veces los talleres de capacitación, los encuentros de mujeres, los cabildos, *tantachawis* (congresos) realizados no tenían éxito por la poca participación de mujeres en los eventos o por la poca atención de los hombres a sus resoluciones y posicionamientos emitidos, pero no se rindieron; esta perseverancia permitió a las mujeres empoderarse de sus derechos políticos.

Construcción de Alianzas de mujeres indígenas de tierras bajas y tierras altas de Bolivia

En el proceso de la reconstitución del *ayllu*, la *marka* y el *suyu*, las *Mama T’allas* y lideresas iniciamos un nuevo proceso de incidencia, pues junto a la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), constituimos la Alianza de Mujeres Indígenas de Bolivia (2007). La finalidad de la Alianza era visibilizar nuestras luchas, construir propuestas para el ejercicio de los derechos humanos y colectivos, y coadyuvar en la construcción de un país digno plurinacional.

A lo largo de estos años hemos realizado intercambios de experiencias a nivel nacional e internacional, nuestras acciones coadyuvaron en la orientación e impulso de la realización de la I y II Cumbre Continental de Mujeres Indígenas de Abya Yala; la primera se realizó en Puno, Perú, en 2009, y la segunda en Colombia en 2013. Las propuestas que llevamos a la cumbre de Colombia fueron: construcción de alternativas frente al modelo extractivista; cese a la persecución, judicialización y criminalización de nuestras luchas; realizar movilizaciones en defensa de la Pachamama/Madre Tierra y de los derechos colectivos; la constitución de la Coordinadora Continental de Mujeres Indígenas de Abya Yala; el rechazo a las violencias de género y violencia política institucional; la revitalización de la espiritualidad; la recuperación de los árboles, plantas y semillas nativas; el rechazo a los transgénicos y el cuidado del medio ambiente, entre otros.

Junto a las mujeres indígenas de tierras bajas, continuamos realizando acciones con decisiones autónomas, la más importante fue la instalación de una vigilia en la plaza San Francisco de la ciudad de La Paz durante la VIII Marcha en defensa del TIPNIS (2011). El objetivo era crear conciencia en la población paceña, sumar aliados de diversos sectores sociales, exigir al gobierno que dote agua a niños, niñas, mujeres, ancianas, ancianos y marchistas en general que

clamaban acceder a este recurso vital en el bloqueo de Chaparina, también se exigía que dejaran pasar a la marcha, que se encontraba bloqueada por policías, ejército y dirigentes de la Confederación de Interculturales; asimismo, exigíamos el cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional y de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en lo referido al derecho a la consulta para el consentimiento previo libre e informado.

A pesar de las diversas dificultades por las que atravesamos, logramos recuperar valores y principios fundamentales, como es la práctica del *Chacha Warmi*, principio de autoridad y gobierno del ayllu, como enfoque para abordar las relaciones de género en los pueblos indígenas y la sociedad boliviana. Por otra parte, las mujeres y autoridades *Mama Tallas* lograron consolidar el Consejo de Mama T'allas del Qullasuyu, con el propósito de "reconstituir la institucionalidad de las mujeres indígenas originarias", al margen de exigir sus demandas reivindicatorias, como son el respeto y ejercicio de sus derechos como mujeres indígenas, para garantizar el fortalecimiento de sus procesos políticos y organizativos.

En 2015, elaboramos el Informe Sombra sobre la situación de las mujeres indígenas de Bolivia, mismo que fue presentado a la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La CEDAW recomendó al Estado boliviano cinco puntos específicos, entre ellos: los informes basados en datos desagregados por sexo y etnicidad, la realización de consultas de manera diferenciada a las mujeres indígenas y acceso a la justicia.

Mujeres indígenas en defensa del Territorio, la dignidad y la vida

Seguidamente a la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE), y a la par del discurso del Vivir Bien, el gobierno ha impulsado la continuidad del modelo primario exportador, ampliando las fronteras del modelo de desarrollo extractivista, flexibilizando las leyes en favor de las cooperativas y empresas mineras, petroleras, y la agroindustria, fortaleciendo de esta manera el patrón primario de exportación y la dependencia de inversión pública.

Estas dificultades de no comprensión del Vivir Bien desde esferas del gobierno, apoyado por los grupos de poder históricos, se impusieron para cambiar el sentido

de este concepto ancestral. De tal forma que las políticas extractivistas continúan vigentes, porque el Estado ha dispuesto áreas de exploración y explotación minera, petrolera y la agroindustria en manos de extranjeros, en proporciones mucho más extensas que en las épocas del neoliberalismo (Jiménez, 2013).

Nunca imaginamos que nuestras organizaciones nacionales fueran intervenidas por el gobierno, primero la CIDOB (2012) y luego el CONAMAQ (2014), tan solo por exigir el tránsito del Estado Colonial a un Estado Plurinacional. El Estado elaboró Leyes contrarias a los principios fundamentales de la NCPE y a las normas internacionales, de modo que el Vivir Bien se aleja, toda vez que el gobierno no ha tenido la mínima intención en cambiar el patrón primario exportador. Para solventar estas afirmaciones, solo basta con ver la nueva Ley Minera, aprobada en abril de 2014, que evidencia el carácter extractivista del gobierno. Otro ejemplo es el hecho de que las transnacionales se benefician en mucha más cuantía que los bonos otorgados por el gobierno a favor de las mujeres, niñas, niños y personas de la tercera edad; además estos bonos han sido condicionados a la permanencia del extractivismo, como a su fomento, inversión y otorgación de beneficios. Por lo tanto:

(...) la transformación estructural ha quedado en un horizonte del que nos alejamos cada día más. Los logros de las luchas de los pueblos indígenas, como la titulación de los territorios indígenas y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios, están hoy más que nunca amenazados, la economía nacional se torna cada vez más dependiente y la participación social en la definición de políticas de Estado es una utopía inalcanzable. (Jiménez, 2013:18)

Ante la flexibilización de las Leyes en favor del extractivismo, las mujeres indígenas se han convertido en las guardianas de sus territorios y son las que más los defienden, dejando de lado el ejercicio y la exigencia del cumplimiento de sus derechos humanos dentro de sus comunidades, donde también tienen que enfrentar al sistema machista y patriarcal. Nada detiene a las mujeres indígenas, ellas continúan transitando en busca de justicia para que el Estado respete los derechos de nuestros pueblos.

El derecho a la participación política en la Nueva Constitución Política del Estado

La participación política de los pueblos indígenas pereció dentro de los partidos políticos, las mujeres indígenas que ocupan espacios de poder poco o nada hicieron en beneficio de sus pueblos ni de las mujeres a quienes representan.

A pesar de ello, la NCPE establece y garantiza, en los artículos 11, 26, 146 y 147, nuevas formas de participación

política, como son la democrática, representativa y comunitaria; la atribución y composición de los asambleístas, particularmente, garantiza la participación política de acuerdo a normas y procedimientos propios de los pueblos y naciones indígenas; la creación de circunscripciones especiales en los departamentos en donde estos constituyen minoría poblacional del área rural; y, lo más importante, garantiza la participación equitativa entre hombres y mujeres. Así, podemos citar varios artículos de la NCPE (2009) que garantizan la participación directa de los pueblos indígenas en las estructuras de poder de gobiernos departamentales y municipales (Arts. 278, 284 párrafo II). Sin embargo, todo está condicionado a la aprobación de los estatutos autonómicos departamentales y de las cartas orgánicas municipales. Como es de conocimiento, hasta la fecha, la mayoría de estas instancias mencionadas no han aprobado dichas normativas.

Ante la flexibilización de las Leyes en favor del extractivismo, las mujeres indígenas se han convertido en las guardianas de sus territorios y son las que más los defienden, dejando de lado el ejercicio y la exigencia del cumplimiento de sus derechos humanos dentro de sus comunidades, donde también tienen que enfrentar al sistema machista y patriarcal. Nada detiene a las mujeres indígenas, ellas continúan transitando en busca de justicia para que el Estado respete los derechos de nuestros pueblos.

La participación directa en circunscripciones especiales ha sido distorsionada por la Ley del Órgano Electoral, obligando a los representantes por circunscripciones especiales a tener filiación partidaria. La recurrente violación a los derechos de los pueblos indígenas, también está presente en la Ley de Organizaciones Políticas, aprobada recientemente (septiembre de 2018). Finalmente, uno de los derechos negados por el Estado Plurinacional es el referido a la libre determinación de

los pueblos y naciones indígenas, ya que la actual Ley Marco de Autonomías y Descentralización no garantiza su efectiva implementación, además que los requisitos y procedimientos a cumplir son bastante burocráticos, y reduce el ejercicio del derecho a la territorialidad y libre determinación a simples competencias, obligando a un funcionamiento igual al de una administración pública liberal y colonizadora. También es discriminatoria, porque los municipios solo necesitan elaborar sus cartas orgánicas municipales, así como los departamentos sus estatutos autonómicos departamentales, en cambio, a los pueblos y naciones indígenas originarias se les exige el cumplimiento de varios procesos burocráticos (léase arts. 56, 57, 58 y 59 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización).

Retos y desafíos

Los desafíos para las mujeres indígenas son grandes y, en un ambiente de indefensión –donde los poderes del Estado se encuentran subordinados al gobierno central–, es demasiado difícil visibilizar voces desde los territorios indígenas. Para continuar resistiendo a todas las violencias, nos hemos planteado las siguientes acciones:

- Trabajar modelos alternativos al extractivismo.
- Fortalecer las resistencias para defender nuestros territorios.
- Demandar espacios de representación y participación política orgánica y de poder estatal.
- Especialización en mecanismos internacionales para demandar la violación de los derechos de los pueblos indígenas y de nuestros derechos humanos ante la CEDAW, EPU, CIDH y otras instancias pertinentes.

Referencias

Ayllus de Cochabamba (2007). “La Reconstitución de la Nación Sora: propuesta para la refundación del país”. Recuperado de: <http://www.katari.org/hoy/sora.html>

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta oficial.

Fernández, Marcelo (2004). *La Ley del Ayllu*. La Paz: EDOBOL.

Jiménez, Georgina (2013). “Territorios Indígenas y áreas protegidas en la mira: La ampliación de la frontera de industrias extractivas”. En: *PETROPRESS N° 31*. Cochabamba: CEDIB.

Mendieta, Pilar (2010). *Entre la alianza y la confrontación: Pablo Zárate Willka y la rebelión indígena de 1899 en Bolivia*. La Paz: Plural.

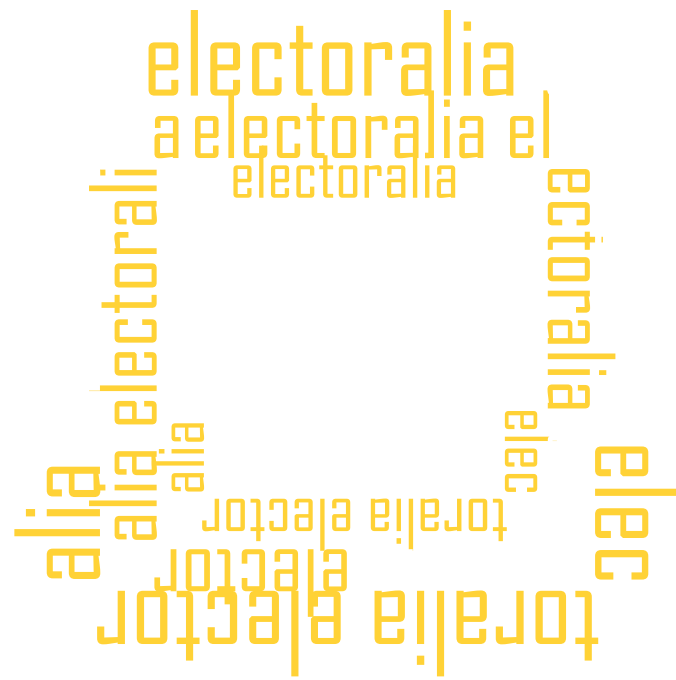
Taller de Historia Oral Andina (1995). *Ayllu pasado y futuro de los Pueblos Originarios. Cuadernos de formación N° 5*. La Paz: THOA.

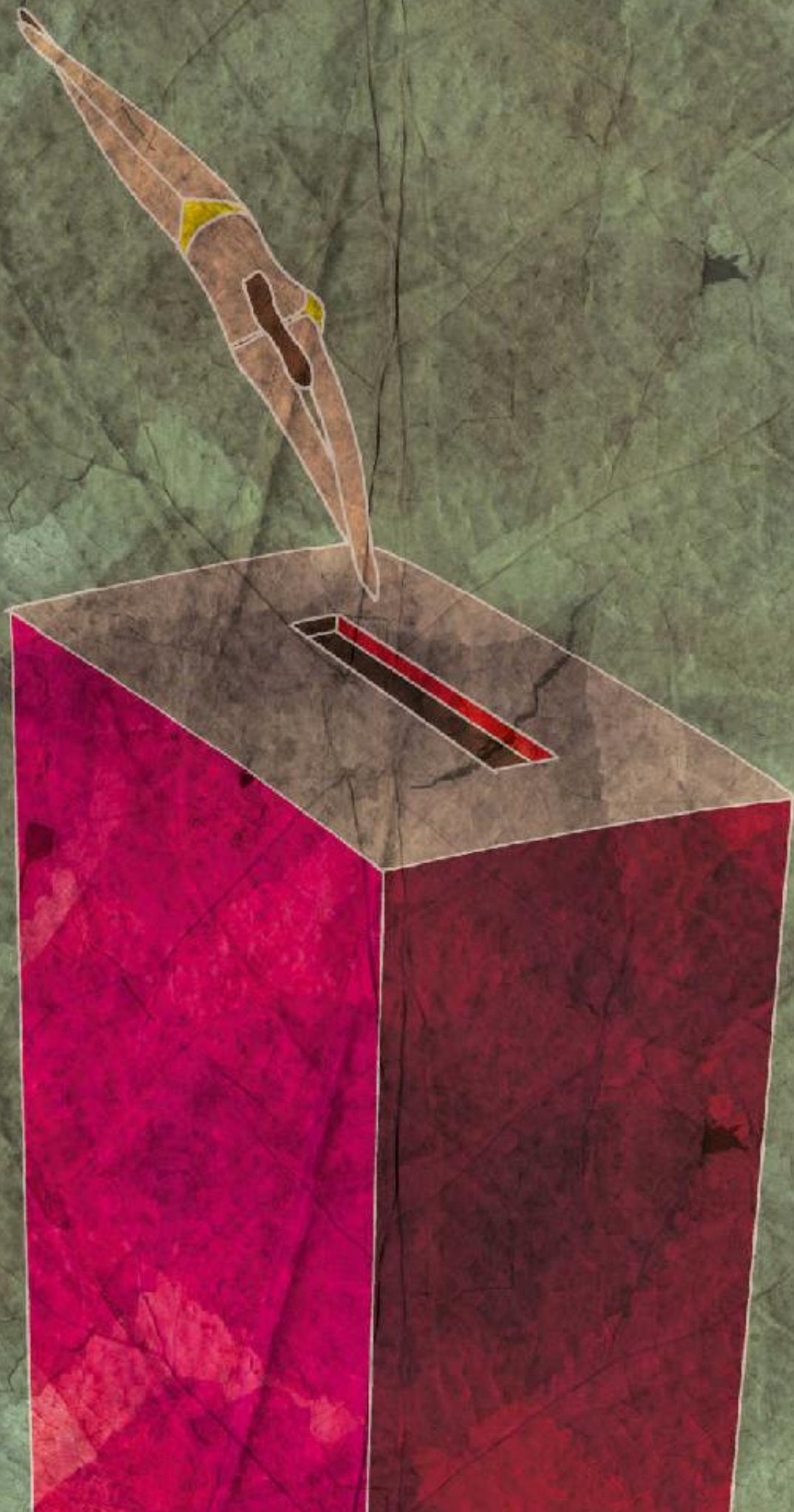
Thomson, Sinclair (2010). *Cuando solo reinasen los indios*. La Paz: La Mirada Salvaje.

Toribia Lero Quispe

tucalero@hotmail.com

Líder indígena, Subcoordinadora de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), activista boliviana por la defensa de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas. Impulsora de la reconstitución del Ayllu. Participante en movilizaciones por la defensa del territorio y la vida, en la Asamblea Constituyente, en la elaboración de políticas públicas con enfoque de género. Impulsora de la Constitución del Consejo de Mama T'allas y de la Alianza de Mujeres Indígenas de Bolivia para la defensa de sus derechos humanos y colectivos.





Evolución de la participación de las mujeres en las elecciones nacionales y municipales (2009-2016)

Edgar Monrroy Chuquimia

La participación y representación política de las mujeres en Bolivia presenta avances sustanciales en la última década, como producto de las nuevas legislaciones aprobadas para garantizar la inclusión y equidad de género¹ (Observatorio de Paridad Democrática, 2017).

Una democracia que articula la interculturalidad y la paridad constituye una respuesta al sexismo y al racismo, expresiones estructurales de las relaciones de dominación patriarcal y colonial que han configurado una estructura jerárquica en la sociedad boliviana (Ibíd.).

1. Inscripción y habilitación en el padrón electoral

La inscripción de ciudadanos y ciudadanas en el padrón electoral para las elecciones nacionales de 2009 y 2014, y el referéndum constitucional de 2016, muestra que tanto mujeres como hombres de 18 hasta más de 61 años tienen un comportamiento similar, con algunas pequeñas variantes en el rango etario de 29 a 38 años.

Si realizamos una categorización de los rangos de edad en: las y los jóvenes y personas adultas y adultos mayores, el comportamiento en los tres procesos nacionales determina lo siguiente: la inscripción en el

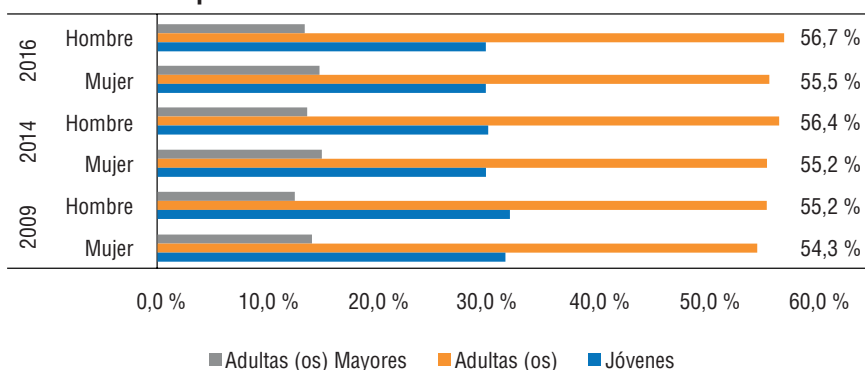
padrón electoral de las y los jóvenes oscila entre el 29 % y el 32 %; de las personas adultas, entre el 54 % y menos de 60 %; y de personas adultas mayores, entre un 12 % y menos de 15 % (ver Tabla N° 1 y Gráfico N° 1).

Tabla N° 1:
Inscripción en el padrón electoral por rangos de edad (elecciones nacionales de 2009 y 2014 y referéndum de 2016)

Rangos de edad	2009		2014		2016	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
18-28	31,7 %	32,1 %	29,9 %	30,0 %	29,9 %	29,8 %
29-38	23,0 %	23,5 %	23,6 %	24,2 %	23,6 %	24,3 %
39-48	16,8 %	17,1 %	16,9 %	17,3 %	17,0 %	17,5 %
49-60	14,6 %	14,6 %	14,8 %	14,9 %	14,8 %	14,9 %
61 y más	14,0 %	12,6 %	14,9 %	13,6 %	14,7 %	13,4 %

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Gráfico N° 1:
Porcentaje de habilitadas y habilitados en procesos electorales de alcance nacional



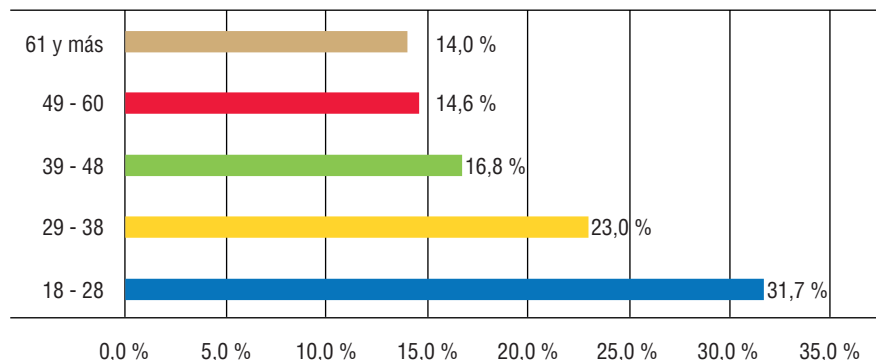
Fuente: Elaboración propia con información del TSE

¹ La presencia femenina y la equidad de género en la Asamblea Legislativa Plurinacional se rigen al artículo 147 de la Constitución Política del Estado (CPE): "En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres". También está la Ley 026 de Régimen Electoral, que reglamenta "el ejercicio de la democracia intercultural basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria".

2. Mujeres inscritas y habilitadas en el padrón electoral

En procesos electorales de alcance nacional, la inscripción y habilitación de mujeres en el padrón electoral –desglosada en jóvenes, adultas y adultas mayores–, nos muestra el siguiente comportamiento: en las Elecciones Generales de 2009 y 2014, en el rango de 18-28 años, que corresponde a la categoría de jóvenes, el porcentaje de inscripción fue de 31,7 % y 29,9 %, respectivamente, percibiéndose una caída de 1,8 %. Por otra parte, si tomamos en cuenta en el análisis el referendo constitucional de 2016, el porcentaje es similar al proceso de 2014. Otro aspecto a destacar es que la inscripción de mujeres adultas se ubica en torno al 55 % en promedio en los tres

Gráfico N° 2:
Porcentaje de mujeres habilitadas en el padrón electoral para las Elecciones Generales de 2009



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

periodos, y entre un 14 % al 15 %, en cuanto a adultas mayores (ver Tabla N° 2).

En las Elecciones Generales de 2009, la inscripción de mujeres en el padrón electoral muestra que un mayor porcentaje de inscritas y habilitadas se encuentra en el rango de 18-28 años, con 31,7 %; le sigue el rango de 29-38 años, con 23 % y las mujeres adultas mayores representan el 14 % del total (ver Gráfico N° 2).

Tabla N° 2: Bolivia: Mujeres inscritas y habilitadas en procesos electorales nacionales (2009, 2014 y 2016)

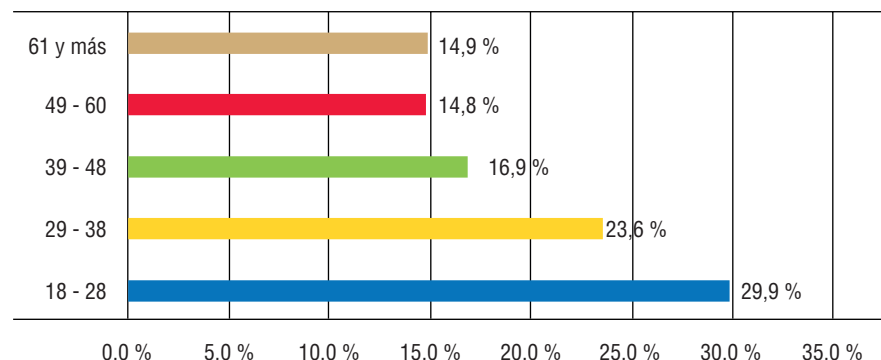
Rangos de edad	Periodo electoral		
	2009	2014	2016
18-28	31,7 %	29,9 %	29,9 %
29-38	23,0 %	23,6 %	23,6 %
39-48	16,8 %	16,9 %	17,0 %
49-60	14,6 %	14,8 %	14,8 %
61 y más	14,0 %	14,9 %	14,7 %

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En las Elecciones Generales de 2014, las mujeres de entre 18-28 años inscritas y habilitadas llegaron al 29,9 % del total, por lo que en comparación con 2009 hubo una disminución de 1,8 %. La inscripción de mujeres adultas mayores llegó al 14,9 %, con un leve incremento de 0,9 % en relación a 2009 (ver Gráfico N° 3).

Una mirada aparte merece el referendo constitucional realizado el 21 de febrero de 2016, proceso en el que el 29,9 % de inscritas y habilitadas fueron mujeres comprendidas en el rango de 18-28 años; le siguen con 23,6 % las del rango de 29-38 años (ver Gráfico N° 4).

Gráfico N° 3:
Porcentaje de mujeres habilitadas en el padrón electoral para las Elecciones Generales de 2014

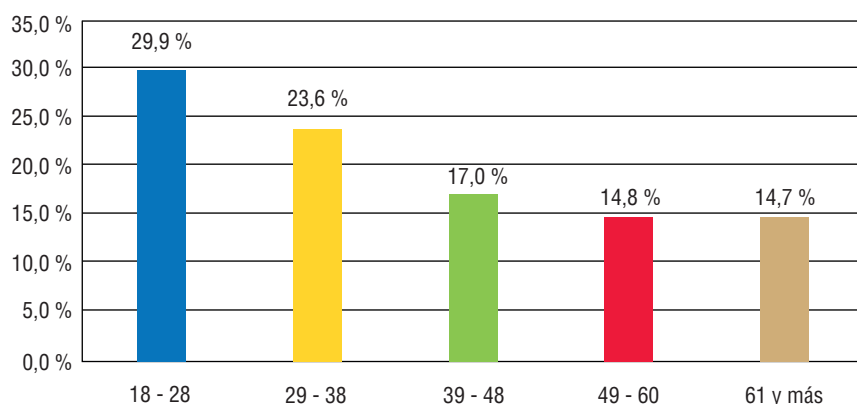


Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

3. Mujeres electas en elecciones generales

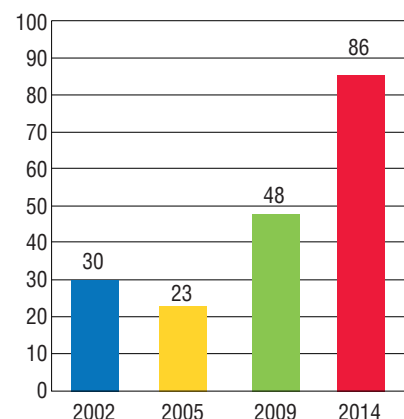
Se ha realizado un análisis de la participación de mujeres como candidatas en las 1 Generales entre 2002 y 2014; en específico, de las que resultaron electas para las cámaras de Senadores y Diputados, y de las denominadas supraestatales, cargos surgidos con la nueva Constitución Política del Estado.

Gráfico N° 4:
Porcentaje de mujeres habilitadas en el padrón electoral para las Referendo Constitucional de 2016



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Gráfico N° 5:
Mujeres electas en Elecciones Generales



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

De 30 mujeres representantes nacionales en 2002, en 2014 pasaron a 86, lo que representa un 170 % de incremento de la participación femenina en el Órgano Legislativo, la actual Asamblea Legislativa Plurinacional. Y esto a pesar de que en la gestión 2005 se registró una disminución de siete candidatas electas en relación a 2002, lo que representó un 23,33 % de disminución.

El incremento de mujeres electas en 2009 con relación a 2005 fue del 109 %, porcentaje en el que sobresalen las diputadas plurinominales; y en 2014 con relación a 2009, se nota un incremento de 68,75 %. Es importante mencionar que en 2014 las representantes supraestatales llegaron a cinco (ver Tabla N° 3 y Gráfico N° 5 y 6).

4. Mujeres electas en elecciones municipales

La primera elección de alcaldes mediante sufragio universal, en el marco de la Ley 4021 del Régimen Electoral Transitorio, se realizó el 4 de abril de 2010 en circunscripciones únicas municipales y por simple mayoría de votos válidos. El número de alcaldesas

Una mirada aparte merece el referendo constitucional realizado el 21 de febrero de 2016, proceso en el que el 29,9 % de inscritas y habilitadas fueron mujeres comprendidas en el rango de 18-28 años; le siguen con 23,6 % las del rango de 29-38 años.

elegidas a nivel nacional fue de 18, mientras que en las elecciones de 2015, con la aplicación por primera vez del artículo 71 (Elección de alcaldesas o alcaldes) de la Ley 026 del Régimen Electoral, fueron 27, evidenciándose un incremento cercano al 50 % (ver Tabla N° 4).

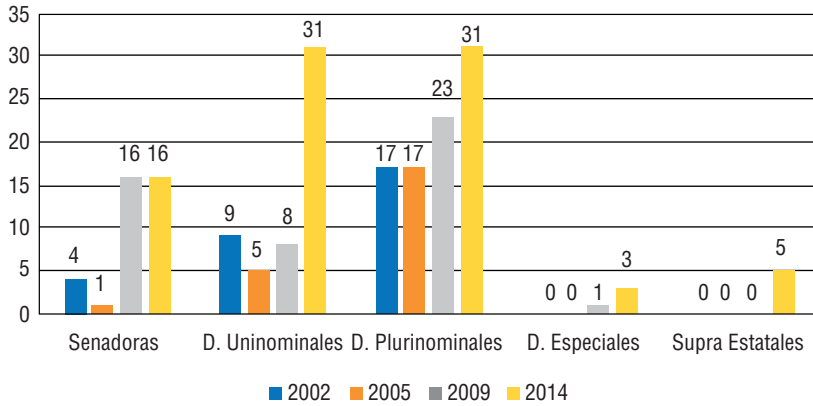
Si nos detenemos en la elección de alcaldesas por departamento, se puede evidenciar que en Chuquisaca no fue elegida ninguna mujer en ambos procesos, mientras que en el departamento de Oruro se nota un incremento del 100 %, y una disminución del 66,67 % en Pando (ver Gráfico N° 7).

Tabla N° 3:
Bolivia: Mujeres electas en Elecciones Generales por tipo de representación (2002-2014)

Elecciones generales	Senadoras	Diputadas			Supraestatales	Total
		Uninominales	Plurinominales	Especiales		
2002	4	9	17	-	-	30
2005	1	5	17	-	-	23
2009	16	8	23	1	-	48
2014	16	31	31	3	5	86

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

**Gráfico N° 6:
Mujeres electas por tipo de representación**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

5. Mujeres electas como concejales municipales

De la misma manera que con los alcaldes, la elección de concejales tuvo el mismo tratamiento a partir de 2010, en el marco de las leyes 4021 de Régimen Electoral Transitorio y 026 de Régimen Electoral. En la elección de 2010 el número de concejales electas fue de 758 y en 2015 subió a 1.003, produciéndose un incremento del 32,32 % (ver Tabla N° 5).

Un análisis comparativo entre los procesos electorales 2010 y 2015, muestra incrementos significativos en la elección de concejales en el departamento de Santa Cruz, con un 49,18 %, seguido de La Paz con 42,69 %; en contraposición el incremento más bajo, 13,72 %, se dio en Beni (ver Gráfico N° 8).

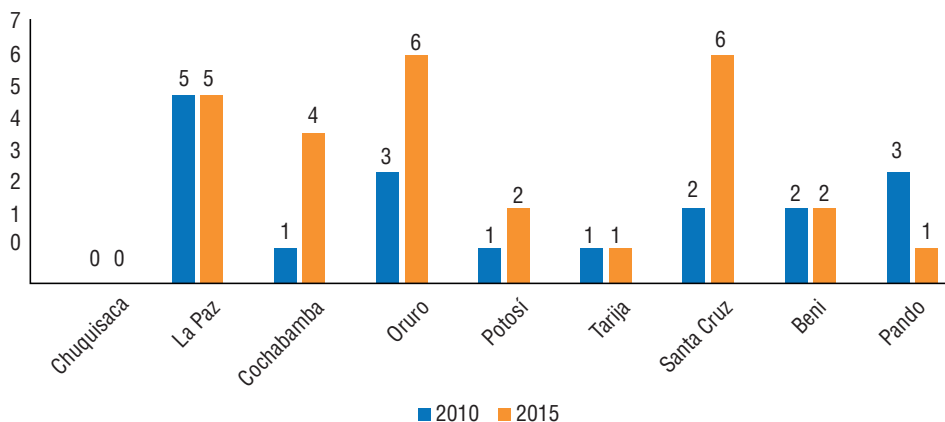
**Tabla N° 4:
Elección de alcaldesas (2010-2015)**

Departamento	Número de alcaldesas electas	
	2010	2015
Total	18	27
Chuquisaca	0	0
La Paz	5	5
Cochabamba	1	4
Oruro	3	6
Potosí	1	2
Tarija	1	1
Santa Cruz	2	6
Beni	2	2
Pando	3	1

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

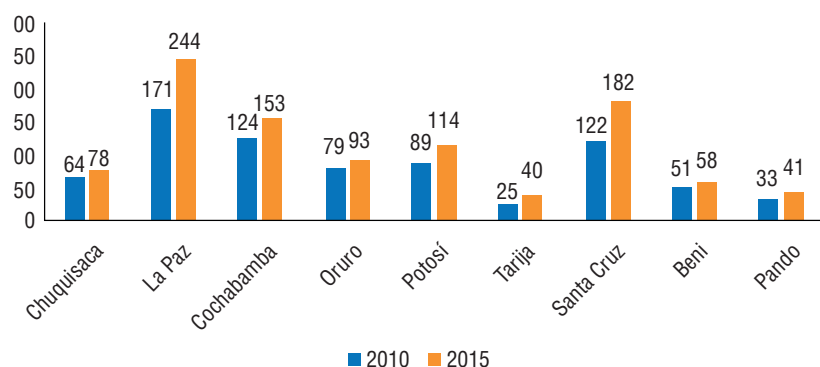
De 30 mujeres representantes nacionales en 2002, en 2014 pasaron a 86, lo que representa un 170 % de incremento de la participación femenina en el Órgano Legislativo, la actual Asamblea Legislativa Plurinacional. Y esto a pesar de que en la gestión 2005 se registró una disminución de siete candidatas electas en relación a 2002, lo que representó un 23,33 % de disminución.

**Gráfico N° 7:
Alcaldesas electas en 2010 y 2015**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

**Gráfico N° 8:
Concejales electas en 2010 y 2015**



Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

**Tabla N° 5:
Elección de mujeres concejalas
(2010-2015)**

Departamento	Número de alcaldesas electas	
	2010	2015
Total	758	1.003
Chuquisaca	64	78
La Paz	171	244
Cochabamba	124	153
Oruro	79	93
Potosí	89	114
Tarija	25	40
Santa Cruz	122	182
Beni	51	58
Pando	33	41

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Referencias

Estado Plurinacional de Bolivia (2009a). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2009b). *Ley 4021 de Régimen Electoral Transitorio*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2010). *Ley 026 del Régimen Electoral*. La Paz: Gaceta Oficial.

Observatorio de la Paridad Democrática - Órgano Electoral Plurinacional (2017). "Participación y representación política de las mujeres". Recuperado de: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Eje-Tematico-01>

Edgar Monroy Chuquimia

edgar.monroy@oep.org.bo

Licenciado en economía y egresado de la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés. Cuenta con amplia experiencia en manejo de datos y estadísticas. Responsable de la publicación del OEP *Hechos vitales 2006-2012*, *Padrón electoral 2012*, y parte del equipo de publicación del *Atlas electoral Tomo IV* y la revista *Andamios*. Actualmente forma parte del equipo del SIFDE del OEP.



Acoso y violencia política en los órganos legislativos departamentales

· Gladys Quisbert Carvajal

“El ámbito político sigue siendo aún un círculo de difícil acceso para las mujeres, pero también de complicada permanencia. La “forma” de hacer política habitualmente responde a estilos masculinizados de negociación y toma de decisiones”.

María de los Ángeles Cruz Hernández

Las mujeres han estado históricamente inmersas en el mundo privado y su aporte a la sociedad no ha sido visibilizado con justicia, pues se las ha relacionado únicamente con su entorno biológico y social, con roles dirigidos a la reproducción. Al desvalorizarlas y someterlas al poder masculino se ha irrespetado sus derechos individuales, sociales y políticos, siendo aún menor la consideración de su aporte. Esta condición de desventaja es incluso mayor cuando se suman diferencias como el color de la piel, la pertenencia étnica o la clase social. En esta línea, Phillips (1996) argumenta que los hombres y las mujeres se incorporaron a la ciudadanía bajo distintas condiciones: ellos lo hicieron básicamente en calidad de soldados y trabajadores, mientras que las mujeres lo hicieron fundamentalmente como madres.

El siglo XX ha estado marcado por una serie de cambios a favor de las mujeres, a partir del acceso al voto como expresión de ciudadanía y a la educación como vía de apropiación de su conciencia; por otra parte, la crisis económica incidió en la incorporación masiva de las mujeres al empleo remunerado, lo que supuso su independencia económica. Por otro lado, la posibilidad de acceso a los anticonceptivos propició que las mujeres se apropien de sus cuerpos. A ello se debe sumar que los avances en las políticas públicas de género bajo un enfoque de derechos, proporcionaron una plataforma normativa estable y condiciones de exigibilidad que legitiman las demandas de las mujeres (Barrientos, 2018).

Si bien no se puede desconocer que en las últimas décadas se han acelerado los cambios favorables a la participación ciudadana y política de las mujeres, es importante destacar que este proceso de cambio es básicamente normativo y que sus alcances no se plasman del todo en los hechos. La legislación favorece el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres,

especialmente a ser elegidas y a ser representantes en condiciones de igualdad con los hombres. La composición de la representación política de las últimas elecciones nacionales y subnacionales ubicó a Bolivia como el primer país en la región, y el segundo en el mundo, en alcanzar la paridad de género a nivel legislativo. Este avance tiene un significado especial en el sistema de representación política. Asimismo, la aprobación en 2012 de la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres –reglamentada en 2016 mediante el Decreto Supremo 2935– tiene una significación particular ya que es la primera norma de su tipo en América Latina.

A pesar de estos avances persisten varias formas de exclusión y discriminación hacia las mujeres, que contradicen los principios de igualdad, equidad y equivalencia establecidos en el texto constitucional. Hay una serie de mecanismos que operan de diferentes maneras para mantener a las mujeres excluidas de diversos espacios de decisión, y se manifiestan en los distintos ámbitos públicos en los que ellas se desenvuelven.

Si bien la incorporación de las mujeres en los espacios de representación y participación política ha permitido alcanzar la paridad numérica, tanto a nivel de la Asamblea Legislativa Plurinacional como en las asambleas legislativas departamentales y –en menor medida– en los concejos municipales, las prácticas de acoso y violencia política¹ hacia mujeres autoridades

.....
1 El Artículo 7 la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres define el “acoso político” como “el acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos”. Asimismo, la “violencia política” se entiende como “las acciones,

electas se han intensificado, razón por la que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) decidió desarrollar un estudio sobre “Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales”², con el fin de analizar la incidencia de estos hechos.

A pesar de estos avances persisten varias formas de exclusión y discriminación hacia las mujeres, que contradicen los principios de igualdad, equidad y equivalencia establecidos en el texto constitucional. Hay una serie de mecanismos que operan de diferentes maneras para mantener a las mujeres excluidas de diversos espacios de decisión, y se manifiestan en los distintos ámbitos públicos en los que ellas se desenvuelven.

El estudio siguió una ruta investigativa basada en insumos de información cuantitativa y cualitativa, cuya fuente fue una encuesta aplicada a mujeres asambleístas departamentales titulares y entrevistas a informantes clave, información que fue complementada con revisiones documentales. Los resultados evidencian que la presencia femenina en la esfera pública no es ajena a prácticas de violencia y acoso político. Las formas en que estas se manifiestan y la incidencia en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres constituyen una problemática que es parte de la realidad de las mujeres que están en política, develando la existencia de un sistema político y de una cultura patriarcal que se resisten a aceptar la igualdad.

1. Contexto en el que se incrementó la incorporación de mujeres en política

En 2014 el país estuvo marcado por un escenario electoral en el que el presidente Evo Morales fue reelecto por tercera vez —con el 61,3 % de votos—, generando un escenario político favorable al actual gobierno que logró el control de la Asamblea Legislativa Plurinacional a través de los dos tercios de representación que garantizaron la continuidad de su programa de gobierno. Sin embargo, el panorama no fue tan favorable al MAS en las elecciones subnacionales

conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos”.

² El estudio fue llevado a cabo por el Observatorio de Democracia Paritaria (ODP), a fines de 2016 y principios de 2017, tomando como ámbitos de estudio las asambleas legislativas departamentales de La Paz, Tarija y Beni.

de marzo de 2015, en las que se eligió 4.975 nuevas autoridades: nueve gobernadores, ocho subgobernadores, un vicegobernador, 11 ejecutivos seccionales, 19 corregidores, 288 asambleístas territoriales, 18 asambleístas regionales, 46 asambleístas indígenas, cuatro asambleístas campesinos, 206 asambleístas poblacionales, 339 alcaldes y 4.026 concejales.

A nivel departamental, los gobernadores fueron elegidos por mayoría absoluta o en segunda vuelta, con la participación de las dos candidaturas más votadas, como ocurrió en Beni y Tarija. Para las asambleas departamentales se eligió asambleístas territoriales o uninominales por mayoría simple; asambleístas por población o plurinominales, por sistema proporcional; y asambleístas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, mediante sus normas y procedimientos propios. La elección de alcaldes se hizo por mayoría simple, mientras que la de concejales fue por sistema proporcional. En el caso de municipios que conforman una autonomía regional, se eligió a asambleístas regionales consignados en la misma lista de candidatos a concejales.

El MAS fue la única organización política que presentó candidatos a gobernador en todos los departamentos, logrando la mayoría en seis de los nueve departamentos del país. Perdió en La Paz, donde la candidata Felipa Huanca fue derrotada por Félix Patzi, y también en Tarija —en segunda vuelta— y Santa Cruz. Las elecciones en Beni fueron particularmente controversiales, luego de la decisión del Tribunal Supremo Electoral de revocar la personería jurídica a Unidad Democrática (UD) debido a que uno de sus miembros difundió un estudio de opinión acerca de las elecciones, contraviniendo la Ley de Régimen Electoral. Pese a estas irregularidades, Alex Ferrier del MAS obtuvo una estrecha victoria sobre su opositor, Ernesto Suarez, de la Agrupación Ciudadana NACER.

Las elecciones subnacionales mostraron que el MAS es la única organización política con presencia a nivel nacional, capaz de presentar candidatos en todos los municipios y que la oposición, pese a mostrar mayor fortaleza que años atrás, aún seguía fragmentada. El partido de gobierno logró presencia en 227 de las 339 alcaldías, controlando así el 67 % de los gobiernos municipales. Sin embargo, dos organizaciones políticas opositoras —Demócratas (MDS) y Soberanía y Libertad (SOL.BO)— emergieron con importantes liderazgos al conquistar la gobernación de Santa Cruz y la alcaldía de Cochabamba, y la gobernación y alcaldía de La Paz, respectivamente.

Tras estos comicios, por primera vez los concejos municipales de Bolivia se encuentran conformados en su mayoría por mujeres (51 %); datos que contrastan con la elección de alcaldes, pues solo el 8 % de los gobiernos municipales está liderado por mujeres. Los avances de

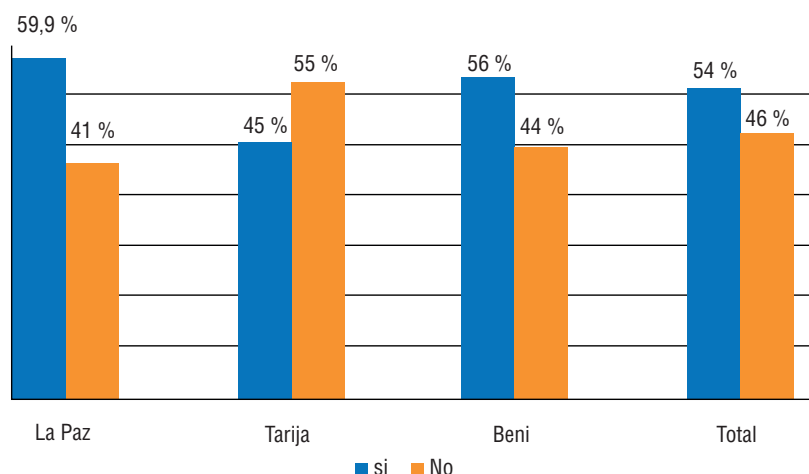
la participación femenina en el escenario político son compatibles con la legislación favorable a los derechos de las mujeres: la Ley 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, y la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres protegen a todas las candidatas electas, designadas o en ejercicio de la función político pública. Son evidentes los avances de la participación de las mujeres en términos cuantitativos; sin embargo, han planteado a su vez nuevos desafíos: en primer lugar, la necesidad de llevar a cabo acciones sostenidas para garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos electorales, así como de establecer claramente sanciones ante el incumplimiento.

Si bien se han abierto oportunidades a la participación política de las mujeres, se observa que a la vez han surgido una serie de obstáculos que buscan impedir su incursión en espacios de representación tradicionalmente masculinos, cuya estructura política se ha caracterizado por ser patriarcal. Es evidente la naturaleza machista de los estatutos de las organizaciones políticas, así como su desactualización, al punto de que en muchos casos no compatibilizan con la normativa vigente. Las mujeres deben vencer una serie de dificultades para acceder a cargos jerárquicos en los partidos, y ya no hablar de las candidaturas. Por otro lado, una vez elegidas como autoridades enfrentan nuevos obstáculos en la gestión pública, en espacios previamente constituidos y donde se busca que su mandato se subordine a los principios de las jerarquías existentes; en casos extremos, incluso se las obliga a renunciar para que el suplente, hombre, asuma el cargo. Pese a este panorama, el nuevo escenario político presenta no solo un mayor número de mujeres en espacios de toma de decisión, sino también de mujeres indígenas originarias campesinas, quienes por primera vez acceden a espacios de poder y decisión de manera masiva, muchas de ellas en representación de sus organizaciones matrices.

2. Manifestación del acoso y la violencia política

El estudio pone en evidencia que a pesar de que en Bolivia existen normativas favorables a los derechos políticos de las mujeres, las asambleístas departamentales de La Paz, Tarija y Beni enfrentan un ambiente de violencia y acoso político en el desempeño de sus funciones, que incide negativamente en su gestión legislativa al condicionar sus habilidades y el desempeño de sus funciones. Más de la mitad de las asambleístas –sacando

Gráfico N° 1:
Mujeres asambleístas departamentales
víctimas de acoso político



Fuente: Estudio "Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales de La Paz, Tarija y Beni".

un promedio de los tres lugares de estudio– manifestó haber experimentado acoso político durante su gestión: 59 % en La Paz, 56 % en Beni y 46 % en Tarija.

El acoso político puede expresarse de diversas formas: presión, hostigamiento o amenaza, entre otras manifestaciones que influyen en la forma de hacer política. Las constantes prácticas de acoso han hecho que muchas mujeres electas decidan abandonar sus cargos, se vean limitadas de ejercer sus responsabilidades, e incluso que opten por dejar la actividad política. Además tuvieron que enfrentarse a que se ponga en duda su credibilidad moral, técnica y política, sin indicios ni pruebas.

Cuando una mujer decide ingresar al escenario político debe sortear una serie de barreras –tanto en los procesos preelectorales como en el propio ejercicio del cargo– que provienen de un sistema patriarcal que tiende a privilegiar a los hombres y subvalorar a las mujeres tan solo por el supuesto rol de género que deberían asumir en la sociedad. El estudio describe las distintas formas de violencia ejercidos contra mujeres en los órganos legislativos departamentales:

Si se analizan cada una de las formas de manifestación de la violencia política, se puede advertir que el 81,8 % de las asambleístas de Tarija afirman que sus derechos fueron vulnerados por el solo hecho de ser mujeres, porcentaje que disminuye al 77,8 % en Beni y al 64,7 % en La Paz, aunque de todas maneras es la causa principal. Estos datos evidencian la misoginia y explican por qué cuando mujeres deciden incursionar en política se ven expuestas a agresiones físicas, psicológicas o sexuales. Algunas asambleístas departamentales señalan, como ejemplos de agresión, la divulgación de información sobre su vida personal y privada, el uso de estereotipos de género

Tabla N° 1:
Violencia política hacia mujeres
asambleístas departamentales

Motivos de violencia política	La Paz %		Tarija %		Beni %	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Ser mujer	64,7	35,3	81,8	18,2	77,8	22,2
Su color de piel	29,4	70,6	27,3	72,7	22,2	77,8
Edad	17,6	82,4	9,1	90,9	66,7	33,3
Orientación sexual	5,9	94,1	0	100	22,2	77,8
Cultura y origen	47,1	52,9	0	100	55,6	44,4
Idioma	23,5	76,5	0	100	11,1	88,9
Ideología	35,3	64,7	0	100	77,8	22,2
Creencia religiosa/ espiritualidades	5,9	94,1	18,2	81,8	33,3	66,7
Afiliación política	41,2	58,8	54,5	45,5	88,9	11,1
Condición económica social	35,3	64,7	45,5	54,5	77,8	22,2
Condición de salud	5,9	94,1	9,1	90,9	11,1	88,9
Ocupación u oficio	23,5	76,5	0	100	66,7	33,3
Grado de instrucción	47,1	52,9	0	100	44,4	55,6
Procedencia	41,2	58,8	18,2	81,8	55,6	44,4
Apariencia física	29,4	70,6	0	100	44,4	55,6
Estado civil	17,6	82,4	0	100	33,3	66,7
Vestimenta	29,4	70,6	9,1	90,9	55,6	44,4
Otro	0	100	0	100	11,1	88,9

Fuente: estudio "Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales de La Paz, Tarija y Beni".

para desacreditarlas, la intimidación y amenazas con el fin de que renuncien a su cargo.

La información obtenida en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz permite constatar que la violencia política contra las mujeres se sustenta también en prejuicios vinculados a la cultura, el origen y el grado de instrucción, motivos que afectan a un 47,1 % de las autoridades de este departamento, mientras que las asambleístas de Tarija perciben como segunda causa la afiliación política y la edad, con un 54,5 %. Por su parte, las asambleístas de Beni perciben la variable de ocupación u oficio

como una segunda forma que delata violencia en el ejercicio de sus funciones, con un 66,7 %. Como tercera causa, las asambleístas de La Paz y Beni mencionan el lugar de procedencia (en un 41,2 % y 56 %, respectivamente), mientras que en Tarija la condición económica y social es la tercera causa de prácticas de violencia en el ejercicio de sus funciones, con un 45,5 %.

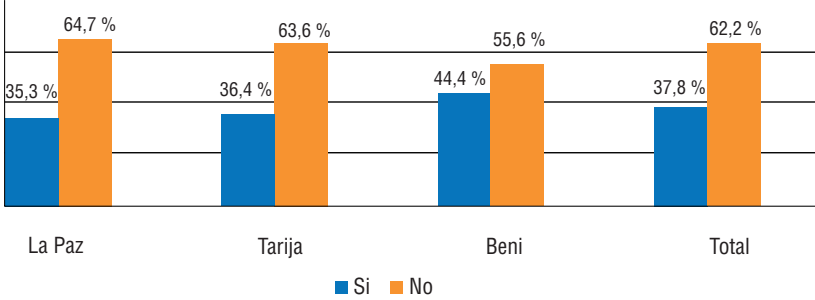
El acoso político puede expresarse de diversas formas: presión, hostigamiento o amenaza, entre otras manifestaciones que influyen en la forma de hacer política. Las constantes prácticas de acoso han hecho que muchas mujeres electas decidan abandonar sus cargos, se vean limitadas de ejercer sus responsabilidades, e incluso que opten por dejar la actividad política. Además tuvieron que enfrentarse a que se ponga en duda su credibilidad moral, técnica y política, sin indicios ni pruebas.

3. Intensificación del acoso y la violencia política

El estudio evidencia que aún persiste el carácter de inclusión subordinada de las mujeres, ya que las prácticas de acoso y violencia política manifiestan rasgos de un sistema patriarcal que se intensifica en la etapa preelectoral, cuando suelen imponerse acuerdos de media gestión suscritos entre candidatas titulares y candidatos suplentes para que el cargo sea compartido³. Generalmente estos acuerdos responden a negociaciones previas a los procesos electorales y son un requisito para que las mujeres sean habilitadas como candidatas. El estudio determinó que las mujeres en cargos titulares son presionadas por los suplentes hombres que buscan habilitarse tras hacerlas renunciar a sus cargos mediante amenazas, intimidaciones y hostigamiento. Cuando el titular es hombre y la suplente es mujer, evidentemente no existen mecanismos acordados ni unilaterales para buscar la alternancia (ver Gráfico N° 2).

.....
3 La gestión compartida consiste en una serie de acuerdos políticos que determinan que la gestión de la concejalía –que es de cinco años– se divida en dos períodos de igual duración, de manera tal que puedan acceder al cargo tanto el concejal titular como el suplente. (Asociación de Concejalas de Bolivia, 2013).

Gráfico N° 2:
Mujeres asambleístas departamentales víctimas de presiones para dejar el cargo



Fuente: Estudio "Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales de La Paz, Tarija y Beni".

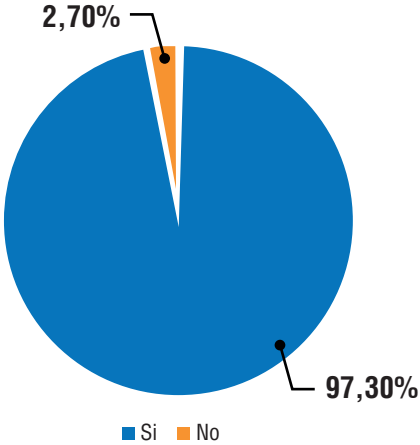
El 37,8 % de las mujeres asambleístas departamentales indicó haber sufrido algún tipo de presión para dejar el cargo. Revisando los índices por departamento, hubo más recurrencia en Beni (44,4 %), seguida por Tarija (36,4 %) y, con muy poca diferencia, por La Paz (35,5 %). Estos acuerdos, no establecidos en la norma, se constituyen muchas veces en un requisito para que las mujeres sean habilitadas como candidatas titulares; por lo tanto, es una práctica que pone en riesgo la permanencia de la mujer en el escenario político.

4. El acoso y la violencia política no son prioridad en la agenda pública

El 97,3 % de las asambleístas departamentales consideran que el acoso y la violencia política deberían ser asumidos como un asunto de interés público, al tratarse de un problema generalizado en los niveles municipales, departamentales y nacionales; sin embargo muchas veces estos casos son naturalizados y justificados (ver Gráfico N° 3).

Las asambleístas departamentales consideran que si denunciaran acoso y violencia política serían respaldadas principalmente por su familia (62 %), en menor medida por su organización social (29,7) % y en muy pocos casos por su organización política (5,4 %). Llama la atención que las asambleístas consideren que recibirían poco apoyo de las instancias que las promovieron en la vida política, pero con el estudio queda claro que son precisamente estas instancias las que les solicitan aceptar los acuerdos de media gestión para habilitarlas como candidatas, además

Gráfico N° 3:
Mujeres asambleístas departamentales que consideran el acoso y la violencia política como un asunto público



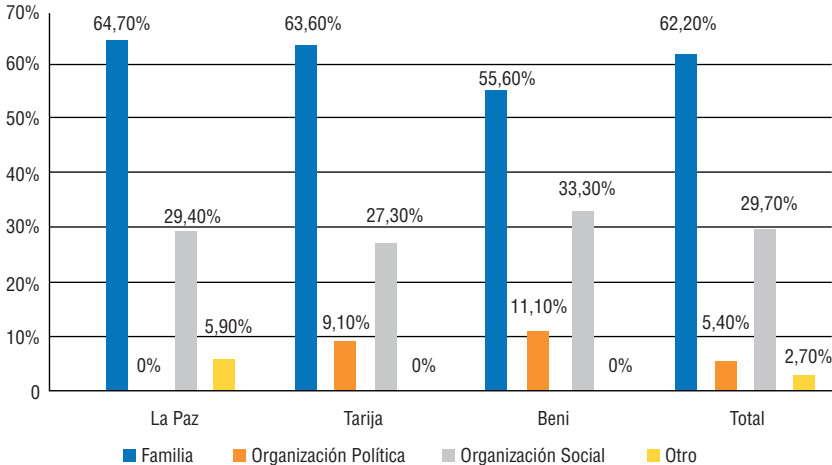
Fuente: Estudio "Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales de La Paz, Tarija y Beni".

de que suelen presionarlas para renunciar cuando están ejerciendo su mandato. (ver Gráfico N° 4).

El estudio analizado en este texto pone en evidencia que las mujeres asambleístas departamentales trabajan en un ambiente de acoso y violencia política que se da en un contexto complejo, marcado por relaciones de poder que provocan desigualdad y exclusión social. El acoso y la violencia política limitan, anulan, atentan, restringen, los derechos políticos de las mujeres a partir de formas sutiles extremas que buscan impedir el ejercicio de sus funciones.

En definitiva, el acoso y la violencia política se constituyen actualmente en uno de los mayores problemas con los que tropiezan las mujeres que ingresan al campo político,

Gráfico N° 4:
Respaldo en casos de acoso y violencia política contra mujeres asambleístas departamentales



Fuente: Estudio "Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales de La Paz, Tarija y Beni".

pues su objetivo final es impedir el acceso o el ejercicio del cargo, evitar que participen en las decisiones y que denuncien actos de corrupción, de monopolio de la autoridad y poder, entre otros.

Referencias

ACOBOL (2013). *El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia*. La Paz: ACOBOL

Barrientos, Óscar (2018) “Democracia paritaria en Latinoamérica: la situación de jure y de facto de la participación política de las mujeres en el contexto boliviano”. En: *Revista del Derecho No. 40*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Estado Plurinacional de Bolivia (2013). *Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2016). *Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*. La Paz: Gaceta Oficial.

Observatorio de la Paridad Democrática - Órgano Electoral Plurinacional (2017). *Acoso y violencia política en órganos legislativos departamentales. Experiencias de La Paz, Tarija y Beni 2016-2017*. La Paz: OEP.

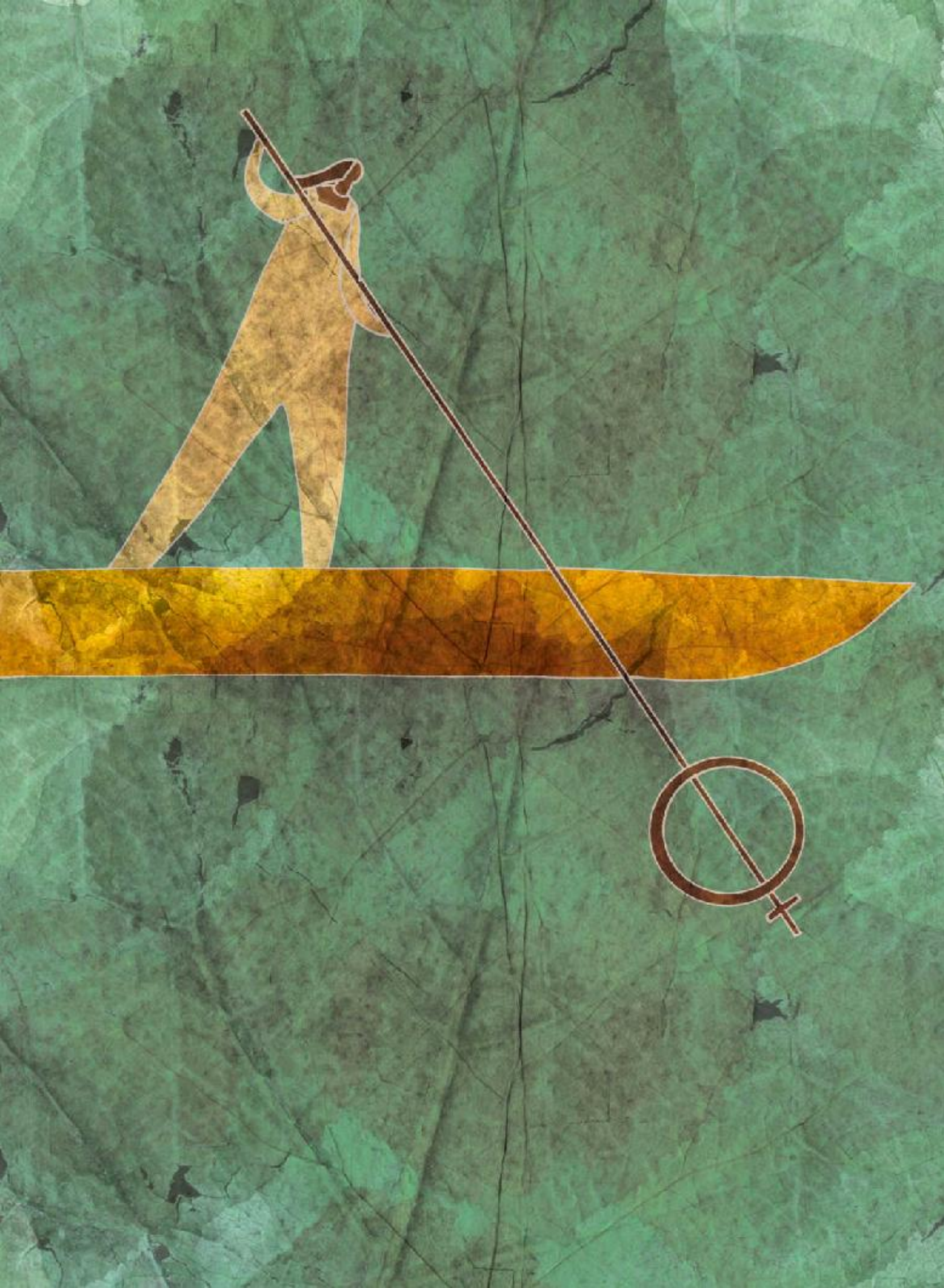
Phillips, Ann (1996) “¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal?”. En: Castells, Carme (comp.). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.

Gladys Quisbert Carvajal

gladysquisbertcarvajal@gmail.com

Es licenciada en Trabajo Social, graduada en la Universidad Mayor de San Andrés. Actualmente es docente investigadora en el Instituto de Investigación, Interacción Social y Posgrado de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés. Ha desarrollado investigaciones en la línea de estudios de género.

de mo
di ver
si dad



Historia política de las juventudes del MAS-IPSP

Manuel Quilla Calsina

Las juventudes atraviesan actualmente momentos de cambio, no solo en nuestro Estado Plurinacional, sino en muchos otros países del mundo donde se presentan diferentes demandas y necesidades específicas para las jóvenes y los jóvenes. Es así que Estados como Chile, México, Estados Unidos, Portugal, España y Egipto se abren a nuevos procesos de participación política en espacios de toma de decisiones.

A partir de la recuperación de la democracia, el 10 de octubre de 1982, y hasta octubre de 2003 gobernaron el país —o formaron parte del Parlamento, en la llamada “democracia pactada”— partidos tradicionales como Unidad Democrática y Popular (UDP), Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Acción Democrática Nacionalista (ADN), Partido Socialista 1 (PS-1), Partido Comunista de Bolivia (PCB) y Falange Socialista Boliviana (FSB) entre otros.

1. Nacimiento de la identidad de las Juventudes del MAS-IPSP

El nacimiento como fuerza política de la Asamblea por la Soberanía de los Pueblos (ASP) en su I Congreso Nacional Ordinario efectuado en Santa Cruz del 24 al 27 de marzo de 1995, estableció la fundación de un Instrumento Político de los Pueblos propio de organizaciones campesinas, sindicales y cívicas, para hacer frente a los partidos políticos tradicionales en los diferentes procesos electorales y acceder al poder público.

En el II Congreso Nacional Ordinario, efectuado entre el 6 y 7 de enero de 1997 en Cochabamba, se ratificó la participación de la ASP en las elecciones generales de ese año, en alianza con Izquierda Unida (IU), debido a la negativa de la Corte Nacional Electoral (CNE) de otorgarle personería jurídica. En esos comicios Juan Evo Morales Ayma fue electo diputado nacional.

Ese mismo año se dio una ruptura en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia

(CSUTCB) entre las fracciones lideradas por los dirigentes sindicales Evo Morales y Alejo Véliz. Si bien esta situación provocó una división en la ASP, el líder cocalero junto a dirigentes provenientes de la CSUTCB, Bartolina Sisa, colonizadores (interculturales) y de otros movimientos, inició la conformación de un partido político que finalmente se consolidó bajo la sigla del Movimiento al Socialismo-Unzaguista (MAS-U), frente fundado en 1987 y cuyo jefe, David Añez Pedraza (+), presidió el III Congreso Nacional Ordinario de la ASP —efectuado en Cochabamba del 22 al 24 de enero de 1999—, y dejó en manos de los asistentes el destino del MAS-U, así como la elección de su jefatura nacional.

Fue así como surgió el MAS que hoy lleva adelante el Proceso de Cambio y que en ese mismo encuentro, tras asumir a la ASP, se convirtió en el Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP). En reconocimiento a su larga lucha política Evo Morales fue designado jefe nacional del MAS-IPSP y candidato presidencial para 2002. Una vez consolidada la fuerza, en el IV Congreso Nacional Ordinario efectuado el 10 y 11 de diciembre de 2001, las bases se enfocaron en un análisis de la coyuntura y emitieron una serie de observaciones a las políticas que los partidos neoliberales habían implementado en el país en los últimos años, generando una grave crisis económica. Por otro lado, también se definió la modificación de los Estatutos Orgánicos del MAS-IPSP, con la incorporación de la Secretaría de Juventudes (a cargo de Basilio Vargas) cuya tarea central sería apoyar en la campaña electoral en el oriente boliviano.

Así fue como inició la historia política de las Juventudes del MAS-IPSP, un emprendimiento en busca de nuevos liderazgos que tuvo su continuidad en el V Congreso Nacional Ordinario que se realizó del 13 al 15 de diciembre de 2003 en Oruro, donde se eligió a Zenón Cochi Nina como primer secretario nacional de juventudes. En el VI Congreso Nacional Ordinario desarrollado en Cochabamba del 11 al 13 de noviembre de 2006, se determinó que la Secretaría de Juventudes

forme parte de la Comisión Orgánica¹ para sumarse a la misión de hacer cumplir el funcionamiento de las distintas instancias partidarias y difundir el pensamiento ideológico y político-partidario del MAS-IPSP.

Luego del triunfo de Evo Morales en las elecciones de diciembre de 2005 y tras su posesión como Presidente en enero de 2006, se impulsó aún más el rol de la juventud y en el I Congreso Nacional Extraordinario de Juventudes del MAS-IPSP –efectuado en Oruro el 23 de septiembre de ese año– Ronald Garabito² fue elegido como primer presidente nacional de las Juventudes del MAS-IPSP, por el periodo 2006-2008, cargo desde el que promovió la participación de dirigentes y militantes en diferentes eventos y actividades nacionales e internacionales de capacitación y formación sobre periodismo, ideología política, experiencias de juventudes socialistas, calentamiento global, entre otros.

En el VII Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP que se efectuó del 10 al 12 de enero de 2009 en Oruro, se posesionó como secretaria de Juventudes a Yila Rocío Tomicha Chipunavi (Beni), como parte de la estructura de la Dirección Nacional del MAS-IPSP; sin embargo, quedó acéfala la presidencia nacional que en el III Congreso Nacional Ordinario, realizado en Cochabamba del 29 al 31 de octubre de 2010, se determinó que la edad de las juventudes masistas oscilaría entre 18 y 30 años y se posesionó a Juan Carlos Ballón Rojas³ como presidente nacional por el periodo 2010-2013. El arduo trabajo de las Juventudes logró en 2012 la aprobación de la Ley de la Juventud⁴, la instauración del debate sobre el bono demográfico, y la propuesta de una plaza juvenil de 20 % en las listas de candidatos a procesos electorales del nivel central, departamental y municipal, que aún queda pendiente, así como la implementación de un Sistema Plurinacional de la Juventud, compuesto por un marco institucional de un Consejo Plurinacional de la Juventud, una Dirección Plurinacional de la Juventud y un Comité Interministerial para Políticas Públicas de la Juventud.

La revolución democrática y cultural que impulsa el gobierno de Evo Morales promovió la formación de jóvenes provenientes de grupos como la Organización

.....

1 Esta instancia conformada en el interior de la Dirección Nacional, quedó establecida en el artículo 34 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP.
 2 Nacido en Potosí en 1980, fue dirigente del movimiento estudiantil de la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF), candidato a senador por Potosí (2014) y fue elegido asambleísta departamental para la gestión 2015-2020.
 3 Nacido en La Paz en 1982, fue secretario ejecutivo de la Federación de Estudiantes de Secundaria de El Alto (2006-2007), fundador y primer secretario ejecutivo de la Confederación Nacional de Juventudes de Bolivia (CONAJUB), miembro del Consejo de la Juventud de El Alto (2008) y secretario de organización del Consejo Mallku QAQÁQI (2011-2015).
 4 La Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley 342, aprobó este instrumento legal para el ejercicio pleno de los derechos de la juventud y la implementación de un marco institucional de políticas públicas para el sector.

Juvenil Luis Espinal C., Organización Juvenil Marcelo Quiroga Santa Cruz, Juventudes del Pacto de Unidad⁵, Trabajadores Sociales Comunitarios de Bolivia (TSC-B), Wiñay Wayna, Columna Sur, Generación Evo y CONAJUB, compuestas por militantes y simpatizantes que fueron protagonistas del IV Congreso Nacional Ordinario de Juventudes del MAS-IPSP, realizado en Cochabamba entre el 29 y el 31 de marzo de 2013. En ese encuentro Ester Torrico Peña⁶ fue la primera mujer en asumir la presidencia nacional por la gestión 2013-2015.

El V Congreso Nacional Ordinario se realizó en Chapare, Cochabamba en octubre de 2015, y Gualberto Arispe Maita⁷ asumió la presidencia por el periodo 2015-2018. En su gestión promovió la repostulación del presidente Evo Morales para las elecciones generales de 2019, y asumió el reto de formar “guerreros digitales” para actuar desde las redes sociales y con las nuevas tecnologías de información y comunicaciones (TIC), en contra de la arremetida de la oposición que busca dañar la imagen del Proceso de Cambio.

Luego del triunfo de Evo Morales en las elecciones de diciembre de 2005 y tras su posesión como Presidente en enero de 2006, se impulsó aún más el rol de la juventud y en el I Congreso Nacional Extraordinario de Juventudes del MAS-IPSP –efectuado en Oruro el 23 de septiembre de ese año– Ronald Garabito fue elegido como primer presidente nacional de las Juventudes del MAS-IPSP, por el periodo 2006-2008, cargo desde el que promovió la participación de dirigentes y militantes en diferentes eventos y actividades nacionales e internacionales de capacitación y formación sobre periodismo, ideología política, experiencias de juventudes socialistas, calentamiento global, entre otros.

.....

5 El Pacto de Unidad está compuesto por organizaciones sociales nacionales como la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa (CNMCIQB-BS), Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (Conamaq), Central de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y Asamblea de los Pueblos Guaraníes (APG), que forman un brazo político de apoyo al gobierno de Evo Morales.
 6 Nacida en Cochabamba en 1987, fue estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), dirigente nacional de la (CNMCIQB-BS) y senadora nacional (2014-2017).
 7 Este joven líder cochabambino, fue dirigente nacional de la CSUTCB.



El VI Congreso Nacional Ordinario se dio en Tarija, entre el 21 y 22 de abril de 2018, y estuvo marcado por la disputa por la presidencia para el periodo 2018-2020. Las jóvenes y los jóvenes asistentes se opusieron a que nuevamente sea elegido un miembro de las juventudes del Pacto de Unidad, y finalmente se posesionó al orureño Marcos Choque Choque, con el reto de trabajar por la continuidad del Proceso de Cambio para garantizar el cumplimiento de la agenda 2020-2025.

2. Las juventudes en la política

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)⁸, la población adolescente y joven de Bolivia –comprendida entre 15 y 29 años– llegaba en 2012 a 2.865.517 habitantes, un 28 % del total de la población boliviana. Al igual que en la mayoría de los países de Iberoamérica, en los últimos años este sector etario en Bolivia se constituye en un importante agente de cambio, mediante la lucha por el reconocimiento de sus derechos al ejercicio pleno y la efectiva participación en el desarrollo integral del Estado.

En este contexto se reflejan las Juventudes del MAS-IPSP, por su constante búsqueda por ser actores estratégicos del Proceso de Cambio, trabajando en pos de abrirse las puertas, como sector, al diálogo y participación

.....

⁸ Datos oficiales del Censo de Población y Vivienda de 2012, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y publicados en el periódico Cambio el jueves 5 de diciembre de 2013.

democrática en espacios de toma de decisiones entre el Estado y la sociedad.

La juventud tiene iniciativas y propuestas acerca de cómo hacer efectivo el ejercicio pleno de su derecho a formar parte del proceso constructivo en el Estado Plurinacional, enfatizando su participación política en problemáticas de su interés, así como en los aspectos económico, educativo, social y cultural; sin descuidar intereses específicos del sector, como el seguro integral de salud, empleo estable y la igualdad de oportunidades para la juventud. Para ello, antes deben lograr que su inclusión social sea permanente, así como su presencia activa en la democracia directa.

Más allá de estos intentos por lograr una participación justa en democracia, es necesario remitirse a hechos críticos específicos para analizar la participación de la juventud en momentos sociales y políticos complejos, y así asoman dos casos cercanos: el llamado Cordobazo, ocurrido en mayo de 1969 en Córdoba, Argentina, donde miles de ciudadanos, a la cabeza de las juventudes estudiantiles y trabajadoras, se rebelaron contra la dictadura. Y, por otro lado, los conflictos y enfrentamientos de febrero y –sobre todo– octubre de 2003 suscitados en Bolivia, cuando la juventud alteña se levantó contra la represión militar ordenada por el gobierno que no pudo refrenar el descontento social por la extrema pobreza, y la enajenación del patrimonio del Estado, efectuados por las políticas neoliberales instauradas por organismos financieros como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

La juventud tiene iniciativas y propuestas acerca de cómo hacer efectivo el ejercicio pleno de su derecho a formar parte del proceso constructivo en el Estado Plurinacional, enfatizando su participación política en problemáticas de su interés, así como en los aspectos económico, educativo, social y cultural; sin descuidar intereses específicos del sector, como el seguro integral de salud, empleo estable y la igualdad de oportunidades para la juventud. Para ello, antes deben lograr que su inclusión social sea permanente, así como su presencia activa en la democracia directa.

El atrincheramiento de las juventudes se relaciona con su despolitización, un problema aún irresuelto. “Hubo algunas excepciones, claro, como la recuperación de la democracia en países como Argentina, que habilitaron

un periodo de repolitización juvenil, aunque en general breve y caracterizado por un final de desencanto y frustración” (Natanson, 2013:93).

Como nunca antes, en el siglo XXI, las juventudes son actores protagónicos del desarrollo económico, educativo, social y cultural de los países y, sobre todo, son la gran alternativa de transformación hacia una nueva forma de entender y practicar la política. El uso de las TIC en general y de las redes sociales, en específico, abrió nuevas oportunidades para que este sector de la población acceda no solo a entretenimiento, música y arte, sino también a mejores experiencias y posibilidades de formación. En los últimos años, las redes sociales han tenido notoria influencia en los movimientos juveniles Yo Soy 132 (México) y Revolución Pingüina⁹ (Chile), que gracias a este recurso lograron mayor fuerza de convocatoria y movilización.



En este contexto, el reto de las Juventudes del MAS-IPSP es aportar activamente a la continuidad del proceso de

9 Yo Soy 132 fue una movilización de estudiantes mexicanos que interpellaron a los medios de comunicación y a las candidaturas presidenciales de 2012, sobre todo a la de Enrique Peña Nieto del conservador PRI. Mientras que la “Revolución Pingüina” fue una protesta de alumnos chilenos de secundaria que en 2006 tomaron las calles en demanda del derecho a la educación pública y gratuita. El nombre hace alusión a los uniformes de los estudiantes en los que predominan los colores blanco y azul oscuro.

cambio que se inició con la llegada de Evo Morales al gobierno, y para ello es fundamental que garanticen la consolidación de nuevos liderazgos que protagonicen a futuro la implementación de políticas públicas favorables para la sociedad y el Estado Plurinacional.

3. Análisis crítico de la repostulación de Evo Morales

Más allá de los innegables logros económicos y sociales y a su liderazgo internacional, la repostulación del Presidente Morales abrió un profundo debate, sobre todo tras los resultados del referéndum constitucional del 21 de febrero de 2016 (21-F) en el que por un estrecho margen ganó la opción del “No” a la nueva reelección. Si bien luego un fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) habilitó la candidatura del binomio Evo Morales-Álvaro García Linera, colectivos y plataformas ciudadanas aunadas en la consigna “Bolivia dijo no”,

exigen el respeto al sufragio y que el Presidente no vuelva a postularse. Es necesario poner en contexto que estos grupos están compuestos por gente de clases media y media alta de diferentes ciudades del país, las mismas que durante muchos años formaron parte de las élites económicas y sociales que accedieron al poder en el periodo neoliberal; en ningún caso participan personas provenientes de grupos sociales excluidos durante toda la vida republicana, como los pueblos indígenas originario campesinos, sectores trabajadores y movimientos sociales cuyo rol y derechos fueron reivindicados con la política de inclusión propuesta por el actual proceso.

Según Mayorga (2016:169), es evidente que la popularidad de Evo Morales se deterioró incluso antes del referendo, sin embargo se trata de altas

y bajas episódicas, característica que no se aplica al fuerte vínculo de Morales y sus seguidores, que el MAS espera capitalizar como base estratégica en miras a las elecciones generales de octubre de 2019.

Está abierto el periodo de proselitismo, pues en enero de 2020 Bolivia iniciará una nueva gestión de gobierno. En esta etapa, los representantes de las diferentes

organizaciones políticas¹⁰ requerirán, en el marco de la democracia representativa, la participación efectiva de las juventudes en todos los procesos electorales y políticos.

En este contexto, el reto de las Juventudes del MAS-IPSP es aportar activamente a la continuidad del proceso de cambio que se inició con la llegada de Evo Morales al gobierno, y para ello es fundamental que garanticen la consolidación de nuevos liderazgos que protagonicen a futuro la implementación de políticas públicas favorables para la sociedad y el Estado Plurinacional.

Haciendo un análisis de la nueva repostulación de Evo Morales, a partir del texto constitucional, y sin entrar ya en el debate sobre la legalidad o no de la repostulación, que habría quedado zanjado con el fallo del TCP, conviene revisar el artículo 166 que en su párrafo I establece:

La Presidenta o el Presidente y la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado serán elegidas o elegidos por sufragio universal obligatorio, directo, libre y secreto. Será proclamada a la presidencia y a la vicepresidencia la candidatura que haya reunido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos; o que haya obtenido un mínimo del cuarenta por ciento de los votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura...

Es decir, que ganará las elecciones generales de 2019 el candidato que logre la mayoría absoluta: 50 % más uno de los votos, o al menos el 40 %, siempre y cuando la siguiente candidatura esté a 10 % o más de distancia.

La oposición, a través de diversas organizaciones políticas, insiste en que se inhabilite al binomio oficialista, y esgrime el Artículo 168 de la CPE: “El periodo de mandato de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectas o reelectos por una sola vez de manera continua”.

En el referéndum de 21-F la voluntad popular determinó que el presidente Evo Morales no podría ser reelegido una vez más; sin embargo, algunos miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) impusieron una acción de inconstitucionalidad, arguyendo el derecho político de

.....
¹⁰ Ley de Organizaciones Políticas, en su Artículo 4, define: “Las organizaciones políticas son entidades de derecho público reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio del poder público por delegación de la soberanía popular, mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y la deliberación pública...”.

ser elegido, y el TCP dio curso a la demanda en el marco de tratados internacionales sobre derechos humanos. Así, el 28 de noviembre de 2017 emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional 84/2017 que resuelve:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 de la Norma Suprema, declarar la APLICACIÓN PREFERENTE del art. 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, por ser la más favorable en relación a los Derechos Políticos, sobre los arts. 156, 168, 285. II y 288 de la Constitución Política del Estado, en las frases “por una sola vez de manera continua” de los arts. 156 y 168 y “de manera continua por una sola vez” de los arts. 285. II y 288, conforme a los fundamentos jurídicos constitucionales expresados en la presente Sentencia Constitucional Plurinacional...

Asimismo, determinó la inconstitucionalidad de la Ley de Régimen Electoral del 30 de julio de 2010, en las partes que lleven el enunciado “por una sola vez” y “de manera continua por una sola vez”.

El artículo 410, párrafo II numeral 1 y 2 de la CPE establece que:

La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales...

Es decir, que el texto constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos están a la par de la supremacía de todo ordenamiento jurídico ante cualquier vulneración de los derechos fundamentales de toda la persona, debido a que el Estado boliviano suscribió dichos tratados internacionales cediendo con la obligación de acatar y cumplir temas en materia de derechos humanos de toda persona. Así, el artículo 158, inciso 14, establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: “Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución”. Y el artículo 128 establece que: “La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de personas individuales o colectivas que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley”.

De esta manera se establece que es atribución privativa de las autoridades de Asamblea Legislativa emitir una ley que garantice el ejercicio pleno de todos los derechos

fundamentales de las personas, como los derechos políticos de ser elegido y reelegido las veces que fuese necesario.

Es en esta coyuntura, cuando está en juego la continuidad o interrupción del Proceso de Cambio, que las Juventudes del MAS-IPSP deben reflexionar sobre el papel fundamental que desarrollan en los ámbitos económico, social y político. Más que nunca deben asumir su misión de ser agentes de cambio, generar nuevos liderazgos, impulsar debates teóricos emergentes entre naciones indígenas originarias campesinas, y fortalecer alianzas estratégicas con el

gobierno del presidente Evo Morales para consolidar la transformación del Nuevo Estado Plurinacional para las siguientes generaciones.

La democracia representativa implica que el pueblo tiene el derecho y el deber de elegir a sus gobernantes por medio de elecciones libres, en las que no exista presión alguna, cuya realización se fundamente en la opinión pública para garantizar la aplicación de políticas públicas que desarrollen programas y proyectos que respondan a las demandas y expectativas de la ciudadanía que se expresa desde las urnas.

Referencias

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2013). *Ley 342 de la Juventud*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2018). *Ley 1096 de Organizaciones Políticas*. La Paz: Gaceta Oficial.

Mayorga, Fernando y Benjamín Rodríguez (2016). *Urnas y democracia directa. Balance del Referendo Constitucional de 2016*. La Paz: Tribunal Supremo Electoral.

MAS-IPSP (2009). *Estatuto Orgánico del MAS-IPSP*. Aprobado y publicado en el VII Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP del 10 al 12 de enero de 2009 en Oruro.

Natanson, José (2013). “El Retorno de la Juventud”. En: *Revista Nueva Sociedad Nro. 243*.

Romero, Salvador (2018). *Diccionario biográfico de parlamentarios (1979-2019)*. La Paz: FUNDAPPAC y KAS-Bolivia.

Manuel Quilla Calsina

quillamanuel@gmail.com

Estudio Ciencias Políticas en la Universidad Pública de El Alto (UPEA). Fue responsable del Comité de Ética del Consejo Plurinacional de la Juventud (2014-2015), y actualmente es secretario de Juventudes del Consejo Mallku “QAQÄQI”. Publicó varios artículos sobre la defensa de los derechos de la juventud y de los pueblos indígenas.

La ley de Organizaciones Políticas y el sistema de partidos

 Willy Freddy Loza Chambi

La Ley 1983 de Partidos Políticos, promulgada en 1999, fue el primer reglamento que estableció las normas de funcionamiento de los partidos políticos y su participación en procesos electorales. En 2004 se aprobó la Ley 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que complementa a la anterior, rompe la hegemonía partidaria e institucionaliza la participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígena originario campesinos en el escenario político.

En junio de 2018, en el marco de sus atribuciones, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) remitió el proyecto de Ley de Organizaciones Políticas a la Asamblea Legislativa Plurinacional. En los meses posteriores hubo un largo debate entre quienes apoyaban y rechazan la norma, pero finalmente la Asamblea la aprobó y el 1 de septiembre el presidente Evo Morales promulgó la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, que cuenta con 105 artículos, cinco títulos, cuatro disposiciones transitorias y una abrogatoria. La nueva norma jurídica establece aspectos novedosos como la paridad de género, la participación de la militancia en la elección de sus candidatos, la presencia de jóvenes en la dirigencia partidista, el fortalecimiento público, la rendición de cuentas, disposiciones contra el transfugio político y la identificación de infracciones y sanciones, entre otros.

En este contexto, y tomando en cuenta diferentes elementos de análisis, este artículo pretende responder a la pregunta: ¿influye la Ley de Organizaciones Políticas en la estructura del sistema de partidos? A manera de hipótesis se sostiene que sí hay un efecto importante pues, como toda normativa, la ley está orientada a restringir la constitución de organizaciones políticas; en este sentido, los elementos que más influyen son: la obtención y cancelación de la personería jurídica. A lo largo del texto se intentará demostrar esta conjetura.

1. Organizaciones políticas

La Ley 1096 promulgada en el marco de la democracia intercultural y, más específicamente, en el contexto de

la democracia representativa, establece (Artículo 5) que las organizaciones políticas aceptadas por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) para participar en procesos electorales son: partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos¹.

Los partidos políticos² son estructuras permanentes y de carácter nacional, constituidas voluntariamente por personas en torno a un estatuto orgánico, una declaración de principios y una plataforma programática. Las agrupaciones ciudadanas tienen más bien un alcance departamental o municipal, pero se estructuran en torno a similar sistema organizacional. Finalmente, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos son –como el nombre señala– organizaciones que pueden postular candidaturas en elecciones subnacionales y cuya estructura y funcionamiento obedecen a normas y procedimientos propios.

Así, la principal diferencia externa es que solo los partidos políticos pueden participar en procesos electorales nacionales, departamentales y municipales; a los otros dos tipos de organizaciones políticas solo se les permite intervenir en comicios departamentales y municipales³.

2. Obtención de personería jurídica

a) Registro de militantes de partidos políticos

La Ley de Organizaciones Políticas (Artículo 13), establece que todos los frentes políticos interesados en competir en los diferentes procesos electorales

.....

1 Un análisis de la regulación jurídica del funcionamiento de los partidos políticos, hasta antes de la actual Ley de Organizaciones Políticas, puede consultarse en Lazarte, 2006.

2 Para acceder a una visión de la historia de los partidos políticos en Bolivia, puede consultarse Rolón Anaya, 1999.

3 Con la Ley de Agrupaciones Ciudadanas, estas organizaciones podían participar en procesos electorales nacionales; lo que no es posible según la vigente Ley de Organizaciones Políticas.



que se celebran en el país deben cumplir una serie de requisitos para obtener personería jurídica y ser reconocidos y habilitados. En primer lugar deben identificarse con un nombre y su respectiva sigla, además de un símbolo o imagen, y presentar su acta de constitución y registro de militantes. Esta última es acaso la más importante de las exigencias, pues hace de barrera para evitar la proliferación de partidos. Valga como referencia las elecciones de 1985 en las que participaron 18 partidos políticos.

Los partidos políticos son estructuras permanentes y de carácter nacional, constituidas voluntariamente por personas en torno a un estatuto orgánico, una declaración de principios y una plataforma programática. Las agrupaciones ciudadanas tienen más bien un alcance departamental o municipal, pero se estructuran en torno a similar sistema organizacional. Finalmente, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos son – como el nombre señala – organizaciones que pueden postular candidaturas en elecciones subnacionales y cuya estructura y funcionamiento obedecen a normas y procedimientos propios.

Para obtener personería jurídica a nivel nacional, las leyes de Partidos Políticos (1999) y Agrupaciones Ciudadanas (2004) demandaban un registro igual o mayor al 2 % del total de votos válidos en las elecciones presidenciales inmediatamente anteriores. La Ley de Organizaciones Políticas de 2018, en cambio, exige un registro de militantes de 1,5 % del padrón electoral biométrico al momento de la solicitud. Sin duda estas restricciones limitan la presencia de demasiados partidos en el escenario electoral. Aunque aparentemente la última ley disminuye notablemente la cantidad de militantes a registrar, no se debe olvidar que el cálculo se efectúa sobre el padrón electoral que siempre es mayor en comparación con los votos válidos. Observemos el siguiente ejemplo: en las elecciones generales de 2014, los votos válidos fueron 5.171.428; por lo que con la antigua normativa un frente que quería habilitarse debía juntar 103.428 firmas de militantes; con la Ley de 2018 y considerando que el padrón electoral en aquellas elecciones era de 6.243.138 electores, se requerirían 93.647 personas registradas (ver Tabla N° 1).

Las restricciones a los partidos políticos se agrandan aún más si se tiene en cuenta que el 2 % de registro de militantes que exigía la antigua legislación podía

obtenerse en un solo departamento o incluso en una ciudad capital; en cambio la nueva ley demanda que debe haber al menos un 1 % de militantes registrados en cinco o más departamentos. De haber estado vigente esta ley en procesos anteriores, muchas organizaciones políticas que participarían en los comicios de octubre 2019 no habrían obtenido personería jurídica⁴. Este es un punto delicado y no deja de ser una conjetura muy difícil de analizar porque en una simple revisión de la historia de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, encontramos que la mayoría, por no decir todas, nacieron y se consolidaron con una adhesión de militantes marcadamente regional o local. Entonces queda claro que la cláusula de la Ley 1096 que manda a “incluir al menos el 1% del padrón electoral biométrico departamental de cinco (5) o más departamentos del país”, generará una serie de obstáculos a la hora de la constitución de partidos y agrupaciones en el futuro: gasto económico significativo y eventual desistimiento, por mencionar algunos; pero visto del lado positivo, es una gran oportunidad para impulsar y generar espacios de diálogo y construcción de propuestas programáticas nacionales, lejos de los llamados “taxi partidos” y de la hegemonía de un grupo de personas.

b) Registro de militantes de agrupaciones ciudadanas a nivel departamental

En relación a las agrupaciones ciudadanas, la normativa vigente indica que para su constitución deben someterse a las mismas condiciones que los partidos políticos, con la diferencia de que como su alcance es solo a nivel departamental, del 1,5 % del total del padrón electoral, el registro de militantes debe tener un 1 % de inscritos en al menos la mitad de las provincias.

Como en el caso de los partidos políticos, estos porcentajes buscan restringir el número de agrupaciones ciudadanas a nivel departamental, a fin de facilitar la gobernabilidad regional.

c) Registro de militantes de agrupaciones ciudadanas para elecciones municipales

Para las elecciones municipales se toma en cuenta la cantidad de población y el nivel municipal, por lo que el requisito de registro de militantes para conseguir personería jurídica, varía entre el 2 % y el 7 %. En los municipios que cuentan con 11 concejales, se exige el 2 % de militantes respecto del padrón electoral; en los que tienen nueve concejales, el 2,5 %; en los que

4 Por ejemplo, el Movimiento Tercer Sistema, que tiene un registro mayoritario de militantes en el departamento de La Paz. Por otro lado, es muy probable que con esta disposición de la Ley de Organizaciones Políticas, en el pasado no habrían emergido partidos como Conciencia de Patria (Condepa) y Nueva Fuerza Republicana (NFR), cuyos bastiones eran La Paz y Cochabamba, respectivamente.

cuentan con siete concejales, el 3,5 %; donde hay cinco concejales, el 5 %; y en los municipios que tienen una población inferior a diez mil habitantes, el 7 %.

**Tabla N° 1:
Registro de militantes
(Elecciones generales de 2014)**

	2 % de votos válidos (Leyes de 1999 y 2004)	1,5 % del padrón electoral (Ley 2018)
Votos válidos	5.171.428	
Padrón electoral		6.243.138
Número de militantes requeridos	103.428	93.647

Fuente: Elaboración propia con datos del *Atlas electoral de Bolivia*, Tomo IV.

Queda demostrado al detalle cómo el registro de militantes como requisito para que partidos políticos y agrupaciones ciudadanas obtengan personería jurídica, influye en el sistema de partidos, limitando la proliferación de organizaciones políticas y contribuyendo, en cierto modo, en la gobernabilidad de la administración pública del Estado.

3. Cancelación de personería jurídica

Haber obtenido personería jurídica no implica que una organización política puede participar indefinidamente en los diferentes procesos electorales. Hay diferentes causales para perder esta cualidad, como se puede apreciar en la siguiente tabla, organizada según las distintas leyes (ver Tabla N° 2).

Entre los motivos para perder la personería jurídica, según la vigente Ley de Organizaciones Políticas, los más recurrentes son: barrera electoral y ausencia en dos elecciones consecutivas.

a) Barrera electoral

La barrera o umbral electoral es la proporción mínima de votos que debe obtener una organización política para no perder su personería jurídica y acceder a una representación política. Este umbral es distinto entre un país y otro: en Israel es de 7 %, es decir que para tener vigencia un partido debe lograr mínimamente este porcentaje de los votos. En nuestro país, la normativa de organizaciones políticas vigente (Ley de 2018) exige que se debe obtener el 3 % de los votos válidos (Artículo 58).

En las elecciones de 2014 participaron cinco partidos políticos: Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido

Verde de Bolivia (PVB), Movimiento Sin Miedo (MSM), Movimiento al Socialismo (MAS) y Unidad Democrática (UD). El PVB y el MSM, entre otros, no superaron la barrera electoral: el primero logró 2,65 % de votos y el segundo 2,71 %, por lo que su personería jurídica fue cancelada. Esta situación ha influido para que el sistema de partidos no sea muy fragmentado: en lugar de cinco organizaciones políticas quedó constituido por tres.

En las elecciones generales de 2009, con la vigencia de la ley promulgada en 1999 que también imponía una barrera electoral de 3 %, participaron ocho frentes, cinco de las cuales no la superaron (PULSO, GENTE, AS, MUSPA y BSD), por lo que el sistema de partidos quedó conformado solo por el MAS, UN-CP y PPB-CN. Aquí también puede observarse los efectos de la Ley de Organizaciones Políticas en el sistema de partidos. Este fenómeno se presenta en cada uno de los procesos electorales.

b) Ausencia en dos elecciones consecutivas

Los motivos para no participar en una contienda electoral, sin duda, son diversos. A veces los miembros de un partido deciden no ingresar debido a su elevada ilegitimidad o a la ausencia de un candidato capaz de lograr un respaldo significativo. Por ejemplo, no se conocen exactamente las razones por las cuales Acción Democrática Nacionalista (ADN) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), dos partidos emblemáticos de la democracia pactada, decidieron no presentarse a las elecciones de 2005 y 2009, lo cierto es que su ausencia causó que el organismo electoral cancele su personería jurídica. No se puede negar, entonces, el efecto de la Ley de Organizaciones Políticas en el sistema de partidos.

4. Reflexiones finales

En conclusión, conviene efectuar las siguientes reflexiones:

Las leyes no son perfectas, con el transcurso del tiempo se van fortaleciendo en busca de aportar al pleno estado de derecho y la buena salud de la democracia.

Las leyes de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas estaban ya caducas en su implementación y era necesaria una nueva normativa para profundizar y fortalecer la democracia conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Tabla N° 2:
Causas para la cancelación de personería jurídica

Ley de Partidos Políticos (1999)	Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004)	Ley de Organizaciones Políticas (2018)
<p>Artículo 44</p> <p>(Cancelación de personalidad y registro)</p> <p>(...) por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Por la extinción del partido o la alianza. II. Por no haber obtenido más del 3 % del total de votos válidos en la última elección a la que concurrieron, respetándose el mandato de los representantes nacionales que haya obtenido el partido sancionado. III. Por no concurrir a dos elecciones consecutivas, solos o en alianzas. IV. Por la comprobada participación institucional partidaria en golpes de Estado y sediciones. V. Por no haber actualizado su registro partidario, inscribiendo a sus militantes de conformidad con los artículos 8°, 14°, 15°, 16° y 17° de la presente Ley. 	<p>Artículo 47</p> <p>(Cancelación de registro electoral).</p> <p>(...) por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por no haber obtenido ningún cargo de representación en la última elección a la que concurre postulando candidatos. b) Por la no participación en una elección nacional y/o municipal, según corresponda. c) Por la comprobada participación institucional en golpes de Estado y sedición, o en actos y hechos de desestabilización de la institucionalidad democrática. 	<p>Artículo 58</p> <p>(Cancelación de personalidad jurídica)</p> <p>I. (...) por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Extinción del partido político o agrupación ciudadana. b) No haber obtenido al menos el tres por ciento (3 %) del total de votos válidos en la última elección a la que concurrieron. c) No concurrir de manera consecutiva a dos (2) elecciones, según su alcance, como organización política. d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente (...). e) El tercer incumplimiento a resoluciones del Tribunal Supremo Electoral. f) Incumplimiento de tres (3) resoluciones emitidas por los Tribunales Electorales Departamentales cuando estén ejecutoriadas (...). g) Reincidencia, por tercera vez, en la no atención y resolución de denuncias internas contra militantes y/o dirigentes en los tiempos, plazos y formas establecidas en su estatuto y la presente ley. h) Probada participación institucional en acciones de racismo o discriminación sancionadas y sentenciadas según la normativa vigente. i) Reincidencia por segunda vez en la no actualización del registro de militantes establecido en esta ley. j) Comprobada participación institucional en golpes de Estado, sediciones y acciones de separatismo. k) Comprobada vulneración a las restricciones planteadas en la presente ley, referidas al financiamiento, al fortalecimiento público y mecanismos de rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Partidos de 1999, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas de 2004 y la Ley de Organizaciones Políticas de 2018.

A tono con el actual modelo político, la Ley de Organizaciones Políticas tiene como finalidad instaurar un tipo de sistema moderado, con un reducido número de partidos en pos, con el transcurso del tiempo, de llegar a un sistema bipartidista e incluso de partido único (Sartori, 1987). Esto afectará notoriamente el actual sistema de partidos que históricamente tendió a ser atomizado.

Las democracias internas solo son “cortinas de humo”, según quedó demostrado en las recientes elecciones primarias en las que se evidenció que la mayoría de los ocho frentes que se presentaron, son manejados por los “dueños”, generalmente los mismos candidatos o gente muy cercana. Considerando que sirvió solo como una

proclamación de candidatos y que nadie logró siquiera el 50 % más 1 de apoyo, este proceso representó una pérdida insulsa de tiempo y recursos.

El fortalecimiento público es una medida muy favorable, pero solo cuando se realiza bajo tutela del Órgano Electoral y sin intromisión de las organizaciones políticas. Solo de esta manera se podrá disminuir la brecha entre los partidos hegemónicos.

Las democracias paritarias generacionales fueron motivo permanente de debate en los últimos años, en los que se implementó la participación equitativa de las mujeres y jóvenes, y se aprobaron leyes conexas que garantizan el cumplimiento por parte de las organizaciones políticas.

5. Referencias

Corte Nacional Electoral (2010). *Atlas Electoral de Bolivia*. La Paz: CNE.

Estado Plurinacional de Bolivia (2018). *Ley 1096 de Organizaciones Políticas*. La Paz: Gaceta Oficial.

Lazarte, Jorge (2006). *Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en Bolivia*. México: Formación Grafica.

Órgano Electoral Plurinacional (2016). *Atlas electoral de Bolivia*. Tomo IV. La Paz: TSE.

República de Bolivia (1999). *Ley 1983 de Partidos Políticos*. La Paz: Gaceta Oficial.

----- (2004). *Ley 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas*. La Paz: Gaceta Oficial.

Rolón Anaya, Mario (1999). *Política y partidos en Bolivia*. La Paz: Juventud.

Sartori, Giovanni (1987). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Willy Freddy Loza Chambi

Egresado de la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Pública de El Alto, con mención en Administración Pública. Secretario ejecutivo del Centro de Estudiantes (2016-2018), auxiliar de docencia en las gestiones 2015 y 2016.

Apuntes sobre el #NiUnamenos

Bolivia y la construcción colectiva en clave feminista¹

· Ida Alejandra Peñaranda Veizaga

A pesar de la aprobación de diversas leyes pensadas para frenarla, uno de los problemas cada vez más visible en América Latina es la continuidad de la violencia contra las mujeres. Según informes de la Organización de Naciones Unidas (2017), América Latina y el Caribe es la región del mundo “con mayores índices de violencia contra la mujer”. Una de las manifestaciones más fuertes de este tema es el feminicidio, término acuñado por el feminismo para referirse al asesinato de mujeres por el solo hecho de ser mujer, problemática que en la región presenta las mayores tasas a nivel mundial.

En 2015, Argentina inicio el #NiUnaMenos, un movimiento que pide justicia ante la impunidad en los casos de feminicidios. En 2016, Bolivia se sumó al #NiUnaMenos, tomando las calles y manifestándose en las redes sociales. Esta rearticulación del movimiento feminista en Bolivia es relevante, porque muestra la importancia de ese transitar entre lo virtual y analógico para organizarse, discutir e intentar una acción colectiva.

Cuando Castells (2012) hace referencia a la relación de la tecnología (en este caso internet) y las nuevas posibilidades políticas –nuevos sujetos políticos para Calderón (2011)–, está hablando de los “movimientos en red”. Estos movimientos se gestan desde el mundo de las emociones o “sentimientos” (de indignación, crítica, rechazo, etc.); es esta dimensión subjetiva la que va a ocasionar la toma del espacio cibernético por las agencias individuales y colectivas. Este punto, es particularmente importante en el movimiento #NiUnaMenos Bolivia, que surgió a partir de la indignación por los feminicidios, entre la viralidad y las calles. “Valga la aclaración que los movimientos sociales surgen de las contradicciones y conflictos de sociedades específicas... es fundamental hacer hincapié en el papel decisivo de la comunicación” (Castells, 2012: 219). De la comunicación interna y externa del movimiento dependerá su éxito, siendo importante que se estructure en torno a redes interactivas de comunicación horizontal.

Mucho se puede describir y analizar sobre las discusiones que nos plantea el #NiUnaMenos Bolivia. Sin embargo, en este artículo primero queremos describir, de forma muy general, cómo se ha gestado; en un segundo acápite, resumir las principales acciones en el mundo analógico, que denominamos “poniendo el cuerpo”, y la discusión central del grupo de Facebook del #NiUnaMenos, que es una muestra de la riqueza en la discusión del mundo virtual. Y finalmente, algunas reflexiones, a manera de conclusiones, sobre la importancia del #NiUnaMenos en la participación política de las mujeres. Es importante aclarar que la falsa dicotomía entre lo virtual y lo analógico nos ha permitido mostrar el continuo diálogo que tienen, razón por lo que hacemos énfasis clasificando ambas categorías.

En 2015, Argentina inicio el #NiUnaMenos, un movimiento que pide justicia ante la impunidad en los casos de feminicidios. En 2016, Bolivia se sumó al #NiUnaMenos, tomando las calles y manifestándose en las redes sociales. Esta rearticulación del movimiento feminista en Bolivia es relevante, porque muestra la importancia de ese transitar entre lo virtual y analógico para organizarse, discutir e intentar una acción colectiva.

1. Los feminicidios, la indignación que articula el #NiUnaMenos

En 2014, la cifra de feminicidios en Argentina alcanzó a 277; uno de los casos que más estremecedores fue el de Chiara Páez, una joven embarazada de 14 años asesinada a golpes, en mayo de 2015, en la provincia de Santa Fe. Su muerte llevó a que la ciudadanía del país vecino mostrara su indignación en las calles, gracias a una convocatoria a través de las redes sociales con el *hashtag*¹ #NiUnaMenos. El 3 de junio

¹ Las palabras clave o hashtag, representado por un numeral (#) antes de una palabra, es una etiqueta que ayuda en los criterios de búsqueda. Permite realizar un intercambio de información y/o contenidos entre distintos usuarios sobre un determinado tema o acontecimiento.



de 2015, más de 500.000 personas marcharon en Buenos Aires, acto que se replicó en 240 puntos de Argentina. Todas las movilizaciones pedían justicia frente a los feminicidios, y el #NiUnaMenos se convirtió en un tópico tendencia² (cf. Rosales 2016). En Facebook se volvió viral la Fan Page³ oficial creada por un grupo de periodistas; asimismo, “el uso de Twitter fue de carácter individual, respecto del uso por parte de colectivos y de agrupaciones feministas que se volcaron de manera preferencial al Facebook para la planificación y para la organización” (Rosales 2016: 38). Poco a poco se fueron sumando varios artistas y la sociedad civil en general con otras tantas replicas, eventos, artes, etc. Todo transcurrió de manera muy orgánica e independiente, nadie calculó una reacción tan grande.

Gráfico N° 1: Paro internacional de mujeres



Fuente: twitter @fabiolachambi

El #NiUnaMenos se escuchó y tomó las calles de Argentina; rápidamente esta movida se replicó en Perú y, casi a la par, en México, organizándose una gran marcha del 25 de noviembre 2015. Este movimiento se expandió a través de las redes sociales digitales en toda América Latina, con el denominado #MiércolesNegro, el 19 de octubre de 2016. Este hecho tuvo como detonador el caso de Lucía Pérez (16 años) quien fue abusada sexualmente hasta la muerte (empalada) en Mar del Plata, siendo un crimen que conmocionó por la extrema violencia con la que se perpetró (ver Gráfico N° 1).

.....

2 Los tópicos tendencia o Trending Topics (TT) son las palabras (con o sin el signo de hashtag) que son tendencias entre los usuarios de una zona geográfica específica, de acuerdo a un cálculo de algoritmos. Es decir, te indican de qué tema se está hablando en las redes sociales (Facebook/Twitter) en ese momento.

3 Fan page o página de fans es como una página web, pero en Facebook, pensada para interactuar con las personas que la siguen; son ideales para gestionar la marca de una institución o causa. Características: puedes tener fans/seguidores ilimitados, los contenidos son visibles incluso a gente que no usa Facebook, mejora la comunicación entre usuarios y administradores, puedes designar a más de un administrador, usar publicidad para promoverlas. (cf. Jordán Wilfredo <https://wilfredojordan.blogspot.com/>)

En todo el mundo se movilizaron 155 ciudades, y en Bolivia se realizaron marchas en cuatro ciudades. Este hecho es importante, porque se organizó de manera orgánica y la causa común fue la indignación ante la violencia extrema y aleccionadora a las mujeres. No es casual que se movilizaron por casos específicos, cargados con historia personal, con rostro, no fueron un dato frío más. Las consignas giraron en torno a #VivasNosQueremos, #NiUnaMenos y #JuntasSomosMásFuertes. Las marchas o paros convocados tomaron las ciudades y las fotos de esta acción directa inundaron las redes sociales digitales⁴. Este movimiento significó la conjunción y el reconocimiento de la diversidad de propuestas feministas en Latinoamérica con el hashtag #NiUnaMenos⁵.

2. El #NiUnaMenos en Bolivia

El #NiUnaMenos se planteó realizar la primer actividad conjunta y planificada el 25 de noviembre de 2016 en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La idea surgió en el grupo de Facebook y pronto se crearon comisiones regionales, las cuales lograron movilizar 5 de las 9 ciudades capitales de departamento de Bolivia (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Tarija). La organización de las actividades fue distinta en cada ciudad, en la investigación se tomaron como estudio de caso a La Paz, donde organizaron la discusión virtual creando un grupo de Facebook; Tarija, grupo más alejado, pero constante, que creó un protocolo para dar seguimiento a los casos de feminicidios; y Cochabamba, primer grupo en reclamar autonomía regional.

La organización implicó muchos desafíos, sobre todo con la vinculación política partidaria. En el caso de La Paz, hubo un quiebre muy fuerte el 19 de octubre cuando activistas no permitieron participar de la marcha a una senadora oficialista. El malestar que esta acción provocó se hizo visible el 25 de noviembre, porque se organizaron tres marchas diferentes, una de autoridades públicas del gobierno nacional, otra de feministas denominadas autónomas, que se pronunciaron ante las sospechas

.....

4 Mostrando la importancia de lo visual como detonador de las emociones que movilizan a las personas.

5 El 2017 se dieron varias protestas similares al #MiércolesNegro, y a la par, otros países se sumaban y/o iniciaban nuevas. El 21 de enero de 2017, con la consigna #WomensMarch, miles de mujeres marcharon en Washington, realizándose además 673 marchas en todo el mundo, en las que las mujeres usaron sombreros de gato rosa en protesta a Trump y a sus comentarios machistas y racistas. Otro caso es el de octubre de 2017, con el hashtag #MeToo se inició un movimiento con las acusaciones en contra del productor Harvey Weinstein por abuso y acoso sexual en la industria del cine, mostrando que la violencia se vive en todas las esferas de la sociedad. Este movimiento logró el despido del productor de cualquier proyecto en el que estuviera involucrado. #MeToo invitó a los usuarios de diferente redes sociales digitales a contar su historia de acoso o abuso sexual; tuvo una réplica importante el 2018 en México, con el hashtag #YoTambién, #YoTeCreo cuando una actriz denunció a un director de la industria cinematográfica por violación.

de que el movimiento del #NiUnaMenos en La Paz era financiado por el gobierno, y, finalmente, la marcha convocada por el #NiUnaMenos. La realización de las tres marchas colapsó el centro de la ciudad mostrando el descontento por la violencia contra las mujeres.

En la ciudad de Tarija, todo transcurrió con tranquilidad, se realizó una sola marcha que agrupó a toda la sociedad civil, organizaciones e instituciones públicas, reuniendo a una gran cantidad de personas. Hubo donaciones de algunas organizaciones para la elaboración de carteles y/o poleras pero debían ir sin logos.

En Cochabamba personal del gobierno municipal, que no realizó ninguna convocatoria para marchar, apareció el día de la marcha del #NiUnaMenos, con una camioneta cargada con una amplificación, panfletos y pancartas institucionales, repleta de funcionarios con poleras serigrafiadas. Este fue un acto evidentemente realizado para apropiarse de la marcha convocada por el #NiUnaMenos, por lo que las activistas decidieron esperar que la marcha del municipio partiese y luego recién salir. Pero no pudieron evitar la confusión de la ciudadanía, que no supo distinguir entre una y otra. Al igual que en La Paz, ambas marchas cumplieron la función de colapsar el centro de la ciudad.

Esta actividad sería la primera de muchas, y la segunda convocatoria grande se dio para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), pero cada ciudad comenzó a seguir una agenda local y a veces a sumarse a actividades conjuntas a nivel nacional. La premisa que aún sigue vigente es que, para ser parte del #NiUnaMenos, no se permiten colores político partidarios, ni institucionales, se participa a nivel personal.

Las movilizaciones en Cochabamba y La Paz se caracterizan por los conflictos en las negociaciones entre las autoridades y los colectivos feministas, aunque han logrado acordar algunas acciones directas. En Tarija no se han presentado estos conflictos, por lo menos no públicamente. Cochabamba ha tenido un fuerte componente artístico, gracias a que una de las integrantes del grupo núcleo es artista, cambiando las últimas actividades por performances en vez de marchas. El 18 de marzo de 2018, La Paz y Tarija organizaron una marcha, en Cochabamba se optó por no hacerlo y organizó solo un acto artístico en la plaza principal. Tarija, además de la marcha, también realizó un acto artístico –performativo– en la plaza principal; La Paz muestra una mayor disputa entre las mujeres oficialistas y de la oposición que conforman el movimiento, mientras que, por el contrario, Tarija permanece independiente en cuanto a sus acciones, pero coordina actividades

con diferentes organizaciones públicas y ONG, y en Cochabamba este conflicto no se ha presentado.

Esta actividad sería la primera de muchas, y la segunda convocatoria grande se dio para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), pero cada ciudad comenzó a seguir una agenda local y a veces a sumarse a actividades conjuntas a nivel nacional. La premisa que aún sigue vigente es que, para ser parte del #NiUnaMenos, no se permiten colores político partidarios, ni institucionales, se participa a nivel personal.

Durante estas actividades descritas, tanto las estrategias virtuales como las analógicas fueron muy importantes, mismas que describiremos brevemente.

3. Poniendo el cuerpo

Para organizar las marchas, se convocaron asambleas públicas, las cuales funcionaron y dieron origen a lo que denominamos “grupo núcleo”, conformado por regiones (ciudades) grupo, que no solo interactúa en el mundo virtual (en línea) sino, principalmente, en el mundo analógico (fuera de línea); comparten el contexto, por tanto, conocen las ventajas, limitaciones y desafíos de su ciudad. Es un grupo que ha creado un vínculo, una suerte de identidad común, comparten la experiencia y contactos, y sobre todo, crean una red donde se gestiona con un poco más de confianza. Estos grupos se reúnen y planifican acciones en línea y fuera de ella por igual. La creación de estos grupos núcleo también permitió la autonomía por ciudades, según contexto o intereses de sus activistas. Estos grupos se encargaron de:

Responder al llamado de los medios de comunicación tradicionales que querían dar cobertura a temas relacionados con la violencia de género. Como #NiUnaMenos Bolivia aparecieron en muchos programas tradicionales y/o virtuales hablando del movimiento y la posición con respecto a la violencia contra las mujeres.

Dar seguimiento a casos específicos de forma presencial, apoyo mutuo y apoyo emocional: “no estás sola”. Se puede describir muchas de las críticas en base a su experiencia sobre la aplicación de la ley 348 contra la violencia a la mujer, pero eso ameritará otro artículo.

Alianzas estratégicas (abogados, psicólogos, etc.) con otros movimientos, colectivos, instituciones e individualidades que apoyan en el seguimiento o apoyo a casos.

4. La discusión en el grupo de Facebook del #NiUnaMenos

A la par de todas las actividades presenciales, el constante el diálogo en el mundo digital por distintos canales fue muy importante. En este artículo solo se hará referencia a la importancia del grupo Facebook creado el 20 de agosto de 2016. Este grupo es fundamental porque es el espacio en el que las activistas se encuentran y deciden organizarse, así como es el espacio en el que se comparten noticias, se da seguimientos de caso. La descripción de este grupo, que figura en su página de Facebook, es la siguiente:

Nos permitimos crear este grupo para intercambiar opiniones que nos permitan articular una movilización contra la violencia hacia las mujeres, el machismo y las diversas formas de discriminación contra las mujeres en Bolivia. Tomamos como antecedente las movilizaciones realizadas en Argentina, Chile, Uruguay y recientemente en Perú. Les invitamos a construir una plataforma amplia y diversa, donde se sumen todas las personas que se sientan convocadas y que ya estén cansadas de que día a día se den casos de feminicidio, violación sexual u otro tipo de violencia contra las mujeres. Inviten a este grupo a todas las personas que quieran sumarse a esta movilización. ¡No más feminicidios, no más violencia sexual, no más impunidad, no más acoso, no más discriminación...! Las Administradoras no se responsabilizan, de las publicaciones que elaboran y difunden, los afiliados a esta página.

La creación de este grupo fue en el momento preciso, no solo por la indignación creciente ante los hechos extremos de violencia contra las mujeres en Bolivia –y América Latina en general–, sino también porque propone el ejercicio de discutir y/o incidir a través de un grupo en Facebook. Esto se originó años antes con La Pública (otro grupo de Facebook), que abrió la experiencia, invirtiendo mucho tiempo y cuidado en la gestión de la comunidad, utilizando un equipo de expertos(as). La Pública es un grupo en Facebook que se creó con mucho éxito en 2014 como parte de una plataforma digital que tenía el objetivo de fortalecer el ejercicio ciudadano y la construcción de espacios públicos más activos y plurales a través de la articulación entre el periodismo, las nuevas tecnologías y el activismo en todas sus formas⁶. En síntesis, es un proyecto de periodismo digital que apuesta por la deliberación pública. Se volvió un referente porque interactuar en el grupo era fácil, se contaba con reglas claras y un equipo especializado que lo moderaba. Muchas de las activistas que hoy son del #NiUnaMenos se conocieron en este espacio y aprendieron a participar en discusiones públicas, conocieron gente que compartía sus ideas; a saber, fue

también un semillero para la experiencia que en 2016 se sintetizaría en el #NiUnaMenos.

La Pública fue el espacio en el que se organizó la campaña #ZabalaFueraDeLaLista⁷, ante la polémica de Ciro Zabala (candidato a senador del MAS), quien afirmó que se debe enseñar a las mujeres “cómo comportarse” para que no se conviertan en atractivo de los delincuentes. Si bien no lograron sacarlo como candidato, tuvo un éxito enorme en las redes sociales digitales, y por ende, mucha cobertura mediática. En este sentido, desde su inicio la pública tuvo un componente feminista muy importante, y tuvo experiencias exitosas en el sentido de aunar fuerzas y lograr por lo menos el escarnio público.



Es interesante ver el impacto de La Pública como semillero para crear la comunidad virtual del #NiUnaMenos; a partir de ello, se puede valorar el efecto multiplicador que internet tiene para la movilización social. Siendo

.....

6 Su página oficial es <https://www.lapublica.org.bo/>

.....

7 “¡Zabala fuera de la Lista!” es la consigna en redes: <http://lapublicadeslenguada.blogspot.com/2014/08/zabala-fuera-de-la-lista-es-la-consigna.html>

cuantioso, ya que significa responder a las denuncias ante los ataques, hacer cumplir las normas, y dar respuestas a las nuevas solicitudes, pues ello no es automático. En algunos casos se requiere consensuar con el equipo administrador para tomar decisiones, como por ejemplo, cuando se trata de borrar discusiones. Este, como argumentan las activistas, es un proceso, en el que se aprendió a manejar las reacciones viscerales, y en el que a medida que crece el grupo se va complejizado.

Para lograr que una plataforma sea creíble se necesita tomar varios reparos, por ejemplo, si en un grupo se comparte una noticia falsa, y los integrantes, tanto como las administradoras la creen, perderán credibilidad. Sobre todo en casos de denuncia de violencia, las administradoras preguntaban internamente a la comunidad sobre el caso y/o los avances de fuentes muy cercanas para así verificar la información.

Es un espacio en el que se habla de feminismos y de violencia contra las mujeres, el #NiUnaMenos se ha vuelto una suerte de comunidad de control social, que hace seguimiento a los casos denunciados, donde también se habla de política y leyes referidas a la violencia. Asimismo, se discute la importancia de mantener el movimiento #NiUnaMenos independiente de cualquier color político partidario.

El grupo de Facebook es una comunidad virtual amplia, y los grupos de WhatsApp son el canal de comunicación de los grupos núcleos, ambos para la reflexión, discusión y apoyo vinculados a temas de violencia contra las mujeres. Todo esto nos ha mostrado que los grupos núcleo de cada región, el grupo de administradoras del grupo de Facebook y las influencers han iniciado una relación importante con la tecnología e internet.

El resultado de las palabras más frecuentes usadas en el grupo del #NiUnaMenos Bolivia, desde el 20 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 (un año y tres meses) es la siguiente (ver Gráfico N°2). Esta nube de palabras muestra que en el grupo se discute sobre violencia contra las mujeres y todos los temas que de ella se desprenden, como acceso a justicia, marchas, aborto, etc. No se habla de feminicidios tanto como se creía, porque interesa mucho más la prevención, es decir, trabajar denunciando los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres.

Las palabras frecuentes y la lista de publicaciones nos muestran que el tema gira en torno a la violencia contra las mujeres. El tema del feminicidio no es tan importante para la discusión en la comunidad virtual, aunque sí se exige justicia. En cambio, los casos de

infanticidio, el tema de la despenalización del aborto, el ser madre, han sido temas que han puesto en evidencia, por lo menos en el grupo de Facebook, que el paradigma de ser mujer en Bolivia está cambiando y tiene muchas preguntas más que respuestas. Este es un tema que realmente merece una investigación y que se ha diseminado a diversos grupos de Facebook ante el boom de su uso en los últimos años.

El grupo de Facebook es una comunidad virtual amplia, y los grupos de WhatsApp son el canal de comunicación de los grupos núcleos, ambos para la reflexión, discusión y apoyo vinculados a temas de violencia contra las mujeres. Todo esto nos ha mostrado que los grupos núcleo de cada región, el grupo de administradoras del grupo de Facebook y las influencers han iniciado una relación importante con la tecnología e internet.

5. Conclusiones

En este artículo no pudimos analizar las violencias a las que se expusieron las activistas del #NiUnaMenos, ni las discusiones en torno a la comunicación violenta o las medidas punitivas como estrategia del movimiento. Es palpable la urgencia de que las violencias digitales que se detonan sean investigadas y analizadas.

Retomando la idea de las acciones colectivas mediadas hoy por la tecnología (movimientos en red), siguiendo a Castells (2012), hemos argumentado que el ciberfeminismo ejercido por el #NiUnaMenos se presenta como un “movimiento en red” al poseer las 12 características que el autor menciona para los mismos:

2. Estar conectados en red de diversas formas, en el caso del ciberespacio, en diversos soportes de infraestructura, grupo de Facebook, grupos de WhatsApp, Telegram y Fan Page.
3. La estructura descentralizada maximiza las oportunidades de participación, tanto en el ciberespacio como en el mundo analógico, habiéndose creado diferentes canales de comunicación, información y acción.
4. Los movimientos, si bien comienzan en la red (internet), han tomado las calles (espacio urbano); en este caso, esto se visibilizó en las movilizaciones del 19 de octubre y 25 de noviembre de 2016 y la del 8 de marzo de 2017.

5. Los movimientos son locales y globales a la vez, es decir, en términos de acción directa citados anteriormente, no hubieran podido generar la opinión pública que se generó sino era una actividad simultánea global, pero con características locales.
6. Presenta el rasgo del tiempo atemporal, entre el aquí y ahora y el ahora de larga duración de una publicación de interés que nos permite la tecnología.
7. Se desencadenan por una chispa de indignación (espontáneos), en este caso han sido los feminicidios.
8. Se volvió viral (tópico tendencia) porque centellea esperanza con la posibilidad de cambiar la situación, esperando justicia por las mujeres asesinadas y esperando prevenir el asesinato de otras.
9. Es posible transitar de la indignación a la esperanza mediante la deliberación autónoma, es decir, permitiendo, sobre todo en las primeras fases, que sea todo muy consensuado horizontalmente (sin líderes) en asambleas.
10. La comunidad es un objetivo que se logra con las redes de colaboración y solidaridad.
11. Conlleva la desobediencia civil pacífica, que es básicamente tomar las calles y la violencia como táctica, que no es simple, porque se refiere al uso beneficioso de fotografías que victimizan, pero ¿cómo mostrar la realidad de la violencia sin mostrar violencia?
12. Tiene como objetivo cambiar los valores de la sociedad, “generando opinión pública, pretenden cambiar el estado, pero no apoderarse de él”.
13. Existe politicidad en los movimientos, porque proyectan una utopía de democracia en red (comunidades en el ciberespacio y el mundo analógico en interacción) (cf. Castells, 2012).

El movimiento de #NiUnaMenos está basado en ciberfeminismo, tal como es definido por Wajcman: “el ciberfeminismo subraya la subjetividad y la agencia de las mujeres, así como los placeres inmanentes a las tecnologías digitales” (2006: 100). Entonces, las ciberfeministas usan internet para buscar un cambio y han logrado una conciencia política y objetivos claros. No olvidemos que en ese “ese estar conectadas” (Isin, 2012) cruzan fronteras territoriales, y esa ciudadanía internacional requiere de lo que la experiencia de la comunidad virtual del #NiUnaMenos Bolivia ha tenido un fuerte componente al transitar entre el ciberespacio y el mundo analógico, viviendo un proceso de transformación. Y en este sentido, estas comunidades son un retorno a la creación colectiva y también una forma de resistencia por este componente “utópico” “ideal”; según Paolo Virno, citado por Graeber, “una estrategia para ubicarse fuera del alcance del poder emigrando, desertando creando nuevas comunidades” (Graeber, 2004: 60). Es decir, nuevas posibilidades que no siempre apelan al Estado, y que asumen las responsabilidades de crear nuestra felicidad o indignación; en palabras de Segato (2016), ese lugar donde se crean experiencias, vínculos para crear y movilizarse, cambiar lo local desde lo global y viceversa.

Este movimiento latinoamericano llamado #NiUnaMenos se ha rearticulado, evidenciando y surcando las diferencias de los feminismos, pero, sobre todo, es una experiencia práctica en el ciberespacio y el mundo analógico, donde podemos tomar posiciones, reflexiones, acciones, que, sin importar sean exitosas o únicas, nos “demuestran es el peso de la acción cultural, colectiva e individual, que los partidos, la política y el Estado podrían recuperar” (Calderón, 2011: 91). Pero, especialmente, dan mejores escenarios de negociación, no solo con el Estado; en palabras de Castells (2012): “la utopía del sujeto frente a las instituciones de la sociedad”. Y esto nos recuerda la importancia de soñar utopías individuales, porque pueden tejerse colectivamente y ese es el lugar donde es y seguirá siendo el lugar del cambio.

Referencias

Castells, Manuel (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de Internet*. Madrid: Alianza Editorial.

Calderón, Fernando (2011). “Movimientos culturales y la emergencia de una nueva politicidad” en “Política & Sociedade”. En: *Revista de Sociología Política Seguir*. Núm. 10-18, Abril 2011.

CIUDADANÍA/CONEXIÓN (2017). *Segunda Encuesta Nacional de Percepciones Sobre Situación de Violencia Contra las Mujeres en Bolivia. Percepciones ciudadanas sobre las instituciones que prestan servicios a casos de violencia contra las mujeres. Datos comparativos 2015–2017*. Cochabamba: Ciudadanía.

Graeber, David (2004). “Fragmentos de antropología anarquista” Traducción del inglés: Ambar Sewell. Imprenta Luna.

Isin, Engins F. (2012). *Citizens Without Frontiers (Ciudadanos sin fronteras)*. Bloomsbury Academic.

Rosales, María-Belén (2016). “#NiUnaMenos y los debates fundantes en comunicación y género”. En: *Revista electrónica de estudios de género*, v. 2. Recuperado de: <https://goo.gl/dFSBgH>

Segato, Rita (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Wajcman, Judy (2006). *El tecno feminismo*. Madrid: Catedra.

Ida Alejandra Peñaranda Veizaga

idaguita@gmail.com

Comunicadora Social, Magister en Investigación en Ciencias Sociales, ciberactivista e investigadora en temas de tecnología y género. Fue parte del proyecto de datos abiertos “Cuántas Más”, que tenía por objetivo hacer seguimiento a los casos de feminicidio en Bolivia. Cuenta con una investigación sobre la experiencia ciberfeminista en la construcción colectiva, enfocada en el caso de #NiUnaMenosBolivia. Actualmente, es responsable del área de género del Laboratorio de Redes y Tecnologías Sociales (LabTecnosocial), investigadora adscrita del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón (CESU-UMSS), colaboradora en La Ramona (suplemento cultural) y WarmiRed (colectiva de mujeres en tecnología).



Conversaciones



Conversaciones

Feminización de la política en América Latina: obstáculos y desafíos



Entrevista a Flavia Freidenberg

Flavia Freidenberg, politóloga e investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), es además especialista en análisis de procesos electorarios, partidos y sistemas de partidos y reformas electorales. Sus análisis se enfocan principalmente al estudio de los obstáculos de las mujeres para acceder a espacios de decisión y representación política. Recientemente publicó, junto a otras investigadoras e investigadores, el libro *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (2018), en el que se abordan algunos temas importantes en el actual contexto político electoral de la región y sobre los que habla en esta entrevista para *Andamios*.

Revista Andamios: En las últimas décadas se han generado cambios en América Latina que han permitido que las mujeres tengan cada vez mayor participación en distintos niveles estatales. Además de este, ¿qué otros avances se puede identificar en los países de la región?

Flavia Freidenberg: La representación política de las mujeres ha sido históricamente escasa en América Latina. Es importante resaltar esto, porque manifiesta una grave falla en el funcionamiento de la democracia, ya que es imposible pensar la democracia sin mujeres. Esto ha cambiado en las últimas décadas debido a que el número de mujeres se ha incrementado de manera significativa, sobre todo en los poderes legislativos nacionales. Esta transformación se dio gracias a la introducción de normativas de cuotas y/o a la aplicación de la paridad como principio constitucional. Estas reglas y normativas institucionales, desde todo punto de vista positivas, contribuyeron a que la representación de las mujeres haya pasado de 9 a 30 puntos porcentuales en los escaños legislativos en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019).

Estos avances trajeron consigo otra serie de cambios en relación a los derechos de las mujeres: contribuyeron a romper techos (de cristal, de cemento) en las condiciones en que estas hacen política; los partidos se han visto obligados a poner mujeres en sus listas (cuando siempre se habían negado bajo el supuesto y falso argumento de que “no hay mujeres”); y, consecuentemente, afectaron el *statu quo* generalizado que asociaba el dominio del espacio público con los hombres, relegando a las mujeres al espacio privado y al cuidado familiar. Estos pequeños pasos son a la vez saltos gigantes en la construcción de la democracia paritaria y la igualdad sustantiva.

La mayoría de los países latinoamericanos tiene un importante porcentaje de población indígena que aún no ha logrado el ejercicio pleno de sus derechos políticos. ¿Y qué en cuanto a la presencia de las mujeres indígenas en la política?

La presencia de poblaciones indígenas varía de un país a otro, pero es cierto que en la mayoría este sector sigue subrepresentado en las instituciones democráticas. Aun cuando ya comienzan a aprobarse cupos de representación (Colombia) o medidas de acción afirmativas en

candidaturas en distritos con mayoría de población indígena (México), todavía falta mucho para que las poblaciones indígenas (y, más aún, las mujeres,) alcancen oportunidades de ejercicio pleno de sus derechos políticos-electorales. Las mujeres indígenas compiten en las elecciones en cancha inclinada: por los estereotipos, por la ausencia de cobertura de los medios, por la falta de apoyo de sus partidos, por las dificultades de comprensión en términos culturales respecto al modo de hacer política occidental (y la poca voluntad del “otro mundo” a comprender la manera en que las comunidades indígenas construyen y ejercen el poder) y por la violencia política en razón de género.

La democracia sigue padeciendo una “desigualdad estructural”. Como sostiene el constitucionalista argentino Roberto Saba, hay aún prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que mantienen a ciertos grupos en “situación sistemática de exclusión” pues, aunque no existen reglas formales que impidan el ejercicio de sus derechos o el acceso a las instituciones, enfrentan una serie de barreras solo por el hecho de pertenecer a esos grupos: mujeres, indígenas, personas con discapacidades u otros.

El incremento de la presencia femenina en la política viene de la mano con el aumento de la violencia y acoso político hacia las mujeres. ¿Qué acciones se están tomando en diferentes Estados de América Latina para enfrentar este problema? ¿Qué recomendaciones tiene al respecto?

La violencia política contra las mujeres adquirió una mayor visibilización a partir de su mayor incorporación a diferentes cargos, lo que no significa que la mayor participación de las mujeres haya generado más violencia en su contra. A los partidos no les interesa la igualdad de género ni tampoco la violencia política en razón de género. Las mujeres no tienen las mismas oportunidades

La democracia sigue padeciendo una “desigualdad estructural”. Como sostiene el constitucionalista argentino Roberto Saba, hay aún prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que mantienen a ciertos grupos en “situación sistemática de exclusión” pues, aunque no existen reglas formales que impidan el ejercicio de sus derechos o el acceso a las instituciones, enfrentan una serie de barreras solo por el hecho de pertenecer a esos grupos: mujeres, indígenas, personas con discapacidades u otros.

para acceder a los cargos de representación popular; no reciben la misma cantidad de dinero (que los hombres) cuando hacen campaña; no cuentan con medidas de conciliación de vida familiar con vida política (cuando hacen campaña); y enfrentan obstáculos muy significativos (techos de cristal, de billetes, sesgos de género en el electorado, suelo resbaladizo, estereotipos de género o la teoría del laberinto) cuando quieren ser líderes políticas.

Las mujeres parecen ciudadanas de segunda: hay un montón de prejuicios y estereotipos que condicionan el modo en que los partidos, los medios y el electorado las evalúa. Es más, muchos hombres políticos (y también muchos medios) las tratan –directa o indirectamente– como si fueran incapaces, como si tuvieran menos habilidades políticas y debieran ser siempre sumisas. Cualquier mujer competitiva, independiente y autónoma, resulta una amenaza para esos cánones de poder. Esta realidad no le preocupa a los partidos que en la mayoría de los países no han hecho ningún esfuerzo para tipificar en una ley qué es la violencia política, de manera que los jueces puedan juzgar los casos sobre una base jurídica. También resulta necesario establecer de qué manera se va a sancionar la violencia política en razón de género; por tanto, se requiere una ley específica que deje claro: a) cuáles son los delitos, b) cómo se sancionan y c) cómo se repara el daño a la víctima. Los partidos además deben incluir en sus estatutos sanciones para el militante y/o dirigente que tenga una causa de este tipo.

La violencia política no se erradicará mientras no genere costos electorales. Si nadie pierde una candidatura, ni sus derechos como militantes o el cargo público que ejerce; si los partidos no sancionan a sus miembros de manera efectiva por ejercer violencia política contra las mujeres; y si los votantes no castigan en las urnas a los partidos que toleran la violencia política, nunca se resolverá el problema. Este es el gran dilema de la mayoría de los países de la región, salvo Bolivia que es el único Estado que cuenta ya con una ley específica contra la violencia política y acoso contra la mujer (aunque ha tenido severas dificultades para su reglamentación).

En el nuevo escenario político y social que vive América Latina, ¿cómo evalúa el rol de los movimientos y el activismo por los derechos de la mujer, tomando en cuenta que, por lo general, su principal medio de acción son las redes sociales e internet?

El papel de los activistas y del movimiento amplio de mujeres es clave para continuar en la lucha por la protección de los derechos políticos-electorales de las mujeres. Y en el trabajo que hacen las activistas de manera cotidiana, las redes sociales, los servicios de mensajería como WhatsApp e internet en general, aparecen como un espacio de oportunidad para generar confianza, reputación, sentido común e intercambios entre personas (incluso muchas de ellas sin conocerse ni interactuar personalmente).

¿Cree que el giro hacia la derecha de varios gobiernos de la región implicará una disminución de la presencia de mujeres en cargos altos, y un retroceso en el ejercicio de sus derechos políticos?

Las investigaciones han evidenciado que el impulso de la participación de las mujeres hacia una mayor representación, no necesariamente depende de una cuestión ideológica. Si bien muchas veces se asoció la protección de los derechos de las mujeres con las ideologías progresistas, lo cierto es que históricamente esta ha sido más bien una causa de izquierdas y derechas, de progresistas y conservadores, porque es un tema de derechos humanos y no solo un problema ideológico.

Hay que tomar en cuenta que la presencia de mujeres en las instituciones no garantiza, por sí misma, una mayor defensa de las demandas de género, no mejora la calidad de la representación, ni asegura un estilo de hacer política diferente al que han ejercido (y ejercen) los hombres; por consiguiente, su ausencia da cuenta de las dificultades de un sistema político para ser considerado como democrático. Aunque muchos sectores sobre todo los conservadores y reaccionarios no quieran reconocerlo, no existirá democracia plena mientras los intereses y las demandas de las mujeres no estén integrados en las instituciones públicas.

La violencia política no se erradicará mientras no genere costos electorales. Si nadie pierde una candidatura, ni sus derechos como militantes o el cargo público que ejerce; si los partidos no sancionan a sus miembros de manera efectiva por ejercer violencia política contra las mujeres; y si los votantes no castigan en las urnas a los partidos que toleran la violencia política, nunca se resolverá el problema. Este es el gran dilema de la mayoría de los países de la región, salvo Bolivia que es el único Estado que cuenta ya con una ley específica contra la violencia política y acoso contra la mujer (aunque ha tenido severas dificultades para su reglamentación).

Varios estudios muestran que a pesar de que hay mujeres en altos cargos de poder, los medios de comunicación dan mayor cobertura a los hombres. Algo similar ocurre con las candidatas y candidatos. ¿Por qué cree que se da esta situación? ¿Cómo se podrá superarla?

En las últimas décadas diversos estudios en Europa, Estados Unidos y América Latina se han centrado en identificar los obstáculos que enfrentan las mujeres (vinculados a su condición de mujer) cuando quieren trabajar en empresas, universidades o simplemente participar en política. Uno de estos obstáculos concretos

es la idea que genera dudas respecto a sus capacidades y destrezas en el ejercicio del liderazgo, lo que condiciona sus decisiones y constituye un caldo de cultivo para que mucha gente piense que las mujeres no pueden (o no deben) dedicarse a la política.

Estas ideas que dificultan la participación y representación política de las mujeres, suelen expresar “estereotipos de género” —es decir creencias e imágenes generalizadoras y socialmente compartidas respecto a qué se considera propiamente femenino (o masculino)— y determinan la formación de ciertas expectativas y evaluaciones en torno a la conducta esperada de los individuos. Las personas de cada género son percibidas de una determinada manera, en función de una serie de roles de lo que se espera que ellas hagan y de cómo se considera que deben comportarse en la vida familiar, en la política, en la vida profesional o en la relación con los demás. El desarrollo de esas percepciones no significa que las personas sean naturalmente así, ni que biológicamente se comporten de determinada manera. Se trata más bien de una construcción cultural en la que los agentes de socialización primarios (familia, amigos) y/o secundarios (medios de comunicación de masas) tienen un papel clave como fuentes de formación y reproducción de esos estereotipos.

En este escenario, se debe generar espacios libres de violencia y de obstáculos para que las mujeres puedan participar y actuar en los procesos de toma de decisión. Se trata de feminizar la sociedad y la política, para lo que se requiere un Estado activo en la agenda de género (educación); élites político-partidistas con voluntad de erradicar la violencia; partidos comprometidos con terminar con los obstáculos para la participación de las mujeres (incluyendo la violencia política); periodistas y medios de comunicación que ejerzan su trabajo sin

caer en la reproducción de los estereotipos de género; movimientos de mujeres activos y fuertes; una fiscalía electoral interesada en investigar y sancionar, así como órganos electorales jurisdiccionales proactivos a la igualdad sustantiva, con voluntad y capacidad de sancionar a los actores políticos por el acoso y la violencia política contra las mujeres.

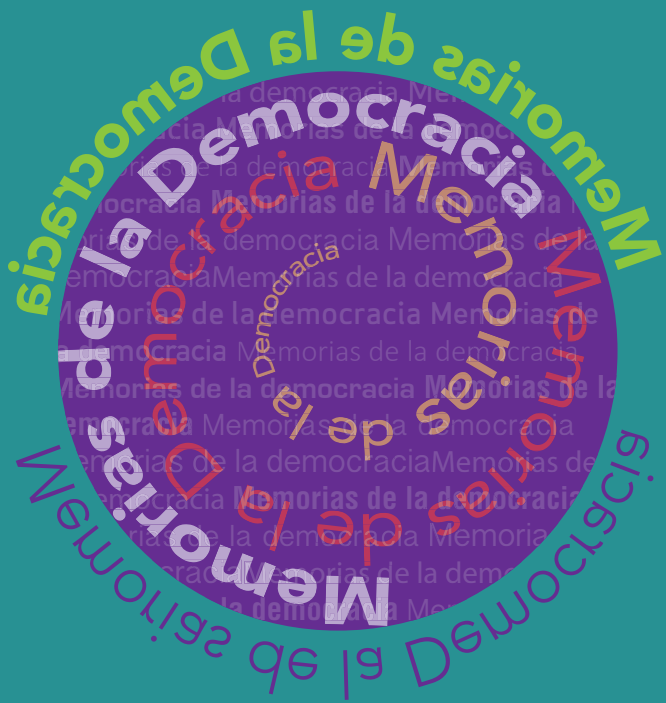
Todos estos cambios deben ir acompañados de iniciativas legislativas que garanticen la paridad en el registro de candidaturas a nivel municipal, departamental y nacional, y regulaciones que apunten hacia una vida libre de violencia para las mujeres. Las instituciones públicas deben emitir reglamentos para erradicar los estereotipos de género e implementar mecanismos efectivos para prevenir, detectar y sancionar la violencia política contra las mujeres. El problema es que cuanto más se avanza en los derechos político-electorales, mayor es la resistencia; de ahí que la violencia política en razón de género —es decir, todas aquellas acciones u omisiones al acceso y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres— se haya agravado en los últimos años.

Finalmente, la feminización de la política no es una tarea exclusiva de las mujeres. También los hombres pueden (y deben) impulsar una agenda de género y un desenvolvimiento cotidiano que se aleje del tradicional ejercicio masculino del poder. Los hombres son aliados en la construcción de una democracia incluyente. Se trata de cambiar las dinámicas subyacentes al modo en que se ha dado de manera tradicional el ejercicio del poder; de introducir valores y prácticas antipatriarcales frente al predominio de los estilos “masculinos” de hacer política. Es más, se trata de ejercer un liderazgo más colaborativo, dialogante, horizontal, basado en la confianza mutua y el propósito de construir sociedades más igualitarias y justas.

Flavia Daniela Freidenberg

flavia@unam.mx

Politóloga y periodista argentina-española. Cuenta con una maestría en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Salamanca y un doctorado de la misma universidad. Es investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México y profesora del posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; editora asociada del área de política y relaciones internacionales de *Latin American Research Review*, la revista de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA) y coordinadora de la Red de Politólogas #NoSinMujeres. Entre sus últimas publicaciones están: *La representación política de las mujeres en México* (2017) y *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina* (2017).



Democracia, luchas y polleras en Bolivia



Entrevista a Remedios Loza Alvarado¹

Desde que incursionó muy joven en el programa “Sabor a tierra” de radio Illimani, junto a Carlos Palenque, Remedios Loza Alvarado empezó una larga y fructífera trayectoria pública y política que la llevó a ser una precursora en la equidad de género e inclusión social en Bolivia: fue la primera mujer de pollera en llegar al Órgano Legislativo y en candidatear a la presidencia.

Pero antes de ser autoridad, tuvo una larga trayectoria como comunicadora y figura pública de alta popularidad, de la mano de Palenque, con quien fundaron Conciencia de Patria (Condepa) partido político que por sus consignas y alcance a fines del siglo pasado, es un necesario referente predecesor del actual proceso político que refundó Bolivia como Estado Plurinacional.

De toda esta rica experiencia habla Loza, con la sinceridad y espontaneidad que la caracterizaron, en esta que es una de las últimas entrevistas que dio en vida.

¹ Este texto fue realizado en el marco del proyecto “Testimonios de la democracia en Bolivia”, que constituye una serie de entrevistas a distintas personalidades portadoras de memoria histórica sobre el proceso de recuperación de la democracia y los periodos siguientes en la vida política de Bolivia. Estos testimonios a su vez forman parte del proyecto Construcción de la memoria democrática intercultural que desarrolla el TSE.

Revista Andamios: ¿Cuéntenos las experiencias vividas en su etapa inicial en los medios, que coincidió con el proceso de recuperación de la democracia en Bolivia?

Remedios Loza: Gracias por tomarme en cuenta para hablar sobre la conquista de la democracia y las luchas del pueblo boliviano; para contar qué logramos, qué hicimos con los compadres y las comadres con los que durante tanto tiempo hemos compartido, hemos llorado, reído y enfrentado a los poderes políticos y económicos. Siempre digo que RTP y radio Metropolitana son la gran vanguardia de las luchas, de la revolución y cambio que hoy vivimos. No hay otros medios que hayan sido los instrumentos, los “fusiles y cañones” del pueblo boliviano que tenía voto pero no voz. Este ciclo por el que ahora estamos pasando es lo que en ese tiempo estábamos empezando, estábamos buscando.

Ya no está el hombre que fundó esos medios y que dio su vida y su corazón por el pueblo boliviano. Yo me pregunto ¿qué político ha vivido piel a piel con el pueblo como lo hizo Carlos Palenque? Todos los días, los 365 días del año estaba de pie, limpiando las lágrimas de su pueblo, escuchando sus denuncias, jugando con ellos... ese ha sido el político que más conoció al pueblo, a los sectores populares olvidados, a los aymaras.

Ha habido tantos tejemanejes, tantos golpes de Estado de militares. Un día estaba uno en el poder y a la semana estaba otro. El país estaba constantemente estresado porque no había un gobierno que dirija con tranquilidad, además de que existía una discriminación institucionalizada hacia las grandes mayorías. Desde mi punto de vista había dos Bolivias: la señorial, representada por la gente blanca y los gobernantes; y la de las grandes mayorías indígenas, trabajadores, mujeres de pollera, empleadas domésticas... que no eran tomados en cuenta en la “primera” Bolivia. La segunda Bolivia era que trataban de esconder bajo las alfombras.

Contra todo esto era nuestra lucha, junto a los trabajadores ferroviarios, mineros, fabriles... Con esas mayorías, mucho más grandes que los grupos que manejaban el Gobierno, buscábamos una verdadera liberación, una democracia en la que todos los bolivianos y bolivianas, como manda la Constitución, cuenten con educación, salud, justicia y con un gobierno que sepa manejar su economía, que sepa hacer crecer al país. Nos unimos en la lucha porque veíamos que el poder solo lo tenían unos cuantos personajes de la vida política, que parecían una “monarquía”. Los hijos, parientes y amigos del Presidente y de los ministros parecían ser los únicos que tenían derecho a gobernar.

Fue justo en esa época que un grupo de jóvenes folkloristas buscaba mostrar su arte, pero nuestra música

también era menospreciada. Nadie bailaba cueca, nadie cantaba morenadas, todo lo que era nuestro, todo lo que somos estaba tapado. Pero sí les dieron espacio en el programa “Sabor a tierra” de radio Illimani, donde poco a poco fueron imponiendo no solo la música boliviana, sino su voz y sus ideas. Y en la forma en que hablan las grandes mayorías, porque decían “imillas y llokallas”, “compadre y comadre”, porque el compadrazgo genera un lazo de familia espiritual.

Gracias a esa unión espiritual hemos roto barreras y hemos otorgado “voz a los sin voz”, al dar espacio para que la gente hable en aymara, para que se queje, denuncie y cuente su vida diaria. Cuando la multitud empezó a tener voz, empezó un cambio revolucionario a través de la comunicación alternativa, que era criticada entonces por todos los medios que decían que estaban en contra de los gobiernos, que decían que luchaban contra la discriminación, cuando a la hora de la verdad, más bien estaban en contra de nosotros, del pueblo.

Nuestra batalla era contra todo el sistema, y por eso un día nos echaron de radio Illimani, porque el compadre Palenque logró que una empleada doméstica recupere a su hijo después de que se lo había quitado el padre, hijo de su empleadora, que era ministra de Lidia Gueiler. Lo único que hicimos fue hacer cumplir la CPE y las leyes, y por eso nos botaron de radio Illimani y Canal 7. Ningún otro medio quería darnos espacio y por un tiempo pensaron que nos iban a cortar las alas, pero para bien de las grandes mayorías y para mal de ellos, conseguimos un medio propio, Metropolitana, el primer medio del pueblo.

Pero la situación seguía siendo muy difícil. Durante la presidencia de Hernán Siles Zuazo hubo un gran golpe contra la economía. Te pagaban tu salario, te asomabas al mercado y te dabas cuenta de que no tenías nada. Por eso digo que nuestra comunicación alternativa se convirtió en el “fusil” y la “metralla” para luchar contra quienes no respetaban los derechos del pueblo. A partir de eso, todos los días, todos los meses, todos los años hemos seguido peleando hasta que llegamos donde llegamos.

Indudablemente fue en esa época que tanto usted como Carlos Palenque empezaron a forjarse como políticos. ¿Qué no puede contar al respecto?

Desde radio Metropolitana todos los días enfrentábamos a los gobiernos, no solamente por sus abusos contra los pobres, sino por los malos manejos de nuestra economía, porque nunca miraban ni atendían las prioridades del país. Cada día era como si les jaláramos de las orejas. Entonces, de ser una piedrita, nos hemos convertido en

una gran roca para levantar a las grandes mayorías al decirles: “nosotros tenemos derechos; elegimos pero también tenemos derecho a ser elegidos”.

No pensábamos entrar a la política. El compadre no decía “quiero ser Presidente”, ni yo decía “quiero ser diputada”, eso se dio con el tiempo. Nuestra lucha era en el día a día, desde la retaguardia, defendiendo al pueblo. Un día vencíamos y al otro éramos vencidos, pero seguíamos en la pelea.

Cuando era adolescente y joven siempre pensaba: “¿por qué hay tanta discriminación, por qué mi pollera es una barrera para estudiar, para tener el bachillerato y ser profesional? Por eso creo que Dios me dio esta arma para pelear, y al final vencimos. Hoy en las universidades, en la vida política, en la vida económica, ya no hay barreras para las polleras; todos debajo de una vestimenta somos seres humanos, todos tenemos derecho a educarnos. Eso es lo que en estas luchas hemos conquistado paso a paso.

En 1988 se fundó Conciencia de Patria (Condepa), un proyecto político de raigambre populista y que impulsó un nuevo “modelo endógeno” de desarrollo. ¿Qué nos puede contar de aquellos días? ¿Qué significó para el país el nacimiento de esta organización política?

Como dije, nosotros no pensábamos hacer política, simplemente estábamos avanzando en otra forma de comunicación, tanto en radio Metropolitana como después en el canal de televisión RTP; no buscábamos quitarles el poder a las élites, solo queríamos que nos atiendan como manda la Constitución.

Una noche el periodista Mario “Cucho” Vargas, que compraba un espacio en el canal para transmitir su programa “Enfoques”, recibió en vivo una llamada de Roberto Suárez, conocido como el “Rey de la cocaína”, quien denunció que el MNR manejaba la cocaína. Pienso que se debe escuchar a todos, tú tienes que escuchar al que comete el crimen y al que ha sido víctima del criminal, por eso no creo que “Cucho” haya hecho mal al darle espacio a Suárez.

Entonces el gobierno de Víctor Paz Estenssoro cerró RTP y como el compadre estaba de viaje, dijeron que había escapado. Pero no fue así, él retornó junto a la comadre Mónica, que estaba embarazada. Si se cometió algún error en contra de las leyes, fue en el canal y no tenían por qué cerrar la radio Metropolitana; eso motivó la cólera de la gente de todos los sectores que salió durante varios días a marchar. Ningún medio nos ayudó, ninguno nos dijo “aquí hablen”, todos nos cerraron las puertas.

Cuando era adolescente y joven siempre pensaba: “¿por qué hay tanta discriminación, por qué mi pollera es una barrera para estudiar, para tener el bachillerato y ser profesional? Por eso creo que Dios me dio esta arma para pelear, y al final vencimos. Hoy en las universidades, en la vida política, en la vida económica, ya no hay barreras para las polleras; todos debajo de una vestimenta somos seres humanos, todos tenemos derecho a educarnos. Eso es lo que en estas luchas hemos conquistado paso a paso.

Además de cerrar los medios querían apresar al compadre y un día tuvimos que hacerle escapar en la maletera de un taxi. El diputado del MNR, Reynaldo Venegas, dijo que “no se puede hacer eso a un medio de comunicación”, pero hasta el ministro de Gobierno, que era primo del compadre, lo perseguía como a un delincuente. Con la garantía que nos dieron Venegas y los abogados, el compadre pudo salir a la palestra en una gran concentración en la plaza San Francisco. Allí habló delante de indígenas, fabriles y mineros y la gente lo proclamó gritando: “compadre Palenque Presidente”, y luego también dijeron: “comadre Remedios diputada”. El compadre ha llorado, tenemos imágenes. Y recién entonces le dijimos: “tenemos que hacer un partido político, compadre, para que nunca más nos vuelvan a quitar nuestra radio y nuestro canal, para seguir luchando”.

Fue así que el 21 de septiembre de 1988 fundamos Condepa, para que el pueblo boliviano tenga su partido político. En la primera elección, 1989, Condepa barrió en La Paz. En la lista de candidatos estábamos el compadre Palenque para presidente, Jorge Escobari, para vicepresidente, y yo como primera candidata de La Paz al Parlamento. Así entramos a la vida política, la primera mujer de pollera estaba rompiendo las cadenas del primer poder del Estado.

Las décadas del 80 y 90 se caracterizan por la consolidación del ejercicio democrático de las elecciones, pero también por la conformación de gobiernos a través de alianzas y acuerdos partidarios, lo que se llamó después “democracia pactada”. Aunque al principio Condepa se mantuvo al margen, tras la victoria de ADN en 1997, cuando usted fue candidata a la presidencia, finalmente se unió a la megacoalición. ¿Cómo vivió esa experiencia?

Yo no pensaba ser candidata, ni en sueños. Estábamos en plena campaña y quién iba a imaginar lo que le pasó al compadre. Me acuerdo que la última vez que hablamos

fue un viernes en la presentación del libro de Andrés Soliz Rada, La fortuna del Presidente. El domingo íbamos a acompañarlo a Sucre, junto a Adolfo Paco, porque era preste de la fiesta de los yampara. “A las seis vamos a subir a El Alto, tenemos que estar temprano”, me dijo cuando nos despedimos. Al día siguiente, a las tres de la tarde, estaba viendo “Sábados populares” en la tele y de pronto la transmisión se cortó. Yo estaba tejiendo una manta encima de mi cama y en eso mi hermana bajó corriendo y me dijo: “el compadre está muerto”. Luego me llamó Adolfo por teléfono y me confirmó la noticia. En ese momento sentí que el mundo se caía delante de mí. Gritando como guagua llegué a su casa, le agarré su mano que estaba tibia y le dije: “compadre levántate, levántate”. Ya lo estaban vistiendo para meterlo al ataúd. Fue el peor día de mi vida.

Fue así que el 21 de septiembre de 1988 fundamos Condepa, para que el pueblo boliviano tenga su partido político. En la primera elección, 1989, Condepa barrió en La Paz. En la lista de candidatos estábamos el compadre Palenque para presidente, Jorge Escobari, para vicepresidente, y yo como primera candidata de La Paz al Parlamento. Así entramos a la vida política, la primera mujer de pollera estaba rompiendo las cadenas del primer poder del Estado.

Lo trasladamos al hall de la alcaldía para velarlo, la gente llegó toda la noche. Yo estaba sentada en su cabecera, era como la una de la mañana, y un mensajero me dijo que los dirigentes de Condepa me estaban buscando. Andrés Soliz bajó y me dijo “ven un rato comadre”; subí y entré como zombi, estaban todos sentados, y me dijo “eres la jefa de Condepa. En ese momento la política era lo último en lo que pensaba, pero acepté; me hicieron parar, hice la señal de la cruz y juré como jefa, cargándome, sin saber, una mochila muy muy pesada.

Después de enterrar al compadre hemos tomado las riendas porque estábamos en plena campaña. Había gente que quería quitarme el cargo, que decía “cómo una chola va a ser la jefa de un partido político”, y con toda la pena que tenía me he parado y gracias a Andrés Soliz y otros dirigentes, y el apoyo incondicional de la gran masa condepista, continué. Así emprendimos la campaña y en las elecciones quedamos a muy pocos puntos del MIR. En eso, cuando todos hablaban de alianzas para el gobierno, me mostraron un documento que el compadre había hecho con Banzer y decidimos que se cumpla. Así

nos unimos a la coalición con la ADN y el MIR. Apenas empezó la nueva gestión, Guillermo Fortún, que era el que manejaba la bancada de ADN, nos pidió una lista de parlamentarios que iban a tener un plus del mismo monto que su dieta. Nosotros nos reunimos y nos negamos, pero otros no y ahí nos han dividido. Se rompió Condepa, que es lo que ellos querían, pensando que así nos iban a alejar del poder, pero no fue así porque llegó Evo Morales.

Al destrozar Condepa, me destrozaron y por eso dejé la política. Pienso que hice lo que tenía que hacer, cumplí con el rol que me encomendaron. El pequeño poder que me dio el pueblo en el Parlamento, lo puse al servicio de la gente. Cuando estaba en la Comisión de la Mujer, a cuántos violadores, a cuántos hombres que mataron a sus mujeres hemos metido a la cárcel, a cuántas trabajadoras del hogar hemos ayudado para que se cumplan sus derechos...

Usted fue parlamentaria durante tres gestiones consecutivas y además la primera candidata mujer a la presidencia. ¿Cómo fue su experiencia como mujer de origen indígena en el ámbito político?

De 130 parlamentarios apenas 13 éramos mujeres y yo era la única de pollera. El día que empezaron las sesiones el presidente nos dio la bienvenida, se dirigió a mí y dijo: “con todo el respeto que se merece, honorable Remedios Loza, le quiero pedir por favor que se quite su sombrero”. “La palabra, señor presidente –le dije– con el mismo respeto que usted me pide, yo le pido entonces que se saque sus zapatos”. “¿Por qué?”, me preguntó... “¿Y por qué yo me voy a quitar el sombrero –le dije– esta es mi indumentaria y no tengo por qué quitármela? De hoy en adelante ninguna mujer de pollera va a entrar ni a su oficina ni a ninguna parte quitándose el sombrero”.

Al destrozar Condepa, me destrozaron y por eso dejé la política. Pienso que hice lo que tenía que hacer, cumplí con el rol que me encomendaron. El pequeño poder que me dio el pueblo en el Parlamento, lo puse al servicio de la gente. Cuando estaba en la Comisión de la Mujer, a cuántos violadores, a cuántos hombres que mataron a sus mujeres hemos metido a la cárcel, a cuántas trabajadoras del hogar hemos ayudado para que se cumplan sus derechos...

Dicho y hecho, ahora ninguna mujer de pollera se quita el sombrero para entrar a las oficinas. Era una forma diplomática de decir: “ella es un adorno aquí, ha venido a

sentarse”, pero yo he reclamado y he hecho propuestas sobre muchos temas que han llevado a grandes debates; por ejemplo en mi gestión se elaboraron las leyes a favor de las niñas, niños y adolescentes, y de las trabajadoras del hogar. He sido casi toda la gestión presidenta de la Comisión de la Mujer. Durante ese tiempo no tenía feriados, no tenía sábados libres porque mucha gente, hombres y mujeres, hacían fila para que les atiendan y dé solución a sus reclamos.

Hasta a Evo Morales lo he defendido cuando lo apresaron junto a tres comadres gremialistas. La hermana de Evo vino desde Oruro para decirme “comadre no sé dónde está ni cómo está mi hermano”. Carlos Sánchez Berzaín era el ministro de Gobierno, fui a su oficina y le dije: “quiero hablar contigo sobre estas comadres y Evo, quiero que vuelvan, de qué los estás acusando, ¿son criminales?, ¿son ladrones?”. Lo he amenazado con que iba a entrar en huelga de hambre e iba a llamar a RTP si no aparecía. Entonces él se comprometió que al día siguiente iban a aparecer y así fue.

Y en el Parlamento, cuando se tocaban temas como la nacionalización de los hidrocarburos y otras leyes que perjudicaban al pueblo, debatía toda la noche, en castellano y en aymara. Les decía “no me entienden en castellano, en aymara me van a entender”, y hablaba todo lo que quería. Todos me miraban, no me refutaban porque no estaba errada, yo estaba hablando lo que millones de bolivianos y bolivianas querían decir y reclamar. Les decía: “no eres tú el dueño, ni tampoco el Presidente, ni el MNR, ni la coalición, los recursos naturales son de nosotros, de esa Bolivia que ustedes desprecian y a la que le piden el voto”. Me siento tranquila por las cosas que hice, por aquello que tanto habíamos pedido y anhelado, por haber servido al país.

Aunque dicen que es vituperio alabarse, por todo lo que he hecho –desde la lucha en los medios, en el Parlamento, hasta mi candidatura a la presidencia como mujer– tengo el orgullo de decir que no me han derrotado. He sido vicepresidenta del Parlamento Indígena de Latinoamérica, he visitado muchos países con mi trabajo, llevando la palabra de las mujeres de Bolivia, siempre con nuestra indumentaria, porque nunca me he sacado la pollera.

Finalmente, como dije antes, cuando dividieron y destrozaron Condepa pensaron que se iban a quedar

para siempre en el poder, pero no lo lograron porque finalmente llegó el cambio que tanto habíamos deseado; llegó un Presidente indígena que sufrió y vivió, tal vez más que yo... y ahí yo diría “fin de la película”.

Como una de las pioneras en la lucha por los derechos de las mujeres, de los trabajadores y de los indígenas, ¿cómo cree que se ha avanzado en estos temas desde la aprobación de la Constitución Política del Estado en 2009? ¿Hubo cambios positivos en nuestra política y democracia?

Sí, se ha avanzado mucho. Hemos visto que han participado del poder, del manejo de nuestro Gobierno, no solamente el Presidente indígena, sino también muchas mujeres de pollera. Se han hecho muchas cosas buenas para el país, nuestros hidrocarburos han vuelto a manos de los bolivianos y bolivianas y tenemos una economía casi imparable, que ojalá se mantenga.

Hay un lado bueno, pero también hay errores. Los humanos no somos perfectos. Ojalá se pueda cumplir con honor y orgullo que un indígena saque definitivamente adelante al país, eso es lo que deseo. Y que las mujeres de pollera, las mujeres de todos los segmentos sociales, sigan también aportando sin dejar de pensar siempre en la familia.

Desde su experiencia como periodista, ¿cómo percibe en la actualidad el papel de los medios de comunicación y su aporte a la democracia?

Es algo delicado. Son necesarios los medios de comunicación que critiquen u orienten a un gobierno, pero una cosa es la libertad de expresión y otra el libertinaje. Creo que en estos tiempos en que los periodistas y otra gente, gracias a las redes, tienen el poder de decir lo que quieren, de mentir, de difamar, ya no se puede controlar. No puedes ir a agarrarlos presos, no puedes hacer nada. Solo queda apoyar a la verdadera comunicación, que es personal, que es un trabajo de investigación, que demuestra que lo que se dice es verdad. Eso es lo que falta, porque ahora todo se hace a través de las redes sociales y ya no hay una comunicación productiva, alternativa, en la que tú escuches lo que te están diciendo y puedas pensar y ver por ti misma lo que está pasando.

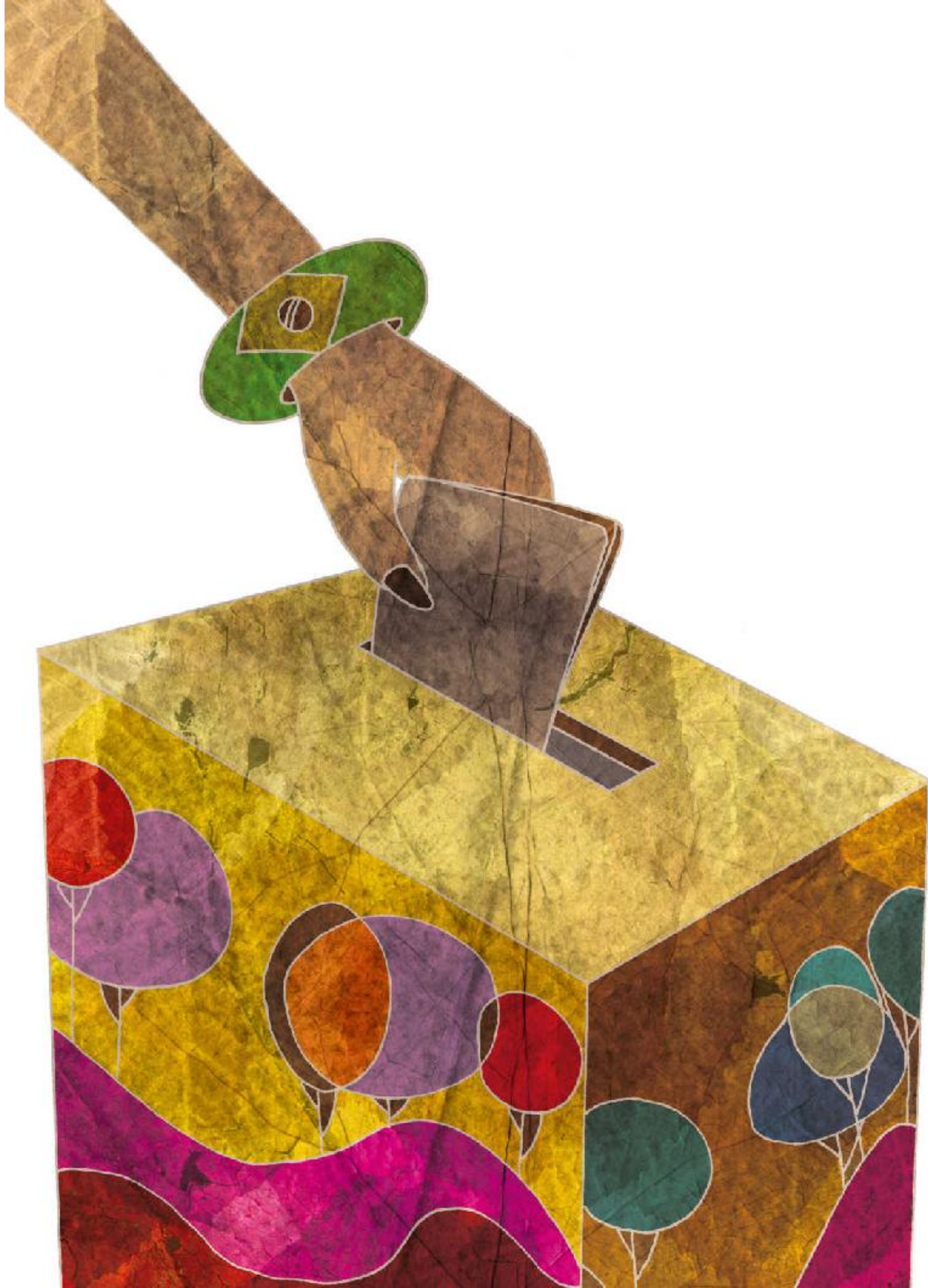
Francisca Remedios Loza Alvarado

Conocida como la comadre Remedios, política, presentadora de radio y televisión y artesana. Fue la primera mujer de pollera en ocupar el curul en el parlamento boliviano, representó al país en instancias internacionales como el “Encuentro Internacional de Mujeres” en China y en 1992 llegó a presidir el “Parlamento Indígena Latinoamericano” En 1988, junto a Carlos Palenque, fundó Conciencia de Patria (Condepa), partido con el que en 1997 fue candidata a la presidencia, obteniendo el tercer lugar y llegando a ser elegida nuevamente como diputada. Pocos días antes de su muerte, el 14 de diciembre de 2018, recibió una condecoración de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Desde/con
el Sur



Desde/con
el Sur



Participación de las mujeres en la política de Brasil: nuevas fronteras y viejos desafíos

Ana Carolina Evangelista

*“Não há democracia sem igualdade de gênero e respeito à diversidade. As mulheres, mas também os homens que atuam na política brasileira têm responsabilidade importante na construção de um país em que esses valores estejam presentes no cotidiano e nas nossas instituições”
(Flávia Biroli, 2018)*

Brasil, en donde actualmente hay 5.570 municipios, eligió por primera vez a una mujer para dirigir una alcaldía en 1928. Fue en el municipio de Lajes del estado de Río Grande del Norte. En una época donde las mujeres no habían conquistado el derecho a votar (Melo y Thomé, 2018), Alzira Soriano de Souza, de 32 años, viuda y madre de cuatro hijos, hizo historia en América Latina al ser la primera mujer en ocupar el cargo de alcaldesa.

A partir de 1934 comenzaron a ser elegidas las primeras mujeres para el Congreso Nacional; sin embargo, casi un siglo después Brasil todavía es campeón mundial en la baja participación de mujeres en las estructuras estatales y de poder político formal y le queda mucho por avanzar en lo que respecta a su presencia en la política institucional. No obstante, las mujeres son mayoría en la población brasileña, tienen una significativa participación política y una presencia mayoritaria en los movimientos y organizaciones de la sociedad civil; además, el Estado cuenta con reglas específicas para garantizar su participación en cargos electivos. Entonces ¿por qué este país tiene un desempeño tan bajo en relación a la representación femenina en la política? ¿Se debe a obstáculos del sistema político-institucional o a cuestiones culturales que no se han conseguido superar? ¿Cuáles son las perspectivas de cambio de este escenario?

Este análisis no debe perder de vista que Brasil apostó, en el más reciente ciclo electoral, por llevar al poder a un gobierno de extrema derecha. Asimismo, no es posible hablar de las mujeres en la política sin mencionar el significado o legado de la concejala Marielle Franco y su brutal asesinato. Marielle era una líder popular feminista y negra, la quinta más votada para la Cámara

Municipal de Río de Janeiro en 2016, y fue asesinada en 2018 en un crimen político todavía no esclarecido. Su actuación política y el impacto de su muerte marcaron las últimas elecciones brasileñas y el actual debate sobre la participación de las mujeres en la política.

1. Mujeres en el poder legislativo y los nuevos horizontes¹

Según la última medición de la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, de un universo de 193 países, Brasil ocupa el puesto 167 en lo que respecta a la participación de mujeres en los ministerios, y el puesto 154 en cuanto a los parlamentos federales (ONU Mujeres, 2017). Se encuentra por detrás de la mayoría de los países latinoamericanos y de Medio Oriente. Por ejemplo, Bolivia aparece en el segundo puesto del ranking con el 53,1 % de carteras de la Cámara Baja ocupadas por mujeres (ver Gráfico N° 1).

El Legislativo Federal que fue elegido en las urnas en 2018 tuvo el mayor porcentaje de renovación desde 1998 y registró una considerable fragmentación: 30 partidos representados. Se definió un parlamento compuesto mayoritariamente por el espectro de la derecha y la ultra derecha, pero al mismo tiempo más joven y un poco más femenino que en años anteriores, además de un poco más negro. Por lo demás, hay un notorio aumento de diputados con algún vínculo militar o funciones en las fuerzas de seguridad: policías, bomberos militares, militares retirados o integrantes de las Fuerzas Armadas.

¹ Parte del contenido de este párrafo fue publicado en un análisis de coyuntura en el portal de la revista Piauí.

En este contexto, las elecciones legislativas de 2018 merecen ser revisadas también desde otro ángulo: las candidaturas de mujeres negras, de las periferias y progresistas. A pesar del bajo número total y porcentual de mujeres y negros/as elegidas/os tanto para la Cámara Federal como para las asambleas estatales, es un escenario que ha tenido mejoras. En un país de extrema desigualdad social y racial, con altos índices de violencia, principalmente entre mujeres negras, donde las mujeres ganan menos que los hombres, los negros ganan menos que los blancos y las mujeres negras ganan menos que las blancas, el aumento de candidaturas de negros y negras es una marca destacable de estas elecciones, así como las historias de esas mujeres elegidas que deben ser destacadas y recordadas tanto en este escenario electoral como en los próximos.

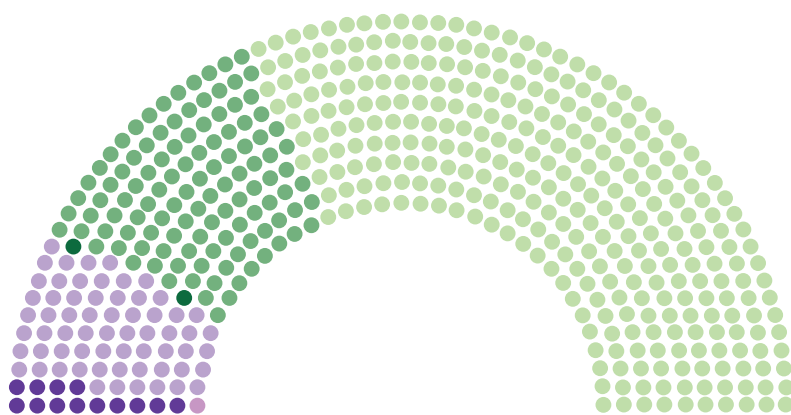
Debemos rescatar algunos casos que por sus características significan una enorme contribución para el fortalecimiento de la democracia brasilera. En el caso de los cuatro mayores colegios electorales de Brasil –Sao Paulo, Minas Gerais, Río de Janeiro y Bahía– se dieron situaciones emblemáticas; comenzando con el estado con mayor población negra del país, Bahía, que eligió a su primera diputada negra, Olivia Santana, anteriormente concejala por el Partido Comunista (PC). Maestra de 51 años, militante del movimiento de mujeres negras de Bahía, ocupó además los cargos de secretaria municipal de Educación y Cultura y secretaria estatal de Políticas para Mujeres.

En el Estado de Río de Janeiro, donde la exconcejala Marielle Franco fue asesinada, quien haya planificado y ejecutado ese crimen político recibió una respuesta en las urnas: cuatro mujeres negras vinculadas con ella salieron victoriosas en las elecciones legislativas. Talíria Petrone, profesora de historia y la concejala más votada de Niterói, fue elegida diputada federal por una amplia votación. Al mismo tiempo, tres exintegrantes del equipo de mandato de Marielle Franco pasaron a ocupar nuevas vacantes en la Asamblea Legislativa a partir de enero de 2019: Mónica Francisco, pastora evangélica y socióloga de Morro de Borel; Renata Souza, periodista de Maré; y la joven estudiante Daniela Monteiro, militante del debate por los derechos e integrante de la sectorial de favelas de su partido.

En el segundo mayor colegio electoral, Minas Gerais, la socióloga y científica política Áurea Carolina –que fue la concejala más votada de Belo Horizonte en 2016– llegó a la Cámara Federal como la diputada más votada de su estado. Fue elegida por el PSOL, con un mandato como concejala y una candidatura construida a partir del movimiento colectivo “Muchas”, que también eligió a otra mujer negra de la periferia para la Asamblea Legislativa de Minas Gerais, la abogada popular Andreia de Jesús.

Según la última medición de la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, de un universo de 193 países, Brasil ocupa el puesto 167 en lo que respecta a la participación de mujeres en los ministerios, y el puesto 154 en cuanto a los parlamentos federales (ONU Mujeres, 2017). Se encuentra por detrás de la mayoría de los países latinoamericanos y de Medio Oriente. Por ejemplo, Bolivia aparece en el segundo puesto del ranking con el 53,1 % de carteras de la Cámara Baja ocupadas por mujeres.

**Gráfico N° 1:
Composición de la Cámara de Diputados de Brasil
(2018)**



GÉNERO	2014	2018	VARIACIÓN
Mujeres indígenas	0	1	▲ 1
Mujeres negras	10	13	▲ 3
Mujeres blancas	41	63	▲ 22
Hombres Amarillos	0	2	▲ 2
Hombres Negros	93	113	▲ 20
Hombres Blancos	369	321	▼ 48

Fuente: <http://www.generonumero.media>

En la Asamblea Legislativa de Sao Paulo, que antes solo contaba con una mujer negra, la diputada por el PC de Brasil Leci Brandao, se eligió a la primera mujer negra trans, Erika Malunguinho, y a la periodista Mónica Seixas, representando a la candidatura colectiva de la Bancada Activista.

Estos son apenas algunos ejemplos de candidaturas negras, femeninas y feministas del campo progresista que se concretizaron en el último proceso electoral y que ya se están mudando a los contornos y a las dinámicas de las casas legislativas del país.

2. Mujeres en la gestión pública

Un estudio inédito sobre las alcaldesas brasileñas, realizado por el Instituto Alziras, muestra importante información sobre el perfil de las mujeres elegidas para los poderes ejecutivos municipales y sobre cuáles son sus principales desafíos.

De los más de 5.500 municipios de Brasil, apenas 11,75 % son dirigidos por mujeres. Ese número viene aumentando desde 1992 y tuvo la primera caída después de las elecciones de 2016, cuando fueron elegidas 649 mujeres. En casi 70 % de las ciudades no había mujeres entre las candidaturas a las alcaldías (NEXO, 2018). Con relación al perfil de esas alcaldesas, el promedio de la edad es de 47 años y el de los alcaldes de 49 años. Del mismo modo que ocurre con los hombres elegidos, la mayoría de las mujeres elegidas son blancas (70,6 %). El resto se autoidentifica como negras y “pardas”² (28,5 %) y amarillas y/o indígenas (1 %). Entre los hombres, el 70,3 % son blancos; 29,2 % negros y pardos y menos del 1 % amarillo y/o indígena.

Con relación al grado de escolaridad y ocupación, el estudio muestra que las mujeres tienen una formación y un desempeño más alto que los hombres para acceder a la política institucional: el 71 % de las alcaldesas elegidas cuenta con educación superior completa, contra solo el 50 % de los alcaldes. Los cargos desempeñados antes de la elección también son diferentes de los mencionados por los hombres. Mientras que la mayoría de los alcaldes eran empresarios, comerciantes o productores rurales, las alcaldesas eran servidoras públicas, profesoras, enfermeras y amas de casa.

En cuanto a la trayectoria política, aproximadamente la mitad de ellas disputaba las elecciones por primera vez y entre las que buscaba la reelección, el 40 % lo consiguieron; este porcentaje se aproxima al universo masculino en el que el 47 % de los alcaldes fueron reelegidos. Al menos 70 % de las elegidas ya había

ocupado algún cargo público anteriormente. Para la mayoría de ellas la gestión pública fue la puerta de entrada a la carrera política, proporcionándoles un cúmulo de capital –político y de conocimiento– que posibilitó su deseo de ser elegidas como mandatarias municipales, a pesar de todas las barreras y limitaciones.

Estudios recientes sobre el Legislativo y el Ejecutivo brasileños, como el realizado por el Instituto Alziras, muestran que los mayores desafíos a ser vencidos por las mujeres en el mundo público en general, y en la política institucional en concreto, son: el acoso y la violencia política institucional, la estructura desigual del sistema político partidista e institucional y la división desigual del trabajo doméstico en los hogares –que generan una enorme sobrecarga para aquellas que buscan una carrera política– al igual que la subrepresentación racial.

¿Cuáles son las principales barreras para el ingreso a la política y a la vida pública, indicadas por las mujeres que consiguieron superarlas? Resistencia familiar, asedio y violencia política, poco apoyo financiero y escasa estructura partidaria a disposición de candidaturas de mujeres.

3. Obstáculos: discriminación y violencia política de género

Estudios recientes sobre el Legislativo y el Ejecutivo brasileños, como el realizado por el Instituto Alziras, muestran que los mayores desafíos a ser vencidos por las mujeres en el mundo público en general, y en la política institucional en concreto, son: el acoso y la violencia política institucional, la estructura desigual del sistema político partidista e institucional y la división desigual del trabajo doméstico en los hogares –que generan una enorme sobrecarga para aquellas que buscan una carrera política– al igual que la subrepresentación racial.

En la bibliografía internacional la violencia política de género –o la violencia política contra las mujeres– es tipificada como violencia física, sexual, psicológica, simbólica o económica (Brioli, 2018); una violencia que precede a la participación y castiga a aquellas mujeres que osan incursionar en la política, distorsionando y alterando la representatividad de la mayoría de la población en los espacios institucionales. La senadora Vanessa Grazziotin propone tipificar el crimen de violencia política de género tomando como referencia la

.....
2 El término pardo se emplea para designar a la población brasileña con ascendencias étnicas variadas.

legislación mexicana, peruana y boliviana. “El papel de este tipo de violencia es impedir a las mujeres que sean candidatas, interferir en el ejercicio de sus mandatos y, finalmente, desestimular, desanimar, acortar y abreviar la carrera política femenina (Grazziotin, 2017).

La violencia política de género se evidencia en la existencia de dos pesos y dos medidas en casos y hechos políticos: estigmas con relación al tono de voz de las mujeres, consideradas siempre “histéricas” cuando son más asertivas; restricciones a su actuación porque determinado tema o desafío “es cosa de hombres”; y, por otro lado, trato desigual por los partidos o instituciones políticas y, en casos más complejos, exposición de la vida sexual y afectiva de esas mujeres, llegando al acoso, amenaza y violencia física. Esta es una violencia que también sufren gays, lesbianas y transexuales y se da en los contextos donde los espacios del poder o de la política en específico son considerados exclusivos de un solo género. La investigación del Instituto Alziras demuestra además que no se trata solo de paridad o representación, sino de democracia en general; por lo tanto, combatir la violencia política de género es promover la democracia.

4. Obstáculos: las reglas del juego

Desde 1995 Brasil cuenta con una legislación específica que prevé cuotas electorales para las mujeres, reservando un porcentaje mínimo de candidaturas en las elecciones proporcionales. Sin embargo, recién en 2009 estas cuotas se volvieron obligatorias. Según la ley, debe haber un mínimo de 30 % y un máximo de 70 % de candidaturas de cada sexo en los partidos o coaliciones. Lo mismo ocurre con los criterios para la distribución del nuevo fondo público para campañas electorales, llamado Fondo Electoral. Cada partido debe emplear por lo menos el 30 % de los recursos de este fondo en las candidaturas de mujeres, y el mismo porcentaje de tiempo en televisión y radio para la propaganda electoral.

¿Pero cuáles son los criterios utilizados en la distribución interna de los recursos financieros de los partidos? ¿Qué candidatas y candidatos tienen más apoyo y, potencialmente, mayor visibilidad? ¿Serán los mismos de siempre? En el sistema político brasileño, los partidos controlan el monopolio de la presentación de las candidaturas electorales y existe poco acompañamiento público sobre sus procesos internos de elección y distribución de recursos en general para la habilitación

de las candidaturas. Sus procesos de toma de decisión son cerrados, poco transparentes y siempre a la cabeza de los mismos dirigentes, sin que exista alternancia.

Los partidos políticos son actores relevantes y legítimos del sistema político, pero en el caso de Brasil, es necesario reconocer que no están identificando o escogiendo candidaturas que reflejen la diversidad de la sociedad, y tampoco están administrando y distribuyendo sus recursos para que las diferentes candidaturas logren visibilidad.

Algunos partidos solo confirman candidatos que refuerzan el perfil clásico presente en la política, en cambio otros proponen un abanico más diverso de candidaturas pero acaban dando prioridad al apoyo de la estructura partidista de las figuras de siempre, lo que genera que sus opciones menos conocidas sean casi invisibles para el electorado. Solo para tener una idea de la distorsión, en un año no electoral solo se emplea en promedio el 3,5 % de los fondos públicos a los liderazgos femeninos de los partidos.

Es claro que el parámetro de la ley no es suficiente para cambiar la realidad. Hace varios años ya que existe la obligatoriedad del registro de por lo menos 30 % de mujeres candidatas, y en las elecciones municipales de 2016 se identificó más de 14.000 candidaturas “fachada” para los legislativos; las llamadas candidaturas naranjas: nombres de mujeres registrados por los partidos solo para cumplir con la ley, candidaturas de mujeres que no alcanzaron ni siquiera un voto, estaban allí solo para que los partidos pudiesen actuar en la “legalidad”.

La participación de las mujeres en la política institucional de Brasil enfrenta, por tanto, viejos y ampliamente conocidos desafíos que van desde obstáculos estructurales de las sociedades patriarcales y racistas, como la brasileña, pasando por dificultades en las reglas del sistema político y llegando a prácticas explícitas de violencia institucional que invisibilizan la discriminación cotidiana. Sin embargo, muchos elementos se mueven en la sociedad brasilera para cambiar este escenario. Históricamente, las mujeres brasileñas han liderado los movimientos sociales y de base para presionar a las estructuras –viejas y nuevas– para que la política institucional abra sus puertas a nuevos actores. Este es un movimiento continuo que ocupa la política con nuevas voces, cuerpos y trayectorias, buscando reflejar la diversidad de la población brasileña.

Referencias

Biroli, Flávia (2018). *Gênero e desigualdades: limites da democracia no Brasil*. São Paulo: Boitempo Editorial.

----- “Apresentação” (2018). Em: Instituto Alziras, “Perfil das Prefeitas no Brasil: mandato 2017-2020”.

Instituto Alziras (2018). “Perfil das Prefeitas no Brasil: mandato 2017-2020”, Rio de Janeiro. Recuperado de: <https://www.alziras.org.br/>

Grazziotin, Vanessa (2017). “Violência contra mulheres na política: violência política de gênero”. Recuperado de: <https://agoraquesaoelas.blogfolha.uol.com.br/2017/11/24/violencia-contra-mulheres-na-politica-violencia-politica-de-genero-por-vanessa-grazziotin/>

Melo, Hildete Pereira de & Thomé, Debora (2018). *Mulheres e poder: histórias, ideias e indicadores*. Rio de Janeiro: FGV Editora.

Nexo (2018). “Quem são as prefeitas no Brasil e quais seus desafios. Recuperado de: <https://www.nexojornal.com.br/expresso/2018/11/13/Quem-s%C3%A3o-as-prefeitas-no-Brasil.-E-quais-seus-desafios>

Nicolau, Jairo (2012). *Sistemas Eleitorais*, 6a. Ed. Rio de Janeiro: Editora FGV.

----- (2012). *Eleições no Brasil: do Império aos dias atuais*. Rio de Janeiro: Zahar.

----- (2017) *Representantes de quem? Os (des)caminhos do seu voto da urna à Câmara dos Deputados*. 1a. Ed. Rio de Janeiro: Zahar.

ONU Mujeres (2017). “Las mujeres en la política”. Recuperado de: https://www.ipu.org/file/2688/download?token=jV_hVwPy

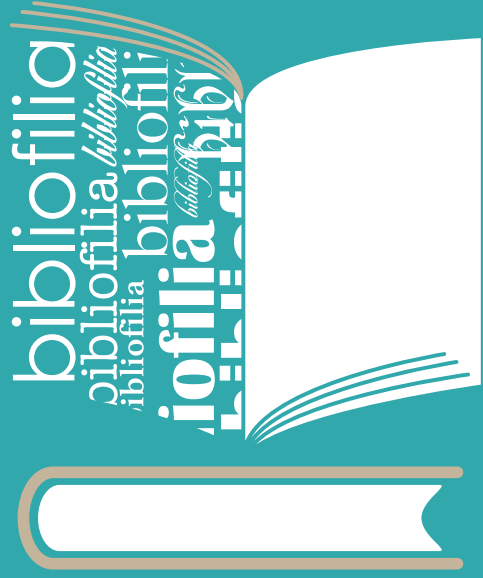
Sacchet, Teresa (2013). “Democracia pela Metade: candidaturas e desempenho eleitoral das mulheres”. *Cadernos Adenauer*, 2(2), pp.85-109. Recuperado de: https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=220f76c1-41f1-2573-48fc-21015b31525d&groupId=252038

Ana Carolina Evangelista

caro.evangelista@gmail.com

Cientista política, cuenta con una maestría en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Sao Paulo y en Gestión Pública por la FGV-Sao Paulo. Fue parte de varias organizaciones de la sociedad civil. Actualmente es investigadora del Instituto de Estudios de la Religión ISER, en Río de Janeiro y columnista de la Revista Piauí. Sus áreas de investigación son el sistema político brasileño, los procesos electorales y el papel de grupos religiosos en la política.





PUBLICACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

bibliofilia

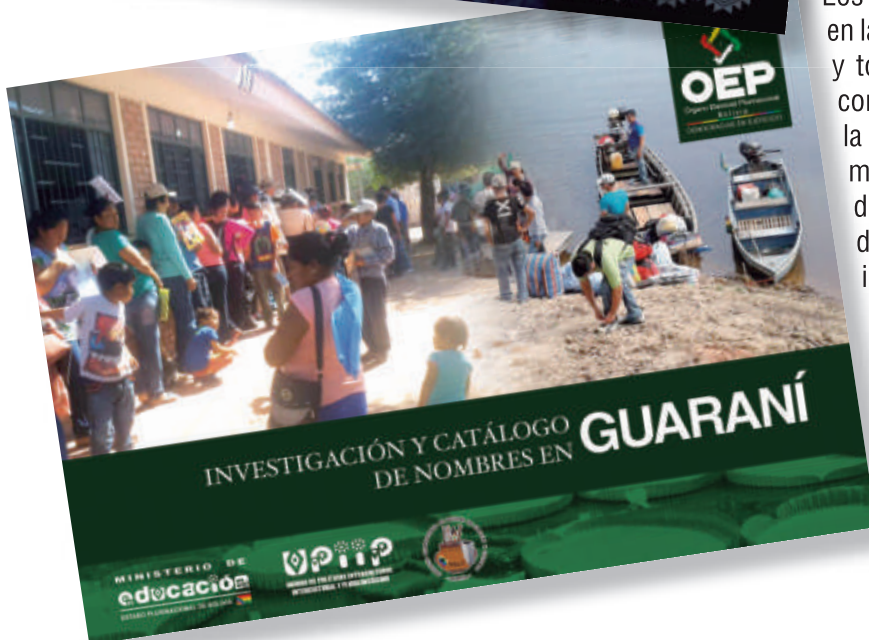


Órgano Electoral Plurinacional (2018):
Investigación y catalogación de nombres en quechua, aymara, guaraní.
La Paz: Órgano Electoral Plurinacional, Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Órgano Electoral Plurinacional, con el apoyo del Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo y el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, desarrolló tres investigaciones cuyo resultado es la publicación de tres catálogos de nombres en quechua, aymara y guaraní. El objetivo es que estos documentos sirvan de fuente a los padres y madres para que elijan los nombres de sus hijas e hijos –en función y revalorización de su identidad cultural– al momento de realizar el registro en la partida de nacimiento. A la vez, tienen el fin de revitalizar el uso de estas lenguas indígenas y fortalecer la interculturalidad, ya que pueden ser consultados también por la población que no pertenece a estos pueblos indígenas.



Los catálogos están divididos en dos partes: en la primera se presenta la lista de nombres y topónimos y en la segunda se revisa el contexto geográfico en el que se desarrolló la investigación. Se agrega, además, una muestra de las principales características de la lengua y una descripción del rol del registro civil como sustento de la investigación.



..... PUBLICACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Órgano Electoral Plurinacional (2018). *Memoria institucional. Elecciones judiciales 3 de diciembre de 2017*. La Paz: Tribunal Electoral Departamental de La Paz. PP. 74.

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz elaboró y publicó esta memoria institucional en la que se hace un registro completo de esta contienda electoral, enfatizando en la transparencia de cada etapa y del proceso en su conjunto. Se muestran además, los cambios entre la primera y la segunda experiencia de elección de las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, la coordinación con otras instituciones para la difusión del proceso, así como todo el trabajo desarrollado por las distintas instancias que componen el TED.

La memoria está compuesta por ocho capítulos: los dos primeros desglosan el Marco institucional y normativo del OEP y del TED, en los siguientes cinco se desarrollan las actividades realizadas por Secretaría de Cámara, el SIFDE, la sección de Tecnologías y Geografía Electoral y el área de Administración del TED. Finalmente, en el capítulo 8 se detallan los resultados de las elecciones en el departamento de La Paz, vale decir, la cantidad de ciudadanas y ciudadanos inscritos, el número de votos emitidos, las autoridades electas, las acta observadas y las resoluciones al respecto, el detalle de los asientos, recintos y mesas, etc.



bibliofilia



Órgano Electoral Plurinacional (2018): *Andamios. Nueva época. Año 2, N° 7 Agosto. ¿Qué hacen las tecnologías de información y comunicación con las democracias?* La Paz: Órgano Electoral Plurinacional. PP, 163.

La séptima entrega de esta revista está dedicada a las tecnologías de la información y comunicación y su influencia en las democracias. La sección **Con/texto** cuenta con nueve artículos que muestran análisis sobre temas como la reformulación de los términos de la participación ciudadana, la conversación pública, los usos que le damos a internet y su vínculo con la política, la democratización de la información, el activismo digital aymara, entre otros.

En **Electoralia** se puede encontrar una mirada desafiante sobre la construcción de la democracia paritaria y las condiciones de su ejercicio, un análisis sobre la crisis irresuelta de gobernabilidad del municipio de Independencia, en Cochabamba, además de un zoom a los microgobiernos zonales de El Alto. En **Demodiversidad** se comparte nuevos análisis sobre la construcción de concepciones de las clases medias y su relación electoral con las democracias. Asimismo, se cuenta con reflexiones sobre la consulta previa como mecanismo de la democracia directa, y los avances y desafíos del autogobierno guaraní en Charagua Iyambae. En **Conversaciones**, Omar Rincón reflexiona sobre el desencanto de la población joven con la democracia vigente y cómo internet y las redes sociales pueden influir en mejorar o empeorar esta situación. Finalmente, en **Desde/Con el Sur**, hay un valioso análisis sobre las últimas elecciones en Brasil.

PUBLICACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Órgano Electoral Plurinacional, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ministerio de la Presidencia-Viceministerio de Autonomías, Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originario Campesinas (2018). *Diversidad institucional. Autonomías indígenas y Estado Plurinacional en Bolivia*. La Paz: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PP, 398.



En noviembre de 2017, en la ciudad de Santa Cruz, se desarrolló el encuentro “Estado Plurinacional, democracia intercultural y autonomías indígenas” en el que participaron representantes de diversas instituciones estatales y no estatales, investigadores e investigadoras, dirigencia e intelectuales indígenas. En el evento se presentaron resultados de investigaciones y ensayos que fueron retroalimentados y discutidos por las y los asistentes. Gran parte de estos textos forman parte de esta publicación.

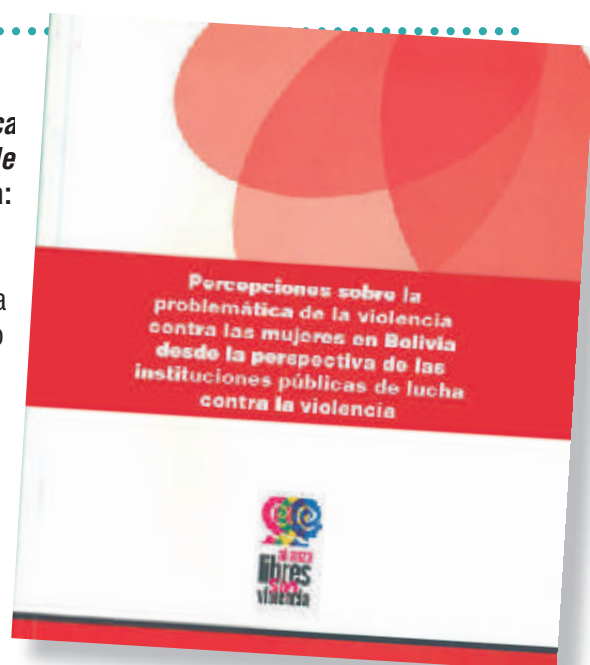
El documento, compuesto por 15 ensayos, es un repaso a fondo de las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC) a partir de las vicisitudes del Estado Plurinacional, los desafíos de la democracia intercultural y diversas nociones de entender y abordar el tema; para ello, se abordan experiencias específicas de Bolivia, Canadá, Colombia y Ecuador; se realiza una evaluación de los casos de autonomía indígena y se proponen algunas pautas para el diseño institucional de las AIOC venideras. Esta compilación proporciona insumos para reflexionar sobre el caso boliviano desde una perspectiva comparada y muestra las posturas de diversos actores con distintas posiciones.

PUBLICACIONES NACIONALES

Schwarz, Vivian (Coord.) (2018). *Percepciones sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en Bolivia desde la perspectiva de las instituciones públicas de lucha contra la violencia*. Cochabamba: Ciudadanía y Alianza Libres Sin Violencia. PP, 75.

Esta publicación es resultado de la recopilación de información primaria en base a una selección aleatoria de servidores públicos (a nivel directivo y a nivel de base) que atienden casos de violencia contra las mujeres, con especial énfasis en los funcionarios de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) y de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) de las cuatro ciudades más grandes del país: La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba.

La investigación busca profundizar el conocimiento sobre las condiciones de reproducción y justificación de la violencia contra las mujeres desde el ámbito institucional público, además de ser un primer acercamiento a la cultura del servicio público en las instituciones que brindan atención a casos de violencia, desde la voz y experiencia de sus funcionarios. Aborda dos áreas temáticas: i) la percepción y comprensión que tienen los funcionarios públicos sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en el país, y ii) las diferentes dimensiones del desempeño de las instituciones públicas en la atención de estos hechos. Este estudio muestra la violencia contra las mujeres como un problema multidimensional social, cultural, estructural y simbólico además de analizar los mecanismos de su naturalización.



PUBLICACIONES NACIONALES

Ayllón, Virginia (2018). *El pensamiento de Adela Zamudio*. La Paz CIDES, Plural. PP, 79.

Esta publicación forma parte de la colección Pensamiento Político Boliviano, del postgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz (CIDES-UMSA). Este cuarto volumen está dedicado al estudio de escritores cuyas ideas han impactado en el pensamiento y la historia misma de Bolivia.

El pensamiento de Adela Zamudio es un acercamiento a las reflexiones de la escritora cochabambina, cuya vida y obra se desarrollaron a finales del siglo XIX e inicios del XX. A partir de sus ensayos o artículos y su obra narrativa y poética, este libro desbroza las meditaciones de Zamudio sobre el voto femenino, la educación de la mujer y el anticlericalismo, entre otros temas, enmarcados en el liberalismo, especialmente lo referido a los temas de educación. El libro nos muestra también otras vetas de análisis como la crítica a la cultura política boliviana y a los dispositivos morales que operan sobre las mujeres para persuadirlas del lugar que ocupan en el mundo, destacando sus profundos dilemas existenciales.

Finalmente, y como una contribución a la difusión del pensamiento zamudiano, el texto incluye el artículo “La misión de la mujer”, que Zamudio publicó en la revista *Arte y Trabajo* en 1922 y que no se reprodujo posteriormente.



Zegada, María Teresa y Guardia, Marcelo (2018). *La vida política del meme. Interacciones digitales en Facebook en una coyuntura crítica*. Bolivia: Plural, CERES, UCB. PP, 165.

Esta publicación es resultado de una investigación desarrollada entre octubre de 2017 y marzo de 2018, en torno a la reconfiguración de los escenarios de disputa política en los últimos años, a raíz de las transformaciones en las formas de producir discursos y en la participación en la política y la democracia debido al uso de internet y las redes sociales. Las redes sociales se han convertido en un lugar de expresión y disputa de la política. Reflejan los ritmos, el malestar, la indignación y el deseo de la gente, mediante mensajes cortos y aislados, pero también con la viralización de temas sin que importe realmente si son verdades, *fake news*, o medias verdades, solo con el fin de generar cadenas de reacciones y reproducciones.

Por otro lado se destaca el uso de la ironía, humor y sarcasmo para dar un mensaje sobre un hecho social que genera un impacto, cualidad con la que el meme se ha convertido en el medio más eficaz para decir con humor que el poder no es absoluto. El libro también analiza

cómo estas nuevas formas de interacción han llevado a nuevas formas de construcción de la verdad, que no siempre se basan en argumentos racionales o información verdadera, sino en la reacción emocional de los usuarios, de ahí que muchas veces las noticias falsas son compartidas y aceptadas como verdaderas.

PUBLICACIONES INTERNACIONALES



Freidenberg, Flavia; Caminotti, Mariana; Muñoz-Pogossian, Betilde y Dosek, Tomás (2018). *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.* Ciudad de México: Instituto Electoral de la ciudad de México, Universidad Autónoma de México. PP, 338.

Este libro compuesto por 10 artículos, además de la introducción y las conclusiones, busca explorar algunos de los obstáculos menos estudiados sobre la participación de las mujeres en la política, situándolos en una perspectiva a nivel de la región de América Latina. Por un lado, se aborda la necesidad de trascender el examen de las reformas institucionales (como la adopción de cuotas electorales y reglas de paridad) para analizar cómo estas interactúan con y se condicionan por las prácticas de selección de candidaturas, las formas de organización interna en los partidos, el rol del financiamiento político para las mujeres, el papel de los medios de comunicación, la reproducción de estereotipos de género y la cobertura de las candidaturas.

Por otro lado, a partir de estudios de caso en países como México, Argentina, Colombia y Paraguay, analiza cómo funcionan las reformas en los niveles subnacionales, para de

este modo abordar la representación política de las mujeres desde una perspectiva multinivel. Muestra la existencia de una variación temporal, territorial y multinivel en la representación de las mujeres en los países latinoamericanos, evidenciada por la escasa ventaja subnacional en su acceso a la política. También se estudia el tema de las carreras políticas a nivel intermedio.

Cordero Ponce, Sofía (2019). *La plurinacionalidad desde abajo. Autogobierno indígena en Bolivia y Ecuador.* Quito: FLACSO –PNUD. PP, 246.

Este libro presenta un análisis de los procesos de reforma estatal en ambos países, a partir del reconocimiento del carácter plurinacional del Estado en 2009 y 2008, respectivamente. Parte fundamental de la construcción del Estado plurinacional en ambos países es el fortalecimiento de la demanda por autodeterminación que los pueblos indígenas han desplegado durante sus luchas a lo largo de varias décadas. En el Estado plurinacional esta demanda adquiere la forma de gobiernos territoriales indígenas que en el caso de Ecuador se denominan circunscripciones territoriales indígenas, y en Bolivia, autonomías indígena originario campesinas.

A través del análisis de los casos de Jesús de Machaca y Charasani en Bolivia, y Tigua, Pijal y Cayambe en Ecuador, el libro recupera las voces de mujeres y hombres que han liderado los procesos de construcción de autonomías indígenas en ambos países. La autora busca introducir este análisis de Ecuador y Bolivia en los debates de la ciencia política comparada, así como en los enfoques teóricos del multinacionalismo y del nacionalismo indígena.

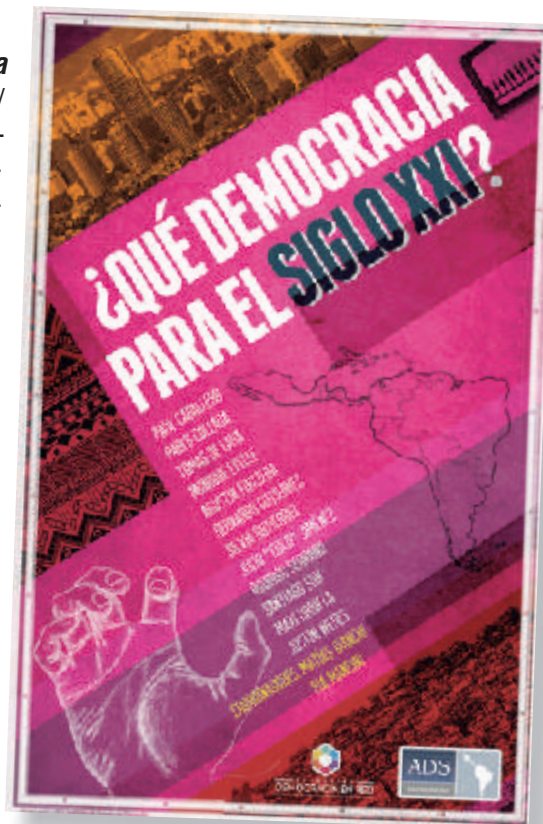


PUBLICACIONES INTERNACIONALES

Bianchi, Matías y Mancini, Pía (Coord.) (2018). *¿Qué democracia para el siglo XXI? ADS y Democracia en Red*. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjo5ubMwqzgAhWhuVkkKHWhtDc-gQFjAAegQlChAB&url=http%3A%2F%2Fwww.democraciaparaelsiglo21.org%2F&usg=AOvVaw1SrAuPfmkdf3MDq6ALAhWU>

Este trabajo es resultado de una conversación entre diversos actores provenientes de diferentes contextos, banderas, lucha y agendas, a quienes les une la búsqueda de transformaciones y la necesidad de saber qué significa el cambio social y qué sentido tiene la democracia. Esta conversación no busca generar consensos, sino más bien confluencias.

Los 13 artículos dan cuenta de la existencia y experiencia de actores que construyen alternativas políticas a las formas y contenidos comúnmente conocidos; actores que tienen como objetivo ampliar los derechos ciudadanos, que operan en los “márgenes” de la democracia, desde donde articulan nuevos espacios públicos, construyen formas alternativas de ejercicio del poder y se vinculan de manera innovadora entre sí y con el poder político. El libro presenta una mirada hacia el futuro, orientada a dilucidar la pregunta ¿qué queremos y podemos construir como democracia?



bibliofilia



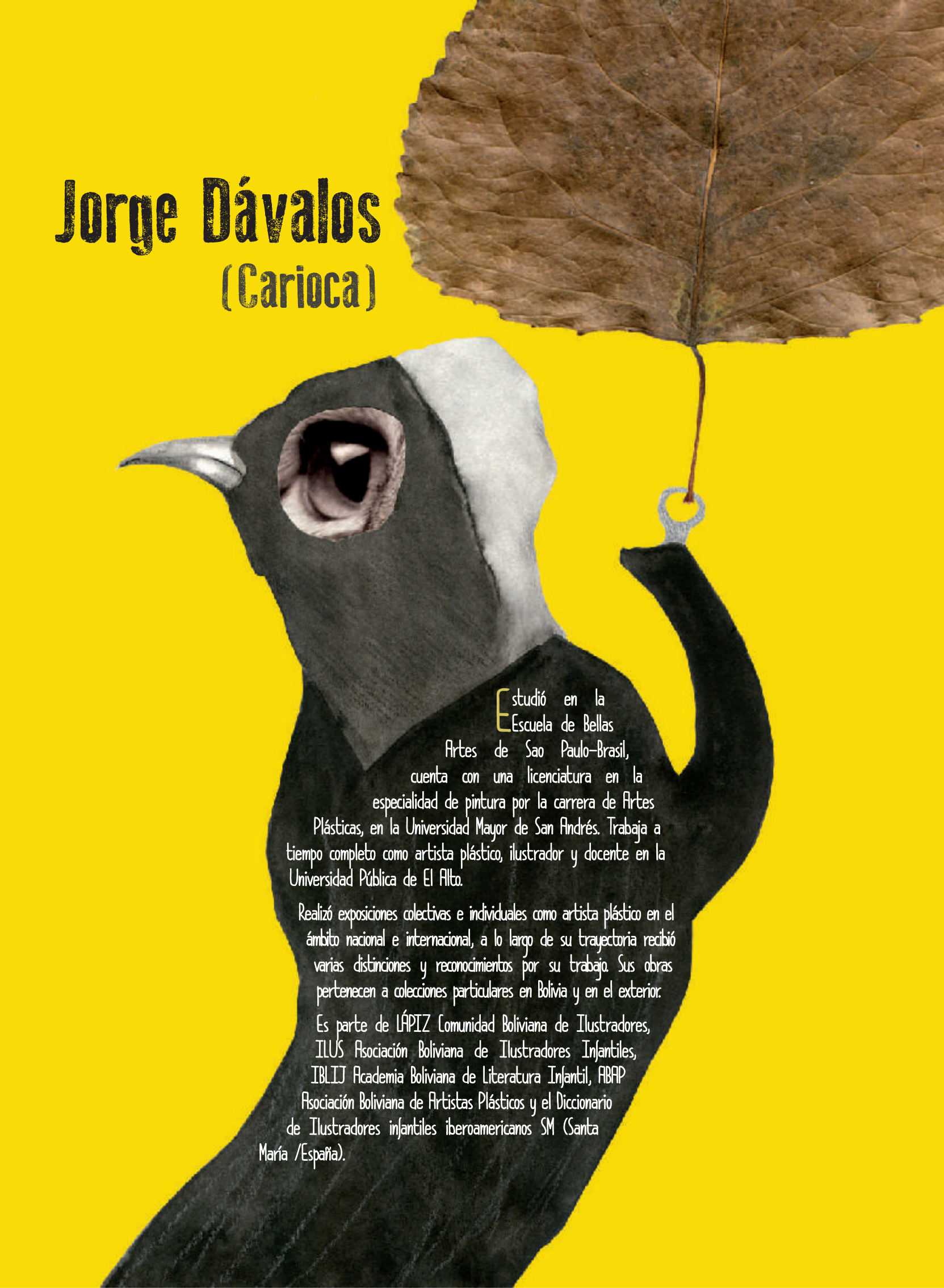
Ouviña, Hernán y Thwaites, Mabel (Comp.) (2019). *Estados en disputa. Auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, El Colectivo, IEALC. Recuperado de: https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?orden=&id_libro=1508&pageNum_rs_libros=0&totalRows_rs_libros=1398

Los ensayos que componen esta publicación son producto del debate colectivo realizado en los últimos años por los Grupos de Trabajo de CLACSO sobre la “cuestión del Estado”, que es caracterizada como el lugar de concentración de poder, arena privilegiada de disputas y territorios de luchas y construcción de hegemonía y contrahegemonía. Si bien este escenario nunca estuvo ausente ni en retirada, volvió a colocarse en el centro del debate intelectual y político, especialmente en los últimos tres años. Este retorno supuso también reponer la discusión en torno al poder, no solo en el plano político, sino también en la esfera económica y social, en tanto núcleo simbólico y material de condensación de relaciones de fuerza.

El documento se subdivide en una introducción general y dos partes. De manera introductoria, Mabel Thwaites Rey y Hernán Ouviña realizan un análisis sobre lo que denominan “El ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina: auge y fractura”, texto en el que reflejan el cuestionamiento de los movimientos y organizaciones sociales y políticos a los proyectos de ajustes y privatizaciones realizados en el marco de las reformas estructurales neoliberales implementadas en la región a fines del siglo pasado. La primera parte está destinada a “El estado del estado: análisis de casos”, y en la segunda parte se profundiza el análisis a dimensiones regionales.

Jorge Dávalos

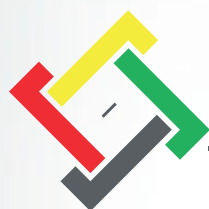
(Carioca)



Estudió en la Escuela de Bellas Artes de Sao Paulo-Brasil, cuenta con una licenciatura en la especialidad de pintura por la carrera de Artes Plásticas, en la Universidad Mayor de San Andrés. Trabaja a tiempo completo como artista plástico, ilustrador y docente en la Universidad Pública de El Alto.

Realizó exposiciones colectivas e individuales como artista plástico en el ámbito nacional e internacional, a lo largo de su trayectoria recibió varias distinciones y reconocimientos por su trabajo. Sus obras pertenecen a colecciones particulares en Bolivia y en el exterior.

Es parte de LÁPIZ Comunidad Boliviana de Ilustradores, ILUS Asociación Boliviana de Ilustradores Infantiles, IBLIJ Academia Boliviana de Literatura Infantil, ABAP Asociación Boliviana de Artistas Plásticos y el Diccionario de Ilustradores infantiles iberoamericanos SM (Santa María /España).



Fuente Directa

PERIÓDICO DIGITAL DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL


**Información sobre el OEP
transparente, oportuna y sin intermediación**



fuentedirecta.oep.org.bo



 @TSEBolivia

 Tribunal Supremo Electoral de Bolivia

 www.youtube.com/OEPTSEBolivia

 fuentedirecta.oep.org.bo
(periódico digital del OEP)

<http://atlaselectoral.oep.org.bo>

www.oep.org.bo

Estado Plurinacional de Bolivia